

Universidad Técnica Nacional

Sede del Pacífico

Administración Aduanera

Trabajo final de graduación para optar por el grado de Licenciatura

Estudio del Sistema Exportador de Costa Rica vía terrestre con el ingreso de la
Declaración Única Centroamericana y el Plan de Contingencia aplicado por la Aduana
2018 - 2019.

Autoras:

Andreina Campos Elizondo

Carné: 604080872

Meilyn Edith Cruz Ovarés

Carné: 503790418

Puntarenas, Costa Rica

Julio, 2020

Acta de Aprobación


Universidad Técnica Nacional
 Sede del Pacífico
 Administración de Aduanas

ACTA DE APROBACIÓN

En la ciudad de Puntarenas, a los 29 días del mes de julio del año 2020 al ser las 18:00 horas estando presentes en el Campus Juan Rafael Mora Porras de la Sede del Pacífico de la Universidad Técnica Nacional, las siguientes personas:

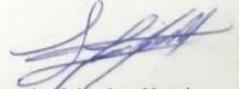
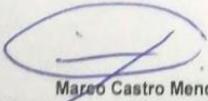
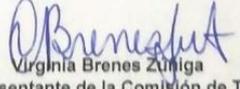
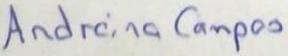
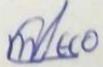
Profesor Tutor: Roger Eugenio Chavarría Astorga
Profesor Lector Externo, Representante del Sector productivo: Juan José Aguirre Morales
Profesor Lector Interno: Bay Kiong Afú Calderón.
Representante de la Comisión de TFG: Virginia Brenes Zúñiga.
Presidente del Tribunal Examinador: Marco Castro Mendoza.

En su condición de miembros del Tribunal Evaluador, para evaluar la tesis y optar por el grado de **Licenciatura en Administración Aduanera**, de las estudiantes Andreina Maria Campos Elizondo, cédula de identidad 64080872 y Meilyn Edith Cruz Ovares cédula de identidad 503790418.

Reunido el Tribunal Evaluador las aspirantes procedieron a defender su tesis **"Estudio del Sistema Exportador de Costa Rica vía terrestre con el ingreso de la Declaración Única Centroamericana y el Plan de Contingencia aplicado por la Aduana 2018 - 2019"**

Concluida la defensa de la tesis, el Tribunal Evaluador consideró que, de conformidad con la normativa en la materia, las estudiantes obtuvieron una calificación de 8.5, cumpliendo con las exigencias requeridas para la aprobación de la tesis y le es conferido el grado de **Licenciadas en Administración Aduanera**

No (X) Si () mención honorífica

 Roger E. Chavarría Astorga Profesor Tutor	 Bay Kiong Afú Calderón Lector Interno	 Juan José Aguirre Morales Lector Externo
 Marco Castro Mendoza Presidente del Tribunal Examinador	 Virginia Brenes Zúñiga Representante de la Comisión de TFG	
Estudiantes:		
 Andreina Maria Campos Elizondo	 Meilyn Edith Cruz Ovares	

Universidad Técnica Nacional – Dirección Administración Aduanera (506)2660-1737
www.utn.ac.cr e-mail: mcastro@utn.ac.cr

Dedicatoria Andreina Campos Elizondo

Mi tesis la dedico con todo mi amor y cariño a mis padres que han sido mi mayor orgullo y el motor para llegar al final de esta etapa, por apoyarme en esta carrera.

Gracias a mi padre y madre por haberme forjado como la persona que soy en la actualidad.

Gracias a ellos por todo el amor y cariño que me brindaron para que terminara esa etapa.

Gracias papi y mami por todo lo brindando este triunfo se los dedico con todo el amor del mundo.

Dedicatoria Meilyn Cruz Ovaes

A Dios, primeramente, por regalarme tantas bendiciones y otórgame la dicha de culminar una etapa más en mi vida y por ser quien me dio la fuerza y sabiduría para llegar hasta aquí.

A mis padres, Wilberth y Yorleni, quienes incondicionalmente han estado presentes en mi vida dándome el apoyo y soporte necesario para ser cada día una mejor persona y poder superarme a pesar de todo obstáculo. Ellos son mi modelo por seguir.

A mi profesor de carrera y ahora tutor Roger Eugenio Chavarría Astorga, que con su dedicación y serenidad ha llevado con nosotras esta gran aventura que se llama tesis.

A mi esposo, Guillermo, por estar ahí siempre ya que ha sido una motivación y ayuda incondicional para mí.

A mi hermosa hija Samar, por ser mi compañera de vida y mi razón de lucha y superación.

Agradecimiento Andreina Campos Elizondo

Primero que todo agradezco a Dios por permítame llegar hasta el final de esta etapa y darme la fuerza y sabiduría para concluir este ciclo.

No ha sido fácil ni sencillo el camino para llegar hasta el final, gracias al apoyo de mis padres que siempre fueron mi mayor apoyo.

Agradezco a todas las personas que han estado en este proceso y los profesores que de una u otra manera con su enseñanza.

Gracias a dios por este nuevo triunfo.

Gracias a todas las personas que creyeron en esta tesis y por su apoyo.

Agradecimiento Meilyn Cruz Ovares

Como autora de este proyecto, agradezco a Dios por estar siempre presente y guiarme de la mejor manera para plasmar mi conocimiento y esfuerzo en este documento, él ha sido maravillosamente bueno conmigo y por su misericordia hoy he logrado ver mis sueños y metas más que cumplidos.

Mi eterno agradecimiento a mis amados padres, hermanas y demás familiares que han llevado de cierta manera este proceso conmigo, y que han estado en los momentos más importantes de mi vida. A mi compañera de trabajo Andreina Campos, por todo el esfuerzo y dedicación que mostro durante la tesis, para culminar juntas y llegar a cumplir esta meta.

A mi esposo Guillermo y a mi hija Samar, por el apoyo incondicional para lograr esta meta y sobre todo por la paciencia que me han tenido durante este proceso.

A nuestro tutor Roger Chavarría y a cada uno de los profesores que estuvieron presentes durante el trayecto de esta hermosa aventura.

Un agradecimiento enorme a cada una de esas personas especiales, quienes, con su motivación, consejos, enseñanzas y sobre todo con una actitud positiva colaboraron con la realización de esta tesis. Gracias infinitas, estaré agradecida con cada uno de ustedes.

Tabla de contenidos

Acta de Aprobación	ii
Dedicatoria Andreina Campos Elizondo	iii
Dedicatoria Meilyn Cruz Ovarés	iv
Agradecimiento Andreina Campos Elizondo	v
Agradecimiento Meilyn Cruz Ovarés	vi
Acrónimos.	xv
Resumen ejecutivo	xvi
CAPÍTULO I	¡Error! Marcador no definido.
INTRODUCTORIO.....	¡Error! Marcador no definido.
1.1 Introducción.....	2
1.2 Área de Estudio.....	4
1.3 Delimitación del problema.....	5
1.4 Alcances y limitaciones	5
1.4.1 Alcances	5
1.4.2 Limitaciones.....	6
1.5 Delimitación espacial y temporal del objeto de estudio.....	6
1.5.1 Delimitación espacial	6
1.5.2 Delimitación temporal	6
1.6 Justificación.....	7
1.7 Estado de la Cuestión.....	8
1.8 Objetivos de la Investigación.....	12
1.8.1 Objetivo General.....	12
1.8.2 Objetivos específicos.....	12

CAPITULO II.....	14
MARCO TEORICO.....	14
2.1. Marco conceptual	15
2.1.1. Declaración Internacional de Tránsito.....	15
2.1.2. Estados Parte	16
2.1.3. Transporte aduanero terrestre	16
2.1.4. FAUCA.....	17
2.1.5. DUT	17
2.1.6. Plan de Contingencia	17
2.1.7. Control aduanero	18
2.1.8. El FAUCA con la implementacion de la DUCA pasa a llamarse DUCA F. 18	
2.1.9. El DUT con la implementacion de la DUCA pasa a llamarse DUCA T.....	18
2.1.10. El DUA con la implementacion de la DUCA pasa a llamarse DUCA D.....	19
2.1.11. Actas	19
2.1.12. Cierre de viajes	19
2.1.13. Homologación de trámites.....	20
2.1.14. Facilitación del comercio	20
2.1.15. Costo.....	20
2.1.16. Tiempo.....	21
2.2. Marco institucional	21
2.2.1. Sistema de Integración Centroamericana (SICA)	21
2.2.2. Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).....	22
2.2.3. Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA).....	23
2.2.4. Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO).....	23
2.2.5. Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica.....	24

2.2.6.	Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)	25
2.2.7.	Federación de Cámaras de Comercio de Centroamérica (FECAMCO).....	25
2.2.8.	Ministerio de Hacienda - República de Costa Rica.....	26
2.2.9.	Servicio Nacional de Aduanas.....	26
2.3.	Marco legal.....	27
2.3.1.	Ley General de Aduanas (LGA) (Ley No. 7557).....	28
2.3.2.	Reglamento a la Ley General de Aduanas (RLGA).....	28
2.3.3.	Código Aduanero Único Centroamericano (CAUCA).....	29
2.3.4.	Manual de Procedimientos Aduaneros Marco TICA (RES-DGA 2003-2005)	29
2.3.5.	Asamblea Legislativa de El Salvador mediante Decreto Legislativo No. 414, y publicado en el Diario Oficial No. 127, Tomo No. 400, del 11 de julio de 2013.....	30
2.3.6.	Ministerio de Hacienda, Servicio Nacional de Aduanas, Comunicado No. DGA-001-2019	30
2.3.7.	Ministerio de Hacienda, Servicio Nacional de Aduanas, Adendum al comunicado No. DGA-001-2019.....	31
2.3.8.	Ministerio de Hacienda, Servicio Nacional de Aduanas, Manual de la DUCA (DGA-DGT-DPA-90-2019).....	31
2.3.9.	Anexo II de la Resolución No. 409-2019(COMIECO-LXXXV)	31
2.3.10.	Plan de Contingencia de Recuperación de los Sistemas Informáticos Regionales	32
2.3.11.	Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) (Resolución No. 409-2018 del Consejo de Ministro de Integración Económica (COMIECO – LXXXV), de fecha 07 de diciembre de 2018, el COMIECO.....	32

2.3.12.	Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) Manual de Usuario Portal Administrativo – SIECA (Servicios de consultoría para asistencia técnica local – Pruebas Piloto No. EUROPEAIS/136799/IH/SER/MULTI).....	33
2.3.13.	Ley No 27 del 17 de abril de 2013 – ADA.....	33
2.3.14.	Ley No 26 del 17 de abril de 2013	33
2.3.15.	Decreto de Gabinete No 12 del 1 de mayo de 2012 – TIM.....	33
2.3.16.	Resolución No. 318-2013 (COMIECO- EX)	34
2.3.17.	COMIECO – SIECA	34
2.3.18.	Declaración Única Centroamericana	38
2.3.19.	FAUCA.....	45
2.3.20.	Declaración Única de Tránsito (DUT)	50
2.3.21.	DUCA T	54
2.3.22.	DUCA F.....	56
2.3.23.	DUCA D.....	58
2.3.24.	Estados Centroamericanos.....	60
2.3.24.1.	Estados Parte que conforman la Integración Centroamericana e Implementaron la Declaración Única Centroamericana (DUCA).....	63
2.3.24.2.	Plan de contingencia.....	71
2.3.24.3.	Actas	80
2.3.24.4.	Control aduanero	81
2.3.24.5	Cierre de viaje.....	84
2.3.25.	Transporte terrestre.....	85
2.3.25.1.	Ventajas de la implemenyacion de la DUCA.....	86
2.3.25.1.1	Desventajas de la implementacion de laDUCA.....	87
2.3.25.2.	Homologación de trámites.....	88

2.3.25.3. Predictibilidad.....	90
2.3.25.4. Facilitación del Comercio.....	91
CAPÍTULO III.....	95
MARCO METODOLÓGICO.....	95
3.1. Marco metodológico.....	96
3.2. Enfoque de investigación	96
3.2.1. Enfoque mixto	97
3.2.2. Enfoque cualitativo.....	98
3.2.3. Enfoque cuantitativo.....	98
3.3. Tipo de investigación	99
3.3.1. Investigación descriptiva	99
3.3.2. Investigación explicativa	100
3.4. Método de investigación.....	101
3.4.1. Método deductivo	101
3.5. Diseño del estudio	102
3.5.1. Diseño no experimental	102
3.6. Hipótesis	103
3.7. Población y muestra	104
3.7.1. Muestra	104
3.7.2. Población	105
3.8. Técnicas de investigación e instrumentos de investigación	106
3.8.1. Entrevistas	107
3.8.2. Cuestionarios	108
3.8.3. Tipo de cuestionario	108
3.9. Fuentes de información	108

3.9.1.	Fuentes primarias o directas	109
3.9.2.	Fuente secundaria	110
3.10.	Confiabilidad y validez.....	110
3.10.1.	Confiabilidad	110
3.10.2.	Validez.....	111
3.11.	Variables.....	111
3.11.1.	Matriz metodológica.....	114
CAPÍTULO IV		120
ANÁLISIS DE RESULTADOS		120
4.1.	Análisis e interpretación de datos.....	121
4.1.1.	Análisis e interpretación de los datos	121
CAPÍTULO V.....		134
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		134
5.1.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	135
5.1.1.	Primer objetivo específico	135
5.1.2.	Segundo objetivo específico.....	138
5.1.3.	Tercer objetivo específico	141
BIBLIOGRAFÍA		145
Bibliografía		146
ANEXOS		153

Tabla de cuadros

CUADRO 1	Estado de la Cuestión.....	9
CUADRO 2	Sujetos de la muestra.....	105
CUADRO 3	Declaración Única Centroamericana.....	114
CUADRO 4	Declaración Única de Transito.....	115
CUADRO 5	Estados Partes.....	116
CUADRO 6	Control Aduanero.....	117
CUADRO 7	Transporte Terrestre.....	118
CUADRO 8	Desventajas de la implementación de la DUCA.....	119
CUADRO 9	Ventajas del DUCA al Transporte Terrestre.....	128
CUADRO 10	Desventajas del DUCA al Transporte Terrestre.....	133

Tabla de Figuras

FIGURA 1	Áreas temáticas relacionadas al tema.....	8
FIGURA 2	Constructos, referentes, variables e indicadores.....	113
FIGURA 3	Solución de problemas prácticos.....	122
FIGURA 4	Capacitaciones.....	123
FIGURA 5	Beneficios.....	124
FIGURA 6	Legislación Nacional.....	125
FIGURA 7	Sistema Informático.....	126
FIGURA 8	Ventajas al transporte terrestre.....	127
FIGURA 9	Homologación de tramites.....	129
FIGURA 10	Tiempo de espera.....	130
FIGURA 11	Tramitología de documentos.....	131
FIGURA 12	Desventajas de la implementación de la DUCA.....	132

Acrónimos

M.H.: Ministerio de Hacienda.

L.G.A: Ley General de Aduanas.

DUA: Declaración Única Aduanera.

DGA: Dirección General de Aduanas.

ONU: Organización de las Naciones Unidas

DUCA: Declaración Única Centroamericana.

FAUCA: Formulario Único Centroamericano.

VUCE: Ventanilla Única de Comercio Exterior.

SAT: Superintendencia de Administración Tributaria.

R.L.G.A: Reglamento de la Ley General de Aduanas.

CAUCA: Código Aduanero Uniforme Centroamericano.

BCIE: Banco Centroamericano de Integración Económica.

TICA: Tecnología de Información para el Control Aduanero.

COMIECO: Consejo de Ministros de Integración Económica.

SIECA: Secretaría de Integración Económica Centroamericana.

PROCOMER: Productora del Comercio Exterior de Costa Rica.

RECAUCA: Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano.

Resumen ejecutivo

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo general: Analizar la implementación de la Declaración Única Centroamericana (DUCA) mediante las resoluciones 409-2018, la cual le corresponde aprobar los actos administrativos del subsistema de integración económica y la 410-2019 hace referencia a la aprobación del formato de la Declaración Única Centroamericana y su instructivo de llenado, y el Plan de Contingencia, que permita la continuidad de los servicios aduaneros y el intercambio comercial entre los países centroamericanos.

De donde nace el interés por llevar a cabo esta investigación, para desenvolver un tema de tanta perspicacia, como lo es el “Estudio del sistema exportador en Costa Rica vía terrestre con el ingreso de la Declaración Única Centroamericana y el Plan de Contingencia aplicado por la Aduana 2018-2019”.

Por lo tanto, como se ha presentado en el contexto teórico, la investigación se fundamenta a raíz de la preocupación que existe a nivel Centroamericano, acerca de la implementación de la declaración única centroamericana y el plan de contingencia, tanto así que la Secretaría de Integración Económica Centroamericana y el Consejo de Ministros de Integración Económica crean una serie de manuales, basados en la correcta aplicación de dicha declaración y el plan de contingencia, los cuales fueron utilizados para solventar una serie de problemas presentados en los diferentes puestos fronterizos de la región centroamericana, que a su vez, este mismo manual debe ser implementado por todos los puestos fronterizos y agencias aduanales, dado que esto ofrezca un

acompañamiento técnico a los gobiernos de la región, para impulsar los esfuerzos para alcanzar gradualmente la unión económica centroamericana.

El entorno actual se ubica dentro del espacio de aduanas, que abarca los tres ejes primordiales: Declaración Única Centroamericana, Plan de Contingencia y transporte terrestre, con lo que se logra enlazar la Duca-D, Duca-T y Duca-F. Continúo a esto, se delimita el problema de la investigación, donde se describe la incógnita sobre la que se fundamenta el estudio, por lo que se considera imprescindible, demostrar cuales son las afectaciones que pueden influir en la implementación de la declaración única centroamericana y el plan de contingencia para facilitar el adecuado intercambio comercial entre los países centroamericanos; además se establecen los alcances y limitaciones que se presentaron durante el desenvolvimiento del estudio, para de igual manera, referirse y realizar la investigación, se determina su utilidad metodológica y valor teórico, del mismo modo se demuestra el estado del arte, donde se exponen las investigaciones de otros autores, en relación con el tema del presente estudio y de los cuales funcionan para exponer que no se han realizado investigaciones de esta índole, propio de los objetivos de esta investigación.

Con respecto al marco conceptual, se precisan los términos de los constructos, los referentes, las variables e indicadores que se desarrollan en el marco teórico de la presente investigación, para seguir con el marco institucional, con la intención de detallar el papel que juegan las instituciones, tales como el Ministerio de Hacienda, Banco Centroamericano de Integración Económica, Secretaría de Integración Económica Centroamericana, Consejo de Ministros de Integración Económica, Superintendencia de Administración Tributaria y Servicio Nacional de Aduanas, en el

desarrollo del estudio; posteriormente se sustenta la base legal, en donde se dan a conocer las leyes y reglamentos que se emplearon; también se amplía el marco teórico en el que se compilan toda la información que sirvió de sustento para cumplir con los objetivos de estudio, siguiendo la línea de los constructos, las variables, los referentes e indicadores que se fueron presentando con la elaboración de esta investigación, con base en el tema de investigación.

En relación con el marco metodológico, se explican los tipos de estudio que emergen de la investigación, la hipótesis, los sujetos de información; los discernimientos para recolectar la muestra, las fuentes de información, las técnicas e instrumentos de investigación, el análisis e interpretación de datos, validación de resultados y conclusiones, los métodos para la recolección de datos de instrumentos, análisis de contenido, entrevistas y cuestionarios, la población y los cuadros de instrumento para medir las variables de la investigación.

Para poder llevar a cabo el análisis de contenido, fue necesario realizar estudio de campo, en donde se aplicaron instrumentos tales como entrevistas y cuestionarios a la Directora General de la Cámara Costarricense de Transportistas Unitarios, Transportes Cambrero Rodríguez S.A., Agencia de aduana Ixoye, Agencia de aduana Dinámica y al jefe del departamento de procesos aduanales del Ministerio de Hacienda, con el fin de recopilar mayor información para así cumplir con los objetivos establecidos en la investigación, así como para comprobar la pregunta de investigación.

También se señalan los alcances y las limitaciones que se presentaron durante el desarrollo de la investigación para determinar cuáles son las afectaciones que pueden

influir en la implementación de la declaración única centroamericana y el plan de contingencia para facilitar el adecuado intercambio comercial entre los países centroamericanos.

Toda esta información busca demostrar si realmente existe una adecuada tramitología y procedimientos en función de la Declaración Única Centroamericana y el Plan de Contingencia en los Estados Parte.

CAPÍTULO I
INTRODUCTORIO

1.1 Introducción

Esta investigación se fundamenta, a raíz de que se promulgan nuevos instrumentos jurídicos que regularizarán el intercambio comercial en el nivel centroamericano con la implementación de la Declaración Única Centroamericana y el Plan de Contingencia aplicado en los Estados Parte.

Por lo tanto, el desarrollo de esta investigación consta de cinco capítulos, de la siguiente manera:

En el capítulo uno, denominado introductorio, se evidencia el área de estudio, por lo que se hace hincapié que este estará centralizado en el ámbito de aduanas, que abarca los siguientes tres ejes fundamentales: Declaración Única Centroamericana, Plan de Contingencia y Transporte Terrestre, con lo que se logra enlazar la Duca-D, Duca-T y Duca-F. Continúo a esto, se delimita el problema de la investigación, donde se describe la incógnita sobre la que se fundamenta el estudio, por lo que se considera imprescindible, demostrar cuales son las afectaciones que pueden influir en la implementación de la declaración única centroamericana y el plan de contingencia para facilitar el adecuado intercambio comercial entre los países centroamericanos; además se establecen los alcances y limitaciones que se presentaron durante el desenvolvimiento del estudio, para de igual manera, referirse y realizar la investigación, se determina su utilidad metodológica y valor teórico, del mismo modo se demuestra el estado del arte, donde se exponen las investigaciones de otros autores, en relación con el tema del presente estudio y de los cuales funcionan para exponer que no se han realizado investigaciones de esta índole, propio de los objetivos de esta investigación.

Seguidamente en el capítulo dos se encuentra el marco conceptual, se precisan los términos de los constructos, los referentes, las variables e indicadores que se desarrollan en el marco teórico de la presente investigación, para seguir con el marco institucional, con la intención de detallar el papel que juegan las instituciones, tales como el Ministerio de Hacienda, Banco Centroamericano de Integración Económica, Secretaría de Integración Económica Centroamericana, Consejo de Ministros de Integración Económica, Superintendencia de Administración Tributaria y Servicio Nacional de Aduanas, en el desarrollo del estudio; posteriormente se sustenta la base legal, en donde se dan a conocer las leyes y reglamentos que se emplearon; también se amplía el marco teórico en el que se compilan toda la información que sirvió de sustento para cumplir con los objetivos de estudio, siguiendo la línea de los constructos, las variables, los referentes e indicadores que se fueron presentando con la elaboración de esta investigación, con base en el tema de investigación.

En el capítulo tres se refiere al marco metodológico, se explica los tipos de estudio que emergen de la investigación, la hipótesis, los sujetos de información; los discernimientos para recolectar la muestra, las fuentes de información, las técnicas e instrumentos de investigación, el análisis e interpretación de datos, validación de resultados y conclusiones, los métodos para la recolección de datos de instrumentos, análisis de contenido, entrevistas y cuestionarios, la población y los cuadros de instrumento para medir las variables de la investigación.

En el capítulo cuatro, para poder llevar a cabo el análisis de contenido, fue necesario realizar estudio de campo, en donde se aplicaron instrumentos tales como entrevistas y cuestionarios a la Cámara Costarricense de Transportistas Unitarios,

Transportes Cambronero Zúñiga, Agencia de aduana Ixoye, Agencia de aduana Dinámica y al jefe del departamento de procesos aduanales del Ministerio de Hacienda, con el fin de recopilar mayor información para así cumplir con los objetivos establecidos en la investigación, así como para comprobar la pregunta de investigación.

Por último en el capítulo cinco, se encuentran las conclusiones y recomendaciones que surgieron, conforme a los capítulos anteriores y que dan por concluida, el valor de o llevar a cabo este estudio.

1.2 Área de estudio

Este estudio se ha centralizado en el ámbito de aduanas, lo cual contempla los siguientes tres ejes fundamentales: Declaración Única Centroamericana, Plan de Contingencia y Transporte Terrestre, con lo que se logra enlazar la Duca D, Duca F y la Duca T, logrando de cierta forma conectar los requerimientos aduaneros y resoluciones.

Para lograr la eficiencia y eficacia se incentiva el desarrollo de la integración económica, como instrumento de desarrollo ya que ha demostrado ser importante aliado de las economías de la región en la búsqueda de mayores oportunidades para los miembros de las sociedades.

1.3 Planteamiento o delimitación del problema

Desde la perspectiva de esta investigación, se pretende estudiar la implementación de la Declaración Única Centroamericana (DUCA), la cual sustituirá conceptualmente a los formularios del FAUCA y de la DUT, utilizados para el intercambio comercial con Centroamérica y Panamá.

A la vez analizar el plan de contingencia regional, ante la interrupción del sistema informático regional y local u otros eventos que afectan la continuidad de los servicios, que describa las actividades que se llevan a cabo para autorizar el ingreso, tránsito y salida de mercancías del territorio aduanero de cada estado parte.

En relación con lo expuesto y como planteamiento del problema se deriva la siguiente interrogante:

¿Cuáles son las afectaciones que pueden influir en la implementación de la Declaración Única Centroamericana y el Plan de Contingencia para facilitar el adecuado intercambio comercial entre los países Centroamericano?

1.4 Alcances y limitaciones

1.4.1 Alcances

El propósito fundamental de este trabajo es poder implementar recomendaciones y conclusiones mediante el análisis en la aplicación de la Declaración Única

Centroamericana y el Plan de Contingencia, mismos que deben cumplir con el reglamento de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana y el Consejo de Ministros de Integración Económica.

Con el fin de que se pueda dar una mejora en la aplicación de la tramitología y procedimientos aplicados a estos regímenes aduaneros.

1.4.2 Limitaciones

Algunas limitaciones que se presentan en la investigación de este trabajo se enlazan con la escasa cantidad de estudios realizados en cuanto a la Declaración Única Centroamericana y el Plan de Contingencia, por lo que se dificulta obtener información referente a dichos estudios realizados en esta área.

1.5 Delimitación espacial y temporal del objeto de estudio

1.5.1 Delimitación espacial

Para la investigación se tomarán en cuenta los puertos de ingreso y egreso en Costa Rica.

1.5.2 Delimitación temporal

Para la presente investigación se analizarán los datos vigentes durante el periodo del año 2018- 2019.

1.6 Justificación

El presente proyecto, realizado por estudiantes de la Carrera Administración Aduanera, tiene como propósito analizar la documentación acerca de los procedimientos y diligencias aplicadas por las aduanas correspondientes de cada Estado Parte al implementar la Declaración Única Centroamericana y el Plan de Contingencia, durante el año 2019 por lo cual se pretende dar a conocer cuáles son las afectaciones que pueden influir para facilitar el adecuado intercambio comercial entre los países Centroamericanos.

El estudio se enfocará en evidenciar cómo se da ese proceso y sobre qué condiciones se deben de implementar los diferentes formularios aduaneros, además pretende ofrecer, un estudio de la situación actual sobre la Implementación de la Declaración Única Centroamericana y el Plan de Contingencia que se aplica, al presentarse problemas en los Sistemas Informáticos Aduaneros en los puertos aduaneros de ingreso y egreso en Costa Rica.

Por otra parte, se procura indagar si ciertos procedimientos aplicados para ambos casos son los correctos y cuáles afectaciones pueden llegar a incurrir la aduana, así como también la SIECA y COMIECO, involucrados en este proceso.

Al mismo tiempo a través de la presente investigación se generará conocimiento sobre el proceso de la Implementación de la Declaración Única Centroamericana, los servicios aduaneros de los Estados Parte y la SIECA, sus ventajas y desventajas para los países de la región centroamericana en los actuales momentos.

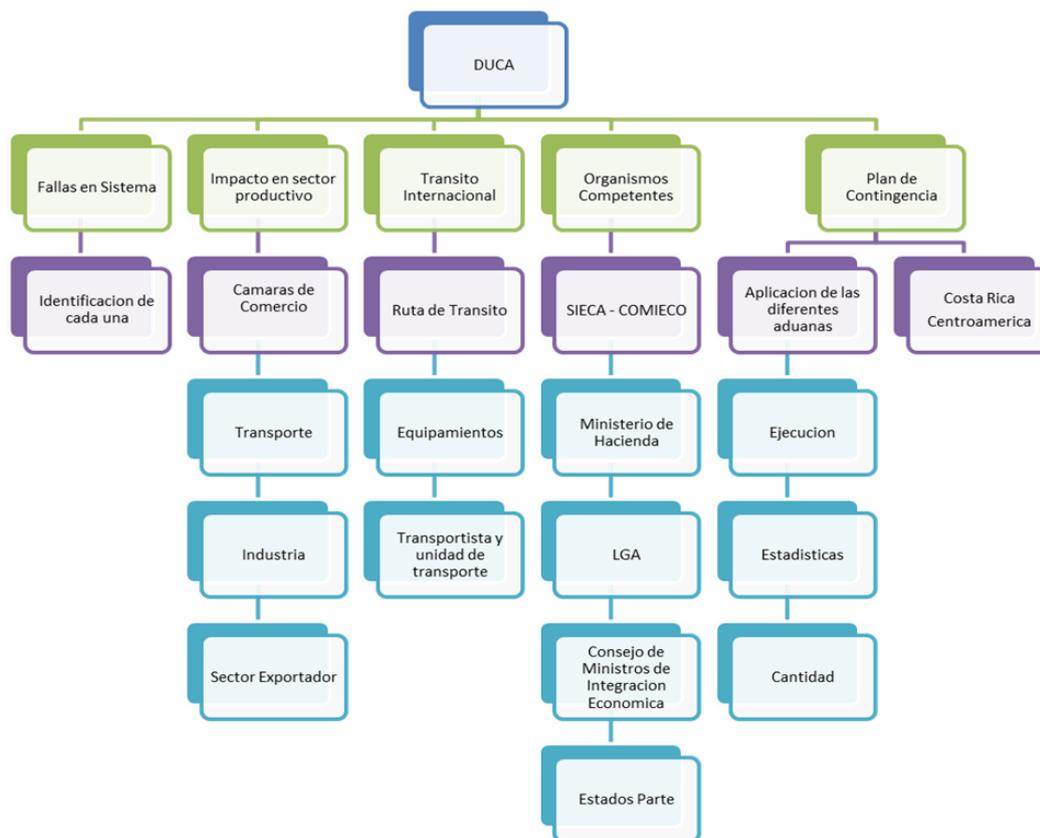


Figura 1. Áreas temáticas relacionadas al tema

1.7 Estado de la cuestión o del arte

Para Hoyos Botero (2000) el estado del arte también es una investigación con desarrollo propio que se inscribe en el campo de la investigación documental. Sin embargo, considera que su finalidad esencial es “dar cuenta de construcciones de sentido sobre datos que apoyan un diagnóstico y un pronóstico en relación con el material documental sometido a análisis”. (p.57).

El estado de la cuestión va a permitir adquirir conocimientos de otros documentos relacionados con el tema de tesis, así dar una guía de los temas que se pueden utilizar para creación del trabajo final

CUADRO 1

Estado de la cuestión

TESIS LIBROS OTROS	TEMA	ENFOQUE	AUTOR	IMPORTANCIA
TESIS	El sistema de tecnología de información para el control aduanero-TICA- y los cambios en el ámbito aduanero del año 2005. Hacia la facilitación del comercio.	Este régimen se encuentra regulado por el Ministerio de Hacienda, para agilizar el servicio nacional de aduanas y contar con una aduana de clase mundial.	Vivian Campos Zúñiga. Mayo,2008	La importancia del sistema informático para el control aduanero-TICA- constituye la plataforma informática con la cual se haría efectiva la transmisión electrónica de los documentos requeridos para el trámite aduanero desde cualquier punto del país.

TESIS	La integración regional centroamericana y la Sociedad Civil.	Este régimen se encuentra regulado por la Secretaria de Integración Centroamericana.	Francisco Rafael Santos de Carillo. Febrero,2010	La importancia de este estudio es la del proceso de integración centroamericana como instrumento de desarrollo para la región centroamericana para la sociedad civil.
TESIS	Análisis de la influencia del Control Aduanero Fronterizo en el Transito Aduanero Internacional.	Parte legal y normativa vigente para la realización del comercio exterior.	Daniela Nina Mena. Febrero, 2014	Se parte del hecho de que las aduanas en américa latina y en gran parte del mundo se enfrentan a una dualidad; no ser un freno a la facilitación del comercio exterior.
TESIS	La libre circulación de personas físicas en el derecho comunitario. (Análisis comparado de la unión europea y el sistema de la	Este régimen se encuentra regulado en el Protocolo de Tegucigalpa y además en el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y	Víctor Miguel Vega Brizuela. Julio, 2015.	La importancia de la libre circulación de personas físicas es primordial para facilitar la libre movilidad de los mismos por territorios de los

	integración centroamericana).	Comercio GATT.			países centroamericanos.
TESIS	Análisis de uso del sistema de tránsito internacional de mercancías (TIM) como plan piloto en la frontera aduanera de Colombia y Ecuador.	Desarrollo de un Plan Piloto para determinar las estrategias y líneas de acción que permita consolidar el uso del sistema de tránsito internacional.	Zaida Valerio Romero Martínez. Junio,2016		Lo relevante es incentivar el avance de la ruta hacia el éxito mediante estrategias binacionales que presten facilidades aduaneras para el paso de mercancías.
TESIS	La unión aduanera Guatemala y El Salvador, como plataforma para integrar la unión aduanera centroamericana.	Integración centroamericana entre Guatemala y El Salvador.	Rudy Baldemar Villeda Vanegas. Noviembre, 2016		Al analizar los avances y fortalezas para lograr la unión aduanera entre estos países, se puede observar que ambos países están mayor desarrollado en este tema.
	Análisis de la evolución del control aduanero en el servicio nacional de aduanas de Costa Rica en el marco	Este régimen se encuentra regulado en el Reglamento a la Ley General de Aduanas en el artículo 22.	Daniela Barrantes Sosa. Yesica Gómez Solís.		Analizar el control aduanero considerando los tres tipos de control existentes.

TESIS	del concepto de aduana verde durante el periodo 2010- 2014.	Octubre, 2017
-------	---	------------------

Nota: elaboración propia

1.8 Objetivos de la investigación

1.8.1 Objetivo general

Analizar la implementación de la Declaración Única Centroamericana (DUCA) mediante las Resoluciones 409-2018, la cual le compete aprobar los actos administrativos del Subsistema de Integración Económica y 410-2019 hace referencia a la aprobación del formato de la Declaración Única Centroamericana y su instructivo de llenado; el Plan de Contingencia, que permita la continuidad de los servicios aduaneros y el intercambio comercial entre los países Centroamericanos.

1.8.2 Objetivos específicos

- 1- Estudiar la Implementación de la Declaración Única Centroamericana (DUCA) en sustitución del FAUCA y el DUT, mediante la Resolución número 409-2018 (COMIECO LXXXV) para el Comercio Intrarregional Centroamericano.

- 2- Describir el Plan de Contingencia y Control Aduanero aplicado por los Estados Parte ante las interrupciones del Sistema Informático y eventos que afectaron la continuidad de los servicios aduaneros al implementar el DUCA.

- 3- Determinar las ventajas y desventajas de la Implementación de la Declaración Única Centroamericana (DUCA) en el intercambio comercial entre los países Centroamericanos.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

2.1. Marco conceptual

El presente capítulo dará una perspectiva teórica sobre el entorno y los principales sujetos que se ven inmersos en el contexto aduanero tanto nacional como internacional. Además, se analizarán algunos de los principales términos utilizados en la Declaración Única Centroamericana, para obtener un parámetro más claro y completo.

El fundamento teórico forma la base de estudio para el desarrollo de este documento, de allí la importancia de dar al lector información que le oriente para un mejor entendimiento del panorama a desarrollar en esta investigación.

Con el propósito de realizar la investigación se ha considerado los conceptos y teorías que están relacionados al tema objeto de estudio, los cuales se explican a continuación.

2.1.1. Declaración Internacional de Tránsito

Según el Reglamento sobre el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional (2018) en el artículo 4 “Se define como declaración internacional de un documento aduanero único de los países signatarios en el que se amparan las mercancías y que consta de todos los datos e informaciones requeridos por este Reglamento para la operación de tránsito aduanero internacional”. (p. 2).

2.1.2. Estados Parte

Son aquellos Estados que firman una ley y se comprometen a realizar los ajustes y mecanismos necesarios para que esa ley que firman tenga vigencia en sus territorios. El término se utiliza por lo general en las directrices, motivos, preámbulos, contextos y otros documentos a los que se refieren una ley o acuerdo internacional.

De acuerdo con el Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA) (2003) en el artículo 53 “Los Estados Parte, en su condición de beneficiarios de los programas de capacitación, deberán brindar su apoyo técnico y logístico para el eficaz desarrollo de estos”. (p. 18).

2.1.3. Transporte aduanero terrestre

Según el Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA) (2003) artículo 30 “Estas unidades podrán utilizarse, a su salida del territorio aduanero por cualquier aduana, para el transporte de carga destinada directamente a la exportación o reexportación y no podrán prestar servicios de transporte interno de mercancías. Los vehículos con matrícula de los Estados Parte se registrarán por los acuerdos regionales y tratados internacionales”. (p. 92).

2.1.4. Formulario Único Aduanero Centroamericano

Ministerio de Hacienda de la República de Costa Rica (2019) lo define como “El formulario Único Centroamericano es el único documento exigible para amparar las mercancías objeto de libre comercio en Centroamérica, hace las veces de certificado de origen y de factura comercial y trasciende fronteras”. (p. 2).

2.1.5. Declaración Única de Transito

Según el Ministerio de Hacienda de la Republica (2019) establece que es: “La declaración del transportista internacional terrestre realizado mediante transmisión electrónica de datos por medio del sistema TIM, donde se declaran los datos relacionados con las mercancías y el medio de transporte objeto de tránsito internacional terrestre”. (p. 1).

2.1.6. Plan de Contingencia

Secretaría de Integración Económica Centroamericana (2019) lo define como: “contempla los procedimientos para garantizar la continuidad de los servicios aduaneros entre los Estados Parte ante eventos que afecten los sistemas informáticos regionales o locales”. (p. 2).

En esos casos las medidas de contingencia pueden servir de válvula de seguridad y pueden desempeñar una importante función en la preservación de un sistema multilateral de comercio basado en normas.

2.1.7. Control aduanero

Método que utiliza un Servicio de Aduanas con el objeto de aplicar un conjunto de medidas cuyo fin es ejercer la Potestad Aduanera a través de la intervención en el tráfico de las mercancías y de las personas.

Según la Ley General de Aduanas (2012), artículo 22 lo define como “es el ejercicio de las facultades del Servicio Nacional de Aduanas para el análisis, la aplicación, supervisión, fiscalización, verificación, investigación y evaluación del cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, sus Reglamentos. (p. 10).

2.1.8. El FAUCA con la implementación de la DUCA pasa a llamarse DUCA F

Ministerio de Hacienda de la Republica (2019) establece que: “Es la nueva denominación del certificado de origen centroamericano FAUCA, para el comercio de mercancías originarias de la región centroamericana. (p. 1).

2.1.9 El DUT con la implementación de la DUCA pasa a llamarse DUCA T

La herramienta ha sido diseñada para trabajar en un entorno web, de esta forma puede ser accedida por los funcionarios autorizados por los servicios aduaneros de cada país.

La Secretaría de Integración Económica Centroamericana (2019) lo define como: “El objetivo de la DUCA T es diseñar e implementar un procedimiento estándar e

informatizado para el tránsito internacional de mercancías, bajo una declaración única”. (p. 3).

2.1.10 El DUA con la implementación de la DUCA pasa a llamarse DUCA D

La Autoridad Nacional de Aduanas (2019) define así: “Aparte de utilizarse para mercancías originarias de terceros países, adicionalmente se utiliza para las importaciones de mercancías de Centroamérica y las que no apliquen DUCA F”. (p. 4).

2.1.11 Actas

Según la Real Academia Española (2019) lo define así: “Es un acuerdo multilateral voluntario que propone fijar protección y respaldo a la propiedad intelectual, con el propósito de evitar la falsificación de bienes.”(s.p).

2.1.12 Cierre de viajes

Según el Programa Regional USAID de comercio para CAFTA-DR (2019) lo define como: “Registro mediante el que se controla el inicio y finalización de todo movimiento de mercancías, al cual se le asigna, por medio de la aplicación informática, un número consecutivo a nivel nacional, que permite tener a la mercancía bajo control aduanero entre dos ubicaciones”. (p. 35).

2.1.13 Homologación de trámites

Se emplea para identificar el documento oficialmente reconocido por una entidad u organismo competente, tras verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Estado o entidad que se solicita la homologación.

Según la Real Academia Española (2019) lo define: “Equiparar, poner en relación de igualdad dos cosas”. (s.p).

2.1.14 Facilitación del comercio

Según la guía de la Implementación de la Facilitación del comercio (2019) lo define así: “La facilitación del comercio, la simplificación, modernización y armonización de los procedimientos de exportación e importación”. (p. 1).

2.1.15 Costo

Según el artículo 8 del GATT lo define como: “es el precio realmente pagado o por pagar por las mercancías cuando estas se venden para su exportación al país de importación”. (s.p).

2.1.16 Tiempo

Es el tiempo que la aduana emplea en la realización de las actuaciones necesarias para llevar a cabo la comprobación de los elementos declarados con el fin de asegurarse de que las mercancías cumplen con los requisitos exigidos para su importación como exportación.

Según la Real Academia Española (2019) lo define de la siguiente manera: “Espacio de tiempo disponible para la realización de algo”. (s.p).

2.2 Marco institucional

El marco institucional de la presente investigación está compuesto por algunas entidades, las cuales son: primeramente, el Sistema de integración centroamericana (SICA), posteriormente el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), abarcando así la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) entre otras entidades. Para el presente estudio se hará referencia a las instituciones que marcan el proceso tenemos que anotar o bien señalar las siguientes:

2.2.1 Sistema de Integración Centroamericana (SICA)

Según la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en su Resolución A/48 L (2019) define:” El Sistema de Integración Centroamericana tiene por objetivo fundamental alcanzar la integración de Centroamérica para constituir la en una región de paz, libertad, democracia y desarrollo”. (s.p.).

Además está creada por los siguientes países; por los Estados de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá. Posteriormente, se adhirieron como miembros plenos Belice en el año 2000 y, a partir de 2013, la República Dominicana.

La relación que la SICA tiene con la Declaración Única Centroamericana (DUCA) es alcanzar una unión económica y fortalecer el sistema financiero centroamericano, reafirmar y consolidar la autodeterminación de Centroamérica en sus relaciones exteriores, mediante una estrategia única que fortalezca y amplíe la participación de la región, en su conjunto, en el ámbito internacional y también lograr un Sistema regional de bienestar y justicia económica y social para los pueblos centroamericanos.

2.2.2 Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)

Según las Normas para la aplicación de la política para la obtención de bienes y servicios relacionados, y servicios de consultoría, con recursos del banco centroamericano de integración económica el BCIE (2019), en el artículo 2 lo define como: “es el banco de desarrollo para Centroamérica, cuya labor se concentra en mejorar la calidad de vida de los centroamericanos, promoviendo el desarrollo económico y social equilibrado, la integración regional y la sostenibilidad de sus recursos”. (s.p).

La correlación que tiene con la Declaración Única Centroamericana (DUCA) es; que sus recursos se invierten continuamente en proyectos con impacto en el desarrollo

para fortalecer la integración regional y la inserción competitiva de los socios en la economía mundial. Además, atiende programas o proyectos de Infraestructura, financiamiento de empresas, financiamiento de servicios que requiera el desarrollo de la región y complementación económica entre los países centroamericanos.

2.2.3 Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA)

Según el Tratado General de Integración Económica (2018) artículo 1 lo define como: “Es el órgano regional centroamericano que ofrece acompañamiento técnico a los gobiernos de la región, para impulsar los esfuerzos para alcanzar gradualmente la unión económica de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá”. (s.p).

El nexos que existe entre la SIECA y el DUCA es que el nuevo documento aduanero estandarizado se transmitirá electrónicamente a la DGA de Costa Rica y esta a su vez lo transmitirá a la SIECA, dicha entidad la transmitirá a los países de Centroamérica y viceversa, además de promover la coordinación de agencias del sector público y el sector privado para mejorar los procedimientos de recaudación, control, seguridad fronteriza y la facilitación del tránsito de mercancías y personas, en un marco de eficacia del control y eficiencia en el uso de los recursos.

2.2.4 Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO)

Según el Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana Protocolo de Guatemala (2012) en los artículos 38,39 y 55 lo define

como: “el Consejo de Ministros de Integración Económica tiene bajo su competencia los asuntos de la Integración Económica Centroamericana y, como tal, le corresponde aprobar los actos administrativos del Subsistema Económico”. (p. 1).

La vinculación que existe entre COMIECO y la DUCA, es que las Resoluciones son los actos obligatorios mediante los cuales, el COMIECO adopta decisiones referentes a asuntos internos del Subsistema, tales como los relativos al funcionamiento de los órganos y el seguimiento de políticas institucionales de la integración económicos. Como, por ejemplo; Resolución No. 409-2018 (COMIECO-LXXXV) y la Resolución No. 410 -2019 (COMIECO-EX).

2.2.5 Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica

Según el Acuerdo de Asociación (2018) en el artículo 4 lo define como: “El Acuerdo por el que se establece una Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica, conocido como AdA, es el pilar comercial que tiene el fin de fomentar la integración regional y reducir los obstáculos al comercio intra regional, fortaleciendo así su competitividad y la capacidad de atraer inversiones”. (s.p).

La analogía que existe entre la Ada y el DUCA es de implementar la Declaración Única Centroamericana, con la finalidad de estandarizar y homologar los diferentes formatos de declaración de mercancías utilizados en los distintos regímenes aduaneros, lo que contribuirá a mejorar los flujos de comercio y dar facilidades a los operadores de comercio.

2.2.6 Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)

El Congreso de la República (2016), según Decreto Número 1-98 la define como: “Tiene por objeto ejercer con exclusividad las funciones de recaudación y administración tributaria e impuestos”. (s.p).

Su nexos en cuanto al DUCA, es establecer mecanismos de verificación de precios, origen de mercancías y denominación arancelaria, a efecto de evitar la sobrefacturación o la subfacturación y lograr la correcta y oportuna tributación. Además de controlar y fiscalizar el tráfico de mercancías, cualquiera sea su origen y naturaleza a nivel nacional.

2.2.7 Federación de Cámaras de Comercio de Centroamérica (FECAMCO)

Según la Asamblea General de Asociados (2019) lo define como:” FECAMCO insiste en la consolidación de la integración económica y el que debe concretarse por ser de gran importancia para el desarrollo de los países de la región y del istmo”. (s.p).

Su asociación con el DUCA es que FECAMCO funciona como intermediario entre los diferentes empresarios y los diferentes ministerios de comercio, es decir, busca el dialogo entre ambas partes para un bien en común.

2.2.8 Ministerio de Hacienda - República de Costa Rica

Según el artículo 8 de la Ley General de Aduanas: “el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Comercio Exterior establecerán una instancia de coordinación interinstitucional cuya función será velar por la correcta aplicación de los controles de comercio exterior aptos para ejercer la gestión aduanera”. (s.p).

La relación que existe entre el Ministerio de Hacienda República de Costa Rica y la Declaración Única Centroamericana, es que busca mejorar los mecanismos de coordinación y comunicación con otras direcciones del Área de Ingresos del Ministerio de Hacienda y otras dependencias gubernamentales que se relacionan con la gestión aduanera, a fin de fortalecer los procesos aduaneros y proveer información para la gestión integral de riesgos y también velar por la correcta y eficiente recaudación de todos los impuestos, tasas, contribuciones, producto del uso de la propiedad fiscal y, en general, de todos los ingresos.

2.2.9 Servicio Nacional de Aduanas

Es el encargado de garantizar una correcta recaudación de tributos y participar como facilitador y contralor en el comercio internacional de mercancías, protegiendo intereses superiores de la colectividad, como lo son: salud, seguridad, ambiente, propiedad intelectual y patrimonio arqueológico, entre otros.

La ligación que existe con la DUCA es incrementar las acciones de control en todas las fases del proceso aduanero: control previo, control permanente y control a

posterior con el uso intensivo de tecnología, en procura de lograr una recaudación justa y eficiente.

Según la Ley General de Aduana y su Reglamento (2019), artículo 13 lo define como: “la unidad técnico-administrativa encargada de las gestiones aduaneras y del control de las entradas, la permanencia y salida de las mercancías objeto del comercio internacional, así como de la coordinación de la actividad aduanera con otras autoridades gubernamentales ligadas al ámbito de su competencia, que se desarrollen en su zona y competencia territorial o funcional”. (p. 1).

2.3 Marco legal

En esta investigación resulta de vital importancia referirse al marco de referencia legal del contexto en el que se desarrolla, por ende, es necesario conocer la base legal relacionada con el objeto de estudio.

Mediante la Ley N° 26 del 17 de abril de 2013, se aprueba el Protocolo de Incorporación de la República de Panamá al Subsistema de Integración Económica del Sistema de la Integración Centroamericana y adopta los Instrumento Jurídicos de Centroamérica.

Decreto de Gabinete N° 12 del 1 de mayo de 2012, se establece el Procedimiento Estándar Automatizado para el Tránsito Internacional de Mercancías (TIM) por vía terrestre en la Región Mesoamericana, se adopta la Declaración Única De Tránsito (DUT) y se dictan otras disposiciones.

Conforme a la Ley N° 27 del 17 de abril de 2013, se establece una Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea y sus Estados Miembros hecho en Tegucigalpa, el 29 de junio de 2012. En cumplimiento al compromiso que establece el Artículo 304 numeral 3, los países acordaron la utilización de un nuevo formato de la declaración de mercancías para las operaciones aduaneras, como documento único para amparar las mercancías que se importen y exporten entre Centroamérica y la Unión Europea. La Declaración Única Centroamericana (DUCA), integra el Formulario Aduanero Único Centroamericano (FAUCA), la Declaración de Mercancías (DM) y la Declaración Única de Mercancías para el Tránsito Aduanero Internacional Terrestre (DUT).

2.3.1 Ley General de Aduanas (LGA) (Ley No. 7557)

En ella se describen artículos referentes al control aduanero, donde se mencionan los siguientes; el artículo 22 sobre análisis, aplicación, supervisión, fiscalización, verificación, investigación y evaluación del cumplimiento de las disposiciones de esta Ley y sus Reglamentos. Se definen clases de control aduanero en el artículo 23, atribuciones aduaneras lo describe en su artículo 24, de igual manera menciona la regularización en el artículo 24 bis.

2.3.2 Reglamento a la Ley General de Aduanas (RLGA)

En su Título III, Capítulo I Normas para el Ejercicio de la Fiscalización Aduanera artículo 46 hace referencia a las Etapas para el ejercicio del control aduanero. Para el

Titulo VI, Capítulo I Disposiciones Generales artículo 211 hace referencia al Ingreso y salida de personas, mercancías, vehículos y unidades de transporte. Para el Titulo VII, Capítulo I Disposiciones Generales y Sección I Declaración Aduanera, artículo 238 hace referencia a la tramitación de la declaración aduanera y otras solicitudes y gestiones. Para el Título VII, capítulo II Régimen de Tránsito Aduanero, Sección I Vehículos autorizados para el tránsito aduanero, artículo 263 hace referencia a la Autorización de los Vehículos.

2.3.3 Código Aduanero Único Centroamericano (CAUCA)

(Ley No. 8360 del 24 de junio del 2003) y la Enmienda, “Resolución No. 223-2008(COMIECO – XLIX) establece el Tránsito Aduanero en su Artículo 94.

2.3.4 Manual de Procedimientos Aduaneros Marco TICA (RES-DGA 2003-2005)

Para el Procedimiento de Tránsito Aduanero, en su capítulo II Procedimiento Común, puntualiza las Políticas Generales en los incisos(2,4,12,15,20,22,34,38,60 y 61)los cuales hacen referencia sobre el procedimiento del tránsito aduanero, entre los más importantes se destacan los siguientes; el inciso 15 el cual menciona cual es el tipo de documento a crear (DUA o Viaje) según hacia donde se dirija la mercancía, el inciso 26 hace referencia a sobre la obligatoriedad de dar inicio y fin a los viajes o tránsitos aduaneros a los lugares autorizados por la Dirección General de Aduanas.

2.3.5 Asamblea Legislativa de El Salvador mediante Decreto Legislativo No. 414, y publicado en el Diario Oficial No. 127, Tomo No. 400, del 11 de julio de 2013

El Acuerdo citado entró en vigor en El Salvador el 1 de octubre de 2013. En el Título IX Integración Económica Regional, Artículo 304 Procedimientos aduaneros, numeral 3, de dicho Acuerdo, se estable lo siguiente: “Las Partes acuerdan que sus respectivas legislaciones y procedimientos aduaneros preverán la utilización de un documento único administrativo o su equivalente electrónico en la Parte UE y en la Parte CA, respectivamente, a fin de establecer las declaraciones aduaneras de importación y exportación. La Parte CA se compromete a lograr el presente objetivo tres años después de la entrada en vigor del presente Acuerdo”.

2.3.6 Ministerio de Hacienda, Servicio Nacional de Aduanas, Comunicado No. DGA-001-2019

Que de conformidad con las Resoluciones adoptadas por el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO) No. 409-2018 y 410-2019, la Declaración Única Centroamericana (DUCA) y su instructivo de llenado, entraron en vigor a partir del 7 de mayo de 2019, reemplazando el formato del Formulario Aduanero Único Centroamericano (FAUCA) y la declaración única de mercancías para el tránsito aduanero internacional terrestre (DUT).

2.3.7 Ministerio de Hacienda, Servicio Nacional de Aduanas, Addendum al comunicado No. DGA-001-2019

La Dirección General de Aduanas, Informa a los Auxiliares de la Función Pública, a los Usuarios del Servicio Nacional de Aduanas y al Público en General, Contingencia para casos de DUAS de exportación en estado PEL.

2.3.8 Ministerio de Hacienda, Servicio Nacional de Aduanas, Manual de la DUCA (DGA-DGT-DPA-90-2019)

Hace referencia a: que los gerentes de aduana estén enterados de que dada la implementación de la Declaración Única Centroamericana (DUCA), sustituirá conceptualmente a los formularios del FAUCA y de la DUT, utilizado para el intercambio comercial con Centroamérica y Panamá, se adjuntara el “Manual de usuario de la DUCA del portal de administración de autoridades aduaneras”, publicado por la SIECA.

2.3.9 Anexo II de la Resolución No. 409-2019(COMIECO-LXXXV)

Instructivo de llenado de Declaración Única Centroamericana (DUCA), hace referencia a: que está conformado por el conjunto de datos que integran las funciones asignadas al Formulario Aduanero Único Centroamericano (FAUCA), la Declaración de Mercancías (DM) y la Declaración Única de Mercancías para el Tránsito Aduanero Internacional Terrestre (DUT), los cuales serán empleados de conformidad con la naturaleza de la operación y el régimen aduanero al que se sometan las mercancías.

2.3.10 Plan de Contingencia de Recuperación de los Sistemas Informáticos Regionales

En ella se describen artículos referentes al Artículo I Objetivo, indica la importancia de contar con un plan de contingencia regional ante la interrupción del sistema informático regional. Para el artículo II Alcance, hace referencia a; que el Plan de Contingencia Regional, contempla los procedimientos para garantizar la continuidad de los servicios aduaneros entre los Estados Parte. En el artículo III Definiciones, hace referencia a; diferentes conceptos que se deben de conocer. En artículo IV Identificación y Análisis de Riesgo, hace referencia a; el análisis de riesgo e identificación de estos. Para el Artículo V Contactos para la atención del Pan, se refiere a que cada servicio aduanero y la SIECA designarán puntos de contactos para la atención de los riesgos identificados. Para el Artículo VI Aviso de Interrupción, hace referencia a que si se presentar interrupciones se deberá informar a los servicios aduaneros o la SIECA.

2.3.11 Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) (Resolución No. 409-2018 del Consejo de Ministro de Integración Económica (COMIECO – LXXXV), de fecha 07 de diciembre de 2018, el COMIECO

Aprobó el formato de la Declaración Única Centroamericana (DUCA), el cual será el nuevo formulario aduanero al que se refiere el Artículo V y Anexo B del Tratado General de Integración Económica Centroamericana y reemplaza el Formato del Formulario Aduanero Único Centroamericano (FAUCA).

2.3.12 Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) Manual de Usuario Portal Administrativo – SIECA (Servicios de consultoría para asistencia técnica local – Pruebas Piloto No. EUROPEAIS/136799/IH/SER/MULTI)

Hace referencia a: que el objetivo del proyecto es diseñar e implementar un procedimiento estándar e informatizado para el tránsito internacional de mercancías, bajo una declaración única para todos los organismos de control.

2.3.13 Ley No 27 del 17 de abril de 2013 – ADA

Por lo cual se aprueba el Acuerdo por el que se establece una Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea y sus Estados Miembros hecho en Tegucigalpa, el 29 de junio de 2012.

2.3.14 Ley No 26 del 17 de abril de 2013

Protocolo de Incorporación, aprueba el Protocolo de Incorporación de la República de Panamá al Subsistema de Integración Económica del Sistema de Integración Centroamericana.

2.3.15 Decreto de Gabinete No 12 del 1 de mayo de 2012 – TIM

Establece el Procedimiento Estándar Automatizado para el Tránsito Internacional de Mercancías (TIM) por vía terrestre en la Región Mesoamericana, se adopta la Declaración Única de Tránsito (DUT) y se dictan otras disposiciones.

2.3.16 Resolución No. 318-2013 (COMIECO- EX)

Del 12 de agosto de 2013, en su artículo 4 que establece que, “Mientras la República de Panamá no haya asumido en su totalidad el Sistema Arancelario Centroamericano, para el caso de las mercancías comprendidas en el Anexo 5.1 del Protocolo de Incorporación, estas serán consignadas en el documento de exportación correspondiente”, a fin de garantizar que dichas excepciones no generen barreras innecesarias al comercio, se acuerda un Procedimiento Uniforme de las acciones a seguir para las Importaciones y Exportaciones de Panamá.

2.3.17 COMIECO – SIECA

Según el Reglamento de organización y funcionamiento de los Consejos (2014) en el artículo 3 dice:

Se entiende que el Consejo de Ministro de Integración Económica estará conformado por el Ministro que en cada Estado Parte tenga bajo su competencia los asuntos de la integración económica y tendrá a su cargo la coordinación, armonización, convergencia o unificación de las políticas económica de los países. El Consejo de Ministro de Integración Económica, constituido de conformidad con el párrafo anterior, subroga en sus funciones al Consejo Arancelario y Aduanero Centroamericano y a todos los demás órganos creados en los instrumentos precedentes al Protocolo de Guatemala, en materia de integración económica. (p. 1).

Según el Reglamento de organización y funcionamiento de los Consejos (2014) en el artículo 15 dice:

El Consejo de Ministros de Integración Económica tiene bajo su competencia los asuntos de la Integración Económica Centroamericana y, como tal, le corresponde aprobar los actos administrativos del Subsistema Económico, que de los Estados Parte tienen el compromiso de constituir una Unión Aduanera entre sus territorios, la que se alcanzará de manera gradual y progresiva, sobre la base de programas que se establezcan al efecto, aprobados por consenso. (p. 4).

Por otro lado, se tiene que la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) es el órgano regional centroamericano que ofrece acompañamiento técnico a los gobiernos de la región, para impulsar los esfuerzos para alcanzar gradualmente la unión económica de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá.

Según el Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (2013) en el artículo 43 lo define como:

Es el ente ejecutor de las decisiones que le otorgan las distintas instancias que forman parte del Subsistema de Integración Económica, el marco institucional creado por los Estados Parte para impulsar la unión económica

de la región y tiene posibilidad de promover iniciativas a los Estados Parte para avanzar en los objetivos que le han sido asignados. (s.p.).

La SIECA sirve de enlace con las Secretarías del Subsistema de Integración Económica Centroamericana, habiendo realizado desde el 2014 a la fecha diez reuniones de coordinación con las mismas, con el objetivo de dar seguimiento a las agendas de las instituciones que conforman el Subsistema de Integración Económica Centroamericana, los compromisos asumidos dar seguimiento a los avances del trabajo y procurar la articulación de las políticas de esta.

La SIECA conforme su planeamiento de áreas estratégicas con sus respectivas políticas y estrategias, intensificará la identificación de sinergias y complementariedad de las políticas sectoriales. En tal sentido, a manera de mostrar los principales componentes de las políticas y estrategias señaladas, se identifican conceptos y temáticas recurrentes, orientadas al fortalecimiento y la coordinación de estas. Entre estas destacan: la simplificación y armonización regional de los procedimientos; la competitividad; transformar la región en una plataforma logística; aportar a la sostenibilidad; el emprendimiento; fortalecimiento institucional; la disponibilidad de financiamiento; la seguridad alimentaria; complementariedad público-privado; por mencionar las áreas más recurrentes dentro los objetivos de las políticas y estrategias.

Según el Protocolo al tratado general de integración económica centroamericana (2013) en el artículo 44 define que:

Velar por la correcta aplicación del Protocolo de Guatemala y demás instrumentos jurídicos de la integración económica regional y la ejecución de las decisiones de los órganos del Subsistema de Integración Económica Centroamericana. Asimismo, ejercer las funciones que le encomiende el COMIECO y realizar los trabajos y estudios que le soliciten los órganos del Subsistema. (s.p.).

Los instrumentos normativos de la integración económica le asignan a la SIECA ejercer su capacidad de iniciativa ante los órganos regionales y gobiernos de los Estados Miembros en materia de integración económica.

Por lo expuesto anteriormente tanto de COMIECO como de la SIECA, se puede deducir que el nexo que existe entre la SIECA y la Declaración Única Centroamericana, es que el nuevo documento aduanero estandarizado se transmitirá electrónicamente a la Dirección General de Aduanas de Costa Rica y esta a su vez lo transmitirá a la SIECA, dicha entidad la transmitirá a los países de Centroamérica y viceversa, además de promover la coordinación de agencias del sector público y el sector privado para mejorar los procedimientos de recaudación, control, seguridad fronteriza y la facilitación del tránsito de mercancías y personas, en un marco de eficacia del control y eficiencia en el uso de los recursos.

2.3.18 Declaración Única Centroamericana

Desde la década de 1960 Costa Rica forma parte del primer intento de integración económica centroamericana de la modernidad, desde ese entonces se dio un impulso a sus objetivos de integración económica; sin embargo conociendo las limitaciones de la época para unir a los pueblos en cuestiones políticas, se parte de la decisión de unificar inicialmente los procesos de comercialización en lo interno de la región, y se firman acuerdos como el Tratado General de Integración Centroamericana, en el que se estipula la creación de la Secretaría de la Integración Económica (SIECA); desde entonces se inicia la implementación financiera y comercial que busca promover la intensificación del comercio interno entre los países firmantes del mercado común centroamericano por consiguiente los cinco países de la región; Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica, dispusieron de un plan para unir a esta región del mundo.

Según el Código Aduanero Uniforme Centroamericano (2016) artículo 52 se refiere de la siguiente manera: “Declaración de mercancías. Con la declaración de mercancías se expresa libre y voluntariamente el régimen al cual se someten las mercancías y se aceptan las obligaciones que este impone. La declaración de mercancías se entenderá efectuada bajo fe de juramento”. (p. 22).

Para entender el proceso de integración que actualmente tiene Centroamérica, es necesario entender primero lo que es un proceso de integración, y para ello no existe un mejor ejemplo que la Unión Europea, ya que es el bloque de países que más largo ha llegado en este proceso.

Según Mariño (2016) lo define como: “se entiende por proceso de integración regional el proceso convergente, deliberado fundado en la solidaridad, gradual y progresivo, entre dos o más Estados, sobre un plan de acción común en aspectos económicos, sociales, culturales y políticos”. (p. 112).

La historia de la Unión Europea, se remonta a los años posteriores a la segunda guerra mundial, cuando se concibió la idea de la integración como medio para evitar que volvieran a producirse matanzas y destrucciones, la UE ya ha superado varios grados de integración como; área de libre comercio, unión aduanera, mercado común, y tiene muy avanzado el proceso de unión política, es decir, poco a poco han ido desapareciendo las barreras cuantitativas y arancelarias para los productos y se han homogenizado las normativas técnicas y los trámites administrativos del transporte por lo que casi no existen barreras al movimiento interno de bienes y servicios.

Según el Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea (2012) el numeral 3 del artículo 304 dice que:

Las partes acuerdan que sus respectivas legislaciones y procedimientos aduaneros preverán la utilización de un documento único administrativo o su equivalente electrónico en la Parte UE y en la Parte CA, respectivamente, a fin de establecer las declaraciones aduaneras de importación y exportación. La Parte CA se compromete a lograr el presente objetivo tres años después de la entrada en vigor del presente Acuerdo. (s.p).

Según el Consejo de Ministros de Integración Económica (2018), por medio de la Resolución No. 409-2018 (COMIECO-LXXXV) explica que:

El Acuerdo por el que se establece una Asociación entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por un lado, y Centroamérica, por otro, conocido como AdA, fue aprobado y su implementación. Esta Resolución lo que busca es aprobar el formato de la Declaración Única Centroamericana (DUCA) y su instructivo de llenado, los cuales figuran en el anexo I y anexo II, además Sustituye el uso de los formatos FAUCA, DUT y DUA para el despacho de mercancías. (s.p.).

La Estrategia Centroamericana de Facilitación del Comercio, promueve que los países implementen una plataforma informática regional para la integración de información y procesos de la gestión aduanera, migratoria y de ventanillas únicas. Esta herramienta digital contribuirá a la facilitación del comercio y a la integración económica regional, así como a la gestión de declaraciones con las que se busca aumentar el tipo de registros de los sistemas regionales incluidos el sistema de Tránsito Internacional de Mercancías y el Sistema de Información Aduanero Unificado de Centroamérica y las capacidades para el manejo de proyectos como la Declaración Única Centroamericana (DUCA).

Según H. Koontz (2011) define estrategia como:

Las estrategias son programas generales de acción que llevan consigo compromisos de énfasis y recursos para poner en práctica una misión

básica. Son patrones de objetivos, los cuales se han concebido e iniciado de tal manera, con el propósito de darle a la organización una dirección unificada”. (p. 21).

Con la implementación de la DUCA se fortalece la gestión en los pasos fronterizos, que constituye uno de los factores que afecta de manera más significativa el desempeño logístico en Centroamérica. La utilización de procedimientos de control e infraestructura inadecuados incrementa los costos y tiempos de espera y reduce la predictibilidad en el movimiento de personas y mercancías a través de la región.

Según la Ley General de Aduanas, en el artículo 83 define procedimiento como: “los procedimientos que establece este título son aplicables a todos los regímenes aduaneros, salvo disposición en contrario de esta ley”. (p. 54).

Se debe tener presente que el proceso de la Implementación de la DUCA no implica ciertos factores como; el desarrollo de un portal único para la captura de la información de la DUCA, un formato físico en el cual se pueda visualizar en un mismo documento la información del DUCA D, DUCA F y DUCA T y además realizar un intercambio de información electrónica de las operaciones de mercancías de terceros países.

La Declaración Única Centroamericana (DUCA), es un documento elaborado con fundamento en normas internacionales, como el Modelo de Datos de la OMA, ISO y UN/ CEFACT e integra: la DUA, la DM, el FAUCA y la DUT, por lo que al entrar en vigor, prevista para mayo de 2019, los actuales documentos aduaneros y de tránsito

serán sustituidos por dicha Declaración, por lo que se contará con un formato único electrónico a nivel regional.

Según el Ministerio de Hacienda de la Republica (2019) define el Duca como:

Es el documento que une las tres principales declaraciones aduaneras que ampara el comercio de mercancías en Centroamérica, integra el Formulario Aduanero Único Centroamericano (FAUCA), utilizado para el comercio intrarregional de mercancías originarias; la Declaración para el Tránsito Aduanero Internacional Terrestre, conocida como DUT, empleada para el tránsito internacional terrestre de las mercancías en Centroamérica; y la Declaración de Mercancías, también conocida como DUA o DM, utilizada para el comercio con terceros países fuera de la región. (s.p).

Esta es una medida de facilitación del comercio, resultado del esfuerzo del trabajo de los servicios aduaneros de la región, así como del Consejo de Ministros de Integración Económica; y constituye un paso firme hacia el fortalecimiento del proceso de la integración económica.

Según el Banco central de reserva de El Salvador (2019) los beneficios son:

Los beneficios inmediatos de su implementación son la reducción de tiempos y costos en tránsito aduanero para mercancías que se comercializan entre países centroamericanos, ya que se comparte la información entre administraciones aduaneras, vía transmisión electrónica a través de un portal

único, se evita la doble digitación de declaraciones y se puede hacer de forma anticipada a la llegada del medio de transporte a la frontera. (p. 14).

Tras la implementación de la Declaración Única Centroamericana –DUCA- y de acuerdo con lo resuelto en el Consejo de Ministros de Economía de Centroamérica, se han coordinado monitoreo constantes de las operaciones de comercio en las distintas aduanas del país, y además se ha informado de las acciones que se han tomado, es decir, se ha mantenido comunicación de forma interrumpida entre SAT, SIECA, VUPE de AGEXPORT y los Servicios Aduaneros de los países de la región centroamericana que participan en la implementación del DUCA, con el propósito de implementar las medidas necesarias en la estabilización gradual del sistema informático aduanero.

Según el Manual de usuario Portal Administrativo de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (2019) el portal administrativo de la DUCA consiste:

En una herramienta informática, la cual le permitirá al transportista o agente aduanero, ingresar la información requerida para realizar Documentos Únicos de Centroamérica –DUCA– desde cualquier parte del mundo. Asimismo, poseerá mecanismos de comunicación seguros basados en Internet, los cuales permitirán un intercambio de información hacia/desde el servidor regional de la DUCA, hospedado en la sede de la SIECA. La herramienta expuesta anteriormente posee mecanismos de comunicación seguros basados en Internet, los cuales permiten un intercambio de información hacia/desde el servidor regional de una forma confiable y oportuna. (p. 6).

Las características de estas herramientas han sido diseñadas para que trabajen en un entorno Web, la cual estará instalada en los servidores de la SIECA, de esta manera será accedida por los equipos que pertenezcan a la red de dispositivos permitidos por la entidad, así, mismo podrán acceder únicamente los transportistas y funcionarios autorizados por cada país.

Según el Manual de usuario Portal Administrativo de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (2019), el portal administrativo de la DUCA es:

Una herramienta informática de alta disponibilidad basada en Internet, lo cual permite a los usuarios asignados con privilegios, realizar consultas de captura de exportaciones de mercancías y consultas, además, realizar operaciones aduaneras de tránsito internacionales terrestres de mercancías de forma segura, ágil y eficiente. Así mismo, posee mecanismos de comunicación seguros basados en la misma tecnología en la que ha sido creada, esto permite un intercambio de información hacia/desde el servidor regional de la DUCA, el cual estará hospedado en el centro de datos designado por la SIECA. (p. 7).

Cada uno de los componentes de la aplicación tiene el objetivo de proveer las funcionalidades específicas al resto de módulos del sistema, para que puedan ser utilizados de una manera más especializada.

Como se indicó anteriormente, el presente portal será de uso exclusivo de los servicios aduaneros de la región, por lo que el usuario de este portal deberá ser debidamente autorizado por los mismos.

Con el fin de dar una mejor percepción de como Ingresar al Portal, a continuación, se muestran los pasos por seguir:

- Paso 1: Ingreso del Usuario: El campo “Usuario” indica que debe ingresar la credencial proporcionada por el administrador de cada país.
- Paso 2: Ingreso de Contraseña: La clave de acceso es la llave única que permite al sistema validar la autenticidad del usuario. El sistema permitirá ingresar hasta un máximo de 15 caracteres.

La plataforma digital regional centroamericana es un marco tecnológico informático que la Secretaría de Integración Económica de Centro América (SIECA) ha establecido, para crear y renovar una serie de productos informáticos que actualmente funcionan en la región. Estos productos se integrarán todos bajo un paradigma de implementación de servicios distribuidos que tendrán varios enfoques entre los que pueden destacar las actividades aduaneras.

2.3.19 FAUCA

Con la suscripción del Protocolo al Tratado General de Integración Económica, por parte de los gobiernos centroamericanos, el 13 de setiembre de 1963 en la ciudad de

Guatemala, se adoptó el primer Código Aduanero Uniforme Centroamericano, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 29 del Tratado General de Integración Económica.

Según Tratado General de Integración Económica Centroamericana (2019).

Artículo 29 define que:

Para los efectos de reglamentación aduanera relacionados con el libre comercio, el tránsito de mercancías y la aplicación del Arancel Centroamericano Uniforme a la Importación, las Partes contratantes suscribirán dentro de un plazo no mayor de un año a partir de la entrada en vigor del presente Tratado, protocolos especiales mediante los cuales se adopte un Código Aduanero Uniforme Centroamericano y los Reglamentos necesarios de transporte. (p. 4).

Esta legislación nace como parte del proceso de integración centroamericana y de la investigación de un mercado común entre los países de la región, para suscitar de esta forma un crecimiento hacia adentro y desarrollar la industria interna con el fin de eliminar los problemas socioeconómicos de los pueblos centroamericanos.

Dada la naturaleza jurídica del CAUCA, al ser un código marco, se admitió que cada país signatario, es decir; Honduras, Guatemala, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica estableciera, mediante legislación interna, particularidades a la normativa común.

Se difunde en esa época el Código Aduanero Uniforme Centroamericano I, como el primer eslabón tendiente a buscar una forma de anexar y homologar la tramitología tanto de las exportaciones y demás procedimientos aduaneros dentro de la región. Al principio este esfuerzo se realizó primeramente con la regulación del comercio de mercancías, pero con la transformación del comercio mundial se ha visto la necesidad de desarrollar tal marco normativo para abarcar además el intercambio internacional de los servicios. El principal objetivo del CAUCA I era “crear las condiciones adecuadas para el establecimiento de una unión aduanera centroamericana”, este instrumento jurídico se convierte así en el primer marco regulatorio en materia aduanera adoptado en conjunto por los países centroamericanos.

Según lo señala la Ley General de Aduanas (2012), en el artículo 5, el cual dice la interpretación del régimen jurídico:

El régimen jurídico aduanero deberá interpretarse en la forma que garantice mejor el desarrollo del comercio exterior de la República, en armonía con la realidad socioeconómica imperante al interpretarse la norma y los otros intereses públicos, a la luz de los fines de este ordenamiento. (p. 16).

Luego, desde la época de los años ochenta se puede decir que hasta la fecha, el país ha optado por seguir una política de comercio exterior fundamentada en la apertura gradual del mercado interno, la indagación de nuevas oportunidades comerciales mediante los instrumentos denominados tratados de libre comercio, la afiliación al Sistema General de Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) e inclusive ser miembro

fundador de la Organización Mundial de Comercio (OMC), a mediados de la década de los años noventa.

Como se mencionó, el CAUCA I surgió en los amaneceres de la integración económica, como respuesta a un esquema en el que había preocupación por la recaudación fiscal, pero en el que no se dio un verdadero fomento a la exportación a otros mercados fuera del centroamericano.

Además, la aplicación del Código Aduanero Uniforme Centroamericano se complicó debido a las interpretaciones que los países hacían de él, que no había igualdad al respecto, y por el contrario, cada Estado promulgó la legislación doméstica en criterios propios, que terminaron por provocar conflictos en materia aduanera para la región.

Para la década de 1980, se da un fortalecimiento al sistema aduanero centroamericano, en procura de encontrar instrumentos jurídicos que permitieran resurgir el Mercado Común Centroamericano. Entonces, surge así en 1984, el convenio arancelario y aduanero centroamericano, documento que viene a concretar la necesidad de un nuevo CAUCA.

Conforme a las buenas intenciones y el compromiso normativo adquirido, su cumplimiento no se hizo efectivo tan rápido como se esperaba. En setiembre de 1992 se aprueba el nuevo código por los directores generales de aduanas de Centroamérica, y no es, sino hasta en enero de 1993, cuando los presidentes de las repúblicas

centroamericanas suscribieron el “Protocolo de Modificación al Código Aduanero Uniforme Centroamericano II del Tratado General de Integración Económica”.

Las modificaciones que se le realizaron al Código Aduanero Uniforme Centroamericano II del Tratado General de Integración Económica, fue aprobado en Costa Rica mediante la Ley No. 7485 del 06 de Abril de 1995, cuya entrada en vigencia fue el 07 de julio de 1996, aquí se pretendió adaptar la legislación aduanera a los objetivos del convenio sobre el régimen arancelario y aduanero centroamericano, modernizar el sistema aduanero, mediante la simplificación y agilización de los procesos aduaneros y a la vez integrar a la aduana con un ente dinámico y de apoyo al comercio exterior.

A nivel de normativa regional centroamericana, como ya se mencionó el Tratado General de Integración Económica, firmado en diciembre de 1960, constituye el antecedente más antiguo que contiene el establecimiento de la unión aduanera en la región, esta normativa fue readecuada y actualizada en el Protocolo de Guatemala, suscrito en octubre de 1993. Por consiguiente, ambas legislaciones representan la base legal regional para avanzar en el proceso de establecimiento de la unión aduanera en Centroamérica.

El Formulario Aduanero Único Centroamericano, se puede decir que entre las principales ventajas que ofrecieron sus antecesores, como el CAUCA I, RECAUCA y CAUCA II, fue un mayor grado de flexibilidad, el reconocimiento de las diferencias normales que pueden darse entre los sistemas aduaneros de cada país, al mismo tiempo

que se creó un marco común de referencia que garantiza la homologación de los aspectos fundamentales del quehacer aduanero dentro del nuevo paradigma.

El FAUCA está vigente desde el 1 de junio de 1996, en donde se incluyó el certificado de origen. El Formulario Aduanero Único Centroamericano, es el único documento exigible para amparar las mercancías objeto de libre comercio en Centroamérica, por lo tanto hace las veces de certificado de origen y de factura comercial y tendrá las características de “solicitud” en tanto no se concedan las autorizaciones respectivas.

En cuanto a su transmisión electrónica, el CIEX se encarga de la transmisión electrónica de los FAUCAS hacia las aduanas de Guatemala, Honduras y Nicaragua; y próximamente a Costa Rica. Pero se debe tener claro que para el FAUCA sea aceptado por dichas aduanas el importador debe estar inscrito en el Registro Tributario de dichos países.

2.3.20 Declaración Única de Tránsito (DUT)

El transporte internacional depende de muchos aspectos que se encuentran sumamente relacionados a causa de las operaciones de transporte y tránsito aduanero, así mismo es de suma importancia conocer los documentos de transporte y los manifiestos de carga que se utilizan para el transporte internacional de mercancías y los datos que deben presentar dichos documentos a la autoridad aduanera.

Según el Reglamento sobre el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional (2018) artículo 1, indica: “Las normas contenidas en el presente Reglamento tienen por objeto facilitar, armonizar y simplificar los procedimientos utilizados en las operaciones de tránsito aduanero internacional efectuadas por vía terrestre”. (p. 1)

El transporte internacional de mercancías consiste en el traslado de bienes de un país a otro mediante los sistemas de tránsito aduanero internacional, utilizando una empresa transportista autorizada por el servicio aduanero nacional, quien fungirá como responsable de la ejecución del transporte y custodia de las mercancías, desde una aduana de partida, hasta a una aduana de destino.

Según el Reglamento sobre el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional (2018) artículo 3, indica:

Las mercancías transportadas en una operación de tránsito aduanero internacional serán admitidas en el territorio aduanero de los países signatarios y no estarán sujetas al pago de los derechos e impuestos exigibles, siempre que se cumplan todos los requisitos y formalidades legales de este Reglamento. (p. 1).

El transportista autorizado es el responsable de cumplir con las formalidades aduaneras de cada país en el que se desarrolle la operación aduanera, debiendo elaborar un contrato de transporte donde comparezcan él por una parte y el remitente o destinatario por la otra, con base en el cual se realizara el manifiesto de carga, carta de porte y demás documentos que son necesarios para elaborar la Declaración Aduanera de

Tránsito Internacional, y que deben presentarse conjuntamente con dicha declaración, mercancía y medios de transportes, ante la autoridad aduanera de partida, aduana de destino y de paso.

Según el Reglamento sobre el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional (2018) artículo 30 indica: “El transportista está en la obligación de declarar con exactitud ante la aduana de partida, las mercancías, conforme a los documentos de embarque, especificando cantidad, peso, valor, naturaleza, origen, procedencia, destino y todos aquellos datos que faciliten su identificación”. (p. 6).

Es importante resaltar que cuando se trate de transporte internacional de mercancías por carretera debe utilizarse vehículos habilitados y unidades de carga registrados en organismos nacionales de transporte y de aduana, debiendo presentar a la autoridad aduanera la respectiva autorización juntamente con los demás documentos de soporte de transporte internacional, los cuales les permitirán realizar el debido control aduanero de las mercancías sujetas al régimen de tránsito aduanero, contribuyendo a facilitar el comercio internacional.

Según la Ley General de Aduanas (2012) artículo 139 indica:

La autorización del tránsito aduanero estará sujeta al cumplimiento de las regulaciones basadas en reglamentos técnicos aplicables a las mercancías, vehículos y unidades de transporte. La autoridad aduanera verificara el cumplimiento de las condiciones técnicas de seguridad de las unidades de transporte, de conformidad con lo dispuesto en el reglamento. (p. 81).

Los documentos de soporte de la Declaración de Tránsito Aduanero Internacional son elaborados por el transportista con información y documentación proporcionada por el exportador, la cual quedara sujeta a control aduanero, y consiste en la elaboración de un contrato de transporte, el cual se suscribe entre el transportista y el exportador, donde se detallan las condiciones del tránsito, detallando lugar de recepción y entrega, plazos y condiciones de las mercancías, con base en este documento el transportista autorizado emite la carta de porte, el manifiesto de carga y la declaración de tránsito aduanero, debiendo presentar esta documentación conjuntamente con los medios de transporte, unidades de carga y las mercancías transportadas, a las autoridades aduaneras de los países entre los cuales se realiza la operación.

Según el Reglamento a la Ley General de Aduanas (2012), artículo 266 indica: “el transportista o su representante deberá transmitir electrónicamente, la declaración de tránsito aduanero a la Aduana, de acuerdo con el formato establecido por la Dirección General y presentar sus documentos de respaldo”. (p. 343).

La Declaración de Tránsito Aduanero Internacional consigna todos los datos e informaciones necesarias para la operación de tránsito aduanero internacional, siendo por lo general los siguientes datos:

- Datos del transportista autorizado y características de los vehículos y las unidades de carga registradas.
- Nombre y dirección del remitente, destinatario y consignatario de las mercancías.

- Denominación de la aduana de partida, aduanas de cruce de frontera y aduanas de destino.
- Datos de la carta de porte y manifiesto de carga relacionado a la operación de tránsito aduanero.

El transporte internacional de mercancías afecta positivamente las relaciones entre los distintos países, propiciando la integración a nivel mundial, ya que, al trasladarse las mercancías de un lugar a otro, necesariamente deben de cruzarse una o más fronteras hasta llegar a la aduana de destino, para la cual se tuvo que haber cumplido con requisitos aduaneros que establecen los tratados y convenios internacionales que se encuentran suscritos por diversos países.

2.3.21 DUCA T

Según del Tratado General de Integración Económica Centroamericana (2018) el artículo V: “establece que las mercancías que gocen de los beneficios de libre comercio deben estar amparadas por un formulario aduanero que contenga la declaración de origen, cuyo formato de referencia aparecerá en el anexo B del mismo tratado”. (s.p).

Que en la actualidad no existe un formato uniforme de la declaración de mercancías, dando lugar a que cada Estado Parte utilice su propio formato, ya que, con miras a promover una mayor integración económica y la facilitación del comercio, se requiere de una declaración de mercancías única para designar los regímenes aduaneros a las que están sometidas.

Según el Tratado General de Integración Económica Centroamericana (2018) en los artículos V y XV indica:

Por lo tanto, el Comité Aduanero ha elaborado una propuesta para unificar en un solo formato la declaración de mercancías de todas las operaciones de comercio exterior, la cual ha sido elevada a conocimiento de este Consejo. Por consiguiente, con fundamento en lo dispuesto, resuelve aprobar el formato de la Declaración Única Centroamericana (DUCA) y su instructivo de llenado, los cuales figuran como Anexo I y Anexo II. (s.p).

Según el Tratado General de Integración Económica Centroamericana (2018) artículo V y el anexo B, indican:

La DUCA será el nuevo formato del formulario aduanero y reemplazará el formato del Formulario Aduanero Único Centroamericano (FAUCA), asimismo reemplazará la Declaración Única de Mercancías para el Tránsito Aduanero Internacional Terrestre (DUT) y será utilizada como declaración de mercancías por los Estados Parte. (s.p).

Cuando en un instrumento jurídico de la Integración Económica Centroamericana se haga referencia al “Formulario Aduanero Único Centroamericano”, la “Declaración de Mercancías” o “Declaración Única de Mercancías para el Tránsito Aduanero Internacional Terrestre” o sus equivalentes, se deberá entender que se refiere a la DUCA.

Asimismo, se puede mencionar que la Declaración Única de Mercancías (DUT) será reemplazada por la DUCA T, como medida para facilitar el comercio, cuando la naturaleza del régimen lo permita. De conformidad a la Resolución 409-2018 del Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO) en su numeral 6, la SIECA informa que: “las mercancías que, al momento de la entrada en vigor de la DUCA, se encuentren autorizadas por los servicios aduaneros de los Estados Parte mediante una declaración distinta a la DUCA, podrán completar la operación para la cual fueron destinadas con dicha declaración, conforme a la regulación aplicable a las mismas”. En conclusión, la DUCA T se debe emplear para el traslado de mercancías bajo el régimen de tránsito internacional terrestre.

2.3.22 DUCA F

Anteriormente, se le conocía como FAUCA y este entró en vigencia el 1 de junio de 1996, en donde se incluyó el certificado de origen. El Formulario Aduanero Único Centroamericano, es el único documento exigible para amparar las mercancías objeto de libre comercio en Centroamérica, por lo tanto, hace las veces de certificado de origen y de factura comercial.

Con la implementación de la Declaración Única Centroamericana (DUCA), que sustituirá conceptualmente a los formularios del FAUCA y la DUT, vigentes en el intercambio de información mediante mensajes electrónicos con Centroamérica, se debe tener presente que el FAUCA pasara a llamarse DUCA F.

Se debe tener claro que la DUCA F es la declaración que se debe emplear para el comercio de mercancías originarias de la región centroamericana y el encargado de generarla al igual que una declaración de mercancía normal la DUCA deberá ser generada por los agentes económicos de conformidad con sus necesidades de comercio internacional, de la siguiente forma: DUCA D Y DUCA F, debe ser generada por los exportadores e importadores de mercancías.

Según la Ley General de Aduanas (2012) artículo 86 indica:

Con la declaración se expresa, libre y voluntariamente, el régimen al cual serán sometidas las mercancías: además, se aceptan las obligaciones que el régimen impone. Para todos los efectos legales, la declaración aduanera efectuada por un agente aduanero se entenderá realizada bajo la fe del juramento. (p. 60).

Además, con la Declaración Única Centroamericana, lo que se busca es unificar el formato de las declaraciones aduaneras que amparan el comercio de mercancías en toda Centroamérica, por consiguiente todas las declaraciones únicas aduaneras (DUAS), según sus regímenes y sus modalidades, se continuarán realizando por medio de las plataformas vigentes, ventanillas o agentes aduaneros autorizados por el Servicio Nacional de Aduanas de cada país, los requisitos para completar la DUCA F, así como los trámites para su presentación ante las autoridades aduaneras, deberán realizarse según lo establecido en cada uno de los países.

2.3.23 DUCA D

Antes de la Implementación de la Declaración Única Centroamericana (DUCA), se le solía llamar Declaración de Mercancías, DUA y también DM, se debe reconocer que un DUA es el modelo declarativo que se tiene que completar para realizar exportaciones de mercancías, si se ha decidido internacionalizar el negocio. Además, contiene todos los datos concernientes al producto, el destinatario y el transporte usado para la transacción.

Es decir, cuando se realizan compras y ventas con países terceros se tiene que realizar transacciones de bienes que forman parte del comercio internacional, se habla de exportaciones e importaciones que están sujetas a determinados requisitos de información, derechos arancelarios, impuestos y trámites aduaneros que tienen por finalidad proporcionar cierta seguridad internacional.

Según la Ley General de Aduanas (2012) artículo 87 indica: “mediante reglamento, se determinarán los datos que deben expresar la declaración y los documentos o información necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigibles para aplicar el régimen aduanero que se solicita”. (p. 62).

La declaración de mercancías es el documento efectuado bajo fe de juramento, que se presenta ante la aduana y representa que los interesados libre y voluntariamente han determinado el régimen al que quieren someter las mercancías, con este acto quien presenta la declaración y el importador, aceptan las obligaciones que la legislación impone.

Además se debe tener claro cuáles son los requisitos de la declaración de mercancías, entre ellos: se efectúa bajo fe de juramento del declarante, deberá transmitirse electrónicamente, debe solicitar un solo régimen aduanero, debe efectuarse en nombre que tengan derechos legales sobre las mercancías, las mercancías deben estar almacenadas en un mismo depósito y las mercancías deben estar consignadas en un solo manifiesto de carga, aunque estén amparadas en múltiples documentos de transporte.

Según el Reglamento a la Ley General de Aduanas (2012) artículo 241 indica: “la presentación de la declaración aduanera de mercancías se efectuará mediante transmisión electrónica de datos previo cumplimiento de las formalidades aduaneras”.(p.326).

La declaración de mercancía como antes se le llamaba, pero ahora en la actualidad se le llamara DUCA D se da por aceptada, cuando se registra exitosamente en el sistema informático autorizado por el servicio aduanero, la aceptación no implica la aprobación de la información transmitida, pero si permite que el interesado o su representante pueda solicitar a la aduana continuar con el proceso.

Según el Reglamento a la Ley General de Aduanas (2012) artículo 242 indica: “la declaración aduanera se atenderá aceptada cuando se registre en el sistema informático del Servicio u otro sistema autorizado”. (p. 327).

2.3.24 Estados Centroamericanos

El Estado es la forma en que se organiza la sociedad para poder funcionar mejor, es la unión de la población, las instituciones públicas que organizan y una cultura. La constitución establece dentro de los fines esenciales del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad, garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos, facilitar la participación del pueblo en los asuntos de la Nación, defender la independencia y la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica, así como un orden justo, entre otros.

Según la Ley General de Aduanas (2012) artículo 2 indica: “podrán ejercerse controles aduaneros especiales en la zona en que el Estado ejerce jurisdicción especial, de conformidad con el artículo 6 de la Constitución Política y los principios del derecho internacional”. (p. 11).

Con lo expuesto anteriormente se puede tener claro cuál es el significado o que se entiende por “Estados Parte”, lo cual se refiere a que cualquier país que se haya ratificado, aceptado, aprobado o se haya adherido a este instrumento internacional y, que por lo tanto, este legalmente vinculado por sus disposiciones, o que firman una ley y se comprometen a realizar los ajustes y mecanismos necesarios para que esa ley que firman tenga vigencia en sus territorios.

En el mes de abril del 2019, entró a regir en toda Centroamérica la Declaración Única Centroamericana (DUCA), con el objeto de darle cumplimiento al acuerdo por el que se establece una asociación entre la Unión Europea, sus estados miembros y

Centroamérica. Con esta nueva modalidad, las partes signatarias incorporarán en sus respectivas legislaciones y procedimientos aduaneros la utilización de un documento único administrativo.

El acuerdo por el que se establece una asociación entre la Unión Europea y sus Estados Miembros por un lado y Centroamérica por el otro, conocido como ADA, está presente en el Título IX de la Integración Económica Regional, artículo 304 Procedimientos aduaneros, numeral 3 de dicho acuerdo, que establece lo siguiente:

Las partes acuerdan que sus respectivas legislaciones y procedimientos aduaneros preverán la utilización de un documento único administrativo o su equivalente electrónico en la parte UE y en la parte CA, respectivamente, a fin de establecer las declaraciones aduaneras de importación y exportación. (s.p).

En cuanto al Sistema Informático, la captura se realizará en forma independiente en cada Estado Parte, empleando los sistemas informáticos existentes, a los cuales se les realizarán los ajustes que sean necesarios para el uso de la DUCA, la codificación a utilizar empleara estándares internacionales. Los que conforman cada Estado Parte con la Implementación Única Centroamérica son: Honduras, Guatemala, El Salvador, Nicaragua, Costa Rica y Panamá.

Según la Ley General de Aduanas (2012) artículo 106 indica: “cualquier información transmitida electrónicamente por medio de un sistema informático autorizado por la Dirección General de Aduanas, será admisible en los procedimientos

administrativos y judiciales como evidencia de que tal información fue transmitida”. (p. 70).

A partir de las reformas al Proceso de Integración Económica Centroamericana realizadas en la década de los años noventa, la región adopto un enfoque de regionalismo abierto, en el cual la inserción competitiva a los mercados internacionales se convirtió en un pilar fundamental de los nuevos esfuerzos en materia de política comercial.

Los avances en materia de Integración Económica han permitido que los productos originarios de la región gocen de un libre comercio, de igual forma existen avances en el desmantelamiento progresivo en las barreras no arancelarias, y se ha contribuido en la articulación de una agenda más activa en su vinculación con terceros mercados.

El objetivo básico de la Integración Económica Centroamericana es alcanzar el desarrollo económico, social, equitativo y sostenible de los países centroamericanos, para lograr el objetivo anterior los Estados Parte del Sistema de Integración Económico Centroamericano se han comprometido a buscar el equilibrio macroeconómico y la estabilidad interna y externa de sus economías, mediante la aplicación de políticas macroeconómicas congruentes y convergentes, ajustándose en meta, principio, medios y acciones para ir construyendo la integración económica.

Según la Ley General de Aduanas (2012) artículo 52 indica:

La relación jurídica- aduanera estará constituida por los derechos, los deberes y las obligaciones de carácter tributario aduanero, que surgen entre el Estado, los particulares y otros entes públicos, como consecuencia de las entradas y salidas, potenciales o efectivas de mercancías, del territorio aduanero. (p. 44).

La Declaración Única Centroamericana será un documento electrónico conformado por un conjunto de datos comunes para los Estados Parte, que integrará el FAUCA (DUCA F), DUA (DUCA D) y DUT (DUCA T).

2.3.24.1 Estados Parte que conforman la Integración Centroamericana e Implementaron la Declaración Única Centroamericana (DUCA)

Entre los Estados Parte presentes en la Integración se describe como recibieron la noticia:

Honduras

Al igual que los países miembros del Sistema de Integración Centroamericana, a través de sus aduanas implemento a partir del 7 de mayo 2019, la Declaración Única Centroamericana (DUCA) para amparar el comercio de las mercancías entre Centroamérica y la Unión Europea.

Según Wendy Flores Directora Adjunta de Rentas Aduaneras, en entrevista realizada en La Tribuna (2019), manifestó que:

La implementación se realizará en los seis países centroamericanos, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá, con la DUCA se busca solucionar el tiempo de espera en los puestos fronterizos y reducir los costos que se pagan por los diferentes formularios; según explicó Wendy Flores, Directora Adjunta de Rentas Aduaneras”. (p. 6).

Entre tanto la Viceministra de Comercio Exterior Alejandra Chang (2019) detalló: “que la DUCA se implementa para dar cumplimiento a lo indicado en el Pilar Comercial del Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica ADA, el cual establece la creación de un documento único físico o electrónico para amparar las mercancías que se importen y exporten”. (s.p).

El gobierno hondureño hizo énfasis en la importancia de realizar la socialización con todos los sectores sobre cómo funciona este nuevo documento y su impacto positivo en la competitividad de las fronteras de Honduras y de Centroamérica. Además, el gobierno hondureño destacó que a nivel de la región, Honduras cuenta con el mejor sistema informático para atender algunos casos en los cuales se han presentado inconvenientes con este nuevo proceso.

Guatemala

Según Melvin Redondo; el viceministro guatemalteco de integración, y el intendente de aduanas Werner Ovalle (2019) indican que: “La puesta en vigencia de este único documento para simplificar los trámites y agilizar el comercio en la región

fue anunciada en Guatemala por el titular de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana”. (s.p).

En cuanto a Guatemala, la DGA anuncio mediante un boletín informativo No. 005-2019, que a partir del 1 de abril de 2019:

Será obligatoria la utilización de la implementación regional de la DUCA, la Dirección General de Aduanas identifico algunos inconvenientes que afectaban el intercambio de información y el despacho de mercancías, razón por la cual activo a nivel nacional sus protocolos de contingencia desde el mismo 7 de mayo, a efecto de despachar las operaciones que ya habían concluido su proceso con el país vecino”. (s.p).

Dado que el 08 de mayo 2019 persistían los inconvenientes, la DGA solicito a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana se convocara de emergencia a los Grupos Técnico Normativo e Informático a efecto de analizar técnicamente la problemática de la falta de transmisión electrónica e intercambio regional, también se pidió al foro de Directores de Aduanas de Centroamérica que se activara la contingencia regional que aplica en situaciones como esta.

Como resultado de esas reuniones fue autorizada la contingencia regional por todas las aduanas de la región, lo que permitió que las operaciones fueran despachadas de forma coordinada y que no generara inconvenientes posteriores a los usuarios exportadores, importadores y transportistas.

Según el plan de contingencia de recuperación de los sistemas informáticos regionales (2019) artículo 2 indica: “el Plan de Contingencia Regional, contempla los procedimientos para garantizar la continuidad de los servicios aduaneros entre los Estados Parte ante eventos que afecten los sistemas informáticos regionales o locales”. (p. 1).

Guatemala precisó que las pérdidas en el comercio exterior fueron de unos 442 millones de dólares entre el 7 y 13 de mayo, según fuentes afectadas.

El Salvador

A pesar de haberse sumado formalmente a la Unión Aduanera, El Salvador no ha logrado concretar operaciones con libre circulación por los retrasos que conllevó el lanzamiento de la Declaración Única Centroamericana (DUCA) en toda la región.

La Asamblea Legislativa del El Salvador ratificó el protocolo habilitante de adhesión a la Unión Europea, un esfuerzo iniciado por Guatemala y Honduras hace dos años, que permitiría al país conformar un territorio aduanero único con ambas naciones, a casi un año de haber firmado su boleto de entrada, sin embargo, El Salvador no ha logrado operar con la factura y declaración única centroamericana, un documento que permitirá el paso ágil de mercancías a través de un carril preferencial.

Para Pastrán (2019), según comenta Gustavo Villatoro, nuevo responsable de las aduanas salvadoreñas:

Calculó que las pérdidas para el fisco por los problemas de interconexión generados a partir de la Implementación de la Declaración Única Centroamericana (DUCA) ascendieron a \$200 millones. La DUCA se implementó desde el pasado 7 de mayo de 2019 como parte de los compromisos que la región centroamericana adquirió con la Unión Europea al firmar el Acuerdo de Asociación”. (s.p).

“Fue una decisión política torpe la que se tomó para hacer una implementación a la carrera, sin haber probado una herramienta y someterla a pruebas de estrés”, dijo el Director General de Aduanas sobre la puesta en marcha de la DUCA, pese a que algunos países sugirieron esperar. El sector privado salvadoreño también se quejó de la decisión de haber lanzado la herramienta sin una prueba piloto.

El sector transportista no está del todo de acuerdo con la implementación de la DUCA, ya que comentan que han tenido serios problemas e insisten en que los diez pasos son excesivos para que un transportista pueda hacerlo como la ley manda bajo fe de juramento, también este gremio demanda tres cosas; simplificación en la elaboración de la DUCA T y reducirla únicamente a tres pasos, estandarizar el precio y liberar la venta de marchamos y la opción de elaborar la DUCA T sin recargo.

Según la Ley General de Aduanas (2012) artículo 40 indica: “los transportistas aduaneros personas, físicas o jurídicas, son auxiliares de la función pública aduanera; autorizados por la Dirección General de Aduanas”. (p. 34).

Nicaragua

“Falló el software. Esto es pasajero y se va a resolver en los próximos días”, expreso Guillermo Jacoby, presidente de la Asociación de Productores y Exportadores de Nicaragua (APEN), sobre las fallas que tuvo el sistema electrónico Declaración Única Centroamericana en Tránsito (DUCA) y que ha afectado algunas empresas en la introducción de sus materias primas.

Según López (2019) agregó: “el inconveniente es por la implementación del software. Hubo un relajó porque vos sabes que hay que entrenar a la gente, el software tiene que estar probado y todo el mundo se preocupó porque paro el tráfico por un día”. (s.p).

En Nicaragua una de las empresas afectadas por este problema fue la empresa de zona franca Gildan en Rivas, se vio forzada a cerrar operaciones por falta de abastecimiento de materias primas, debido a las fallas por la implementación del DUCA.

Nicaragua lamentó que dicha situación generara grandes pérdidas en toda la región, aunque no específico cual fue el monto para Nicaragua.

Según Altamirano (2019) indica:

Nicaragua emitió una circular técnica en donde establece que mientras se resuelva el problema de la plataforma de la DUCA van a despachas a los

camiones por medida de contingencia, es decir se les dará un documento para que salgan del país, sin embargo, en países como Guatemala, Costa Rica y Honduras, no están aplicando el trámite es decir que si uno los despacha y si van a esos destinos no se recibirán. (s.p.).

Costa Rica

La evidencia refleja que el sistema se puso en funcionamiento aun cuando no había seguridad. Por parte de Costa Rica el acuerdo ante el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO) lo firmo el Viceministro Duayner Salas en representación del Ministerio de Comercio Exterior.

Los problemas que se presentaron ante esta implementación con el sistema costaron miles de millones a los empresarios. La Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) emitió un comunicado en el que indica que las aduanas de los países deberán mantener el plan de contingencia hasta nuevo aviso.

Francisco Quirós, Director Ejecutivo de la Cámara Nacional de Transportistas de Carga (CANATRAC), en reportaje realizado por Lanzas (2019) indicó:

Que continúan viéndose perjudicados, a pesar del plan de contingencia. No se pueden hacer transacciones en el sistema, todo se tiene que hacer documental. Esto afecta la fluidez en los trámites fronterizos. Hay una clara evidencia de que hay problemas con el sistema. (s.p).

El Director General de Aduanas, Juan Carlos Gómez reconoció que cuando se probó el DUCA algunas salieron “bien” y otras “mal”. Esto lo alertaron los técnicos informáticos de la administración aduanera costarricense, sin embargo, hubo fuerzas mayores para echar andar el sistema.

Gómez señaló que esto era una orden regulada por el COMIECO y la SIECA, “el país tenía que sumarse a esas condiciones y acuerdos, esto viene de tres años atrás, según el jerarca él no podía decir que no lo iba a implementar porque parte de un acuerdo de integración centroamericana. Aun así, Gómez comenta que él fue el único que se opuso a que esto saliera el 2 de abril. COMIECO aprobó un mes para implementar y no podía pasar de ese mes, los seis países tenían que hacerle los ajustes correspondientes, incluido Costa Rica” explicó.

Panamá

De acuerdo con lo reportado por Cano (2019), según palabras del Director de la Autoridad Nacional de Aduanas en Chiriquí, Francisco Rodríguez quien señaló que: “el proceso en la frontera entre Panamá y Costa Rica se ha mantenido fluido, sin embargo en las dos primeras semanas se registró un caos por la implementación del sistema aduanero.”

Esta falla en este sistema aduanero ha generado, según expertos, pérdidas millonarias y también han provocado que mercancía de productos perecederos pueda ponerse en riesgo, ya que los trámites que usualmente duran entre seis y siete horas han

pasado a demorar hasta treinta y seis horas, formando largas filas de camiones con contenedores en todas las fronteras a nivel centroamericano.

2.3.24.2 Plan de contingencia

Contar con un Plan de Contingencia Regional ante la interrupción del sistema informático regional y local u otros eventos que afecten la continuidad de los servicios, que describa las actividades que se llevan a cabo para autorizar el ingreso, tránsito y salidas de mercancías del territorio aduanero de cada Estado Parte.

Según el plan de contingencia de recuperación de los sistemas informáticos regionales (2019) artículo 2 indica: “el Plan de Contingencia Regional, contempla los procedimientos para garantizar la continuidad de los servicios aduaneros entre los Estados Parte ante eventos que afecten los sistemas informáticos regionales o locales”. (p. 1).

Por lo tanto, el plan de contingencia de recuperación de los sistemas informáticos regionales (2019) artículo 4 indica que: “el análisis de riesgo mide el impacto por interrupción del sistema informático, el cual comprende la estimación de las pérdidas que involucraría la suspensión parcial o total de las operaciones, esta evaluación se da en términos de las consecuencias que acarrearía dicha suspensión”. (p. 2).

Los riesgos potenciales que pueden afectar la continuidad y operatividad normal de los sistemas de información son, entre otros:

Riesgo con incidencia externa: lo que quiere decir esto, es que este riesgo está relacionado con amenazas externas al control de los servicios aduaneros, debido al corte de suministro de energía eléctrica en uno o más puestos de control de frontera. También este riesgo puede que afecte de manera directa o indirecta el funcionamiento normal de los servicios informáticos localizados en el centro de datos primarios, provocando una falla total de uno o más servicios involucrados.

Riesgos con incidencia interna: este riesgo puede ocurrir ante cualquier falla en la plataforma de validación y control dentro de la infraestructura informática, también se pueden encontrar fallas en las comunicaciones, esto puede ocurrir ante la caída total o parcial de las comunicaciones en uno de los Estados Parte o la SIECA, además se pueden tener fallas de equipos electrónicos y hardware no disponible en inventario.

Cualquier otro riesgo tanto interno como externo que derive de la suspensión total o parcial de los sistemas informáticos aduaneros.

Según el plan de contingencia de recuperación de los sistemas informáticos regionales (2019) artículo 5 indica que:

Cada Servicio Aduanero y la SIECA designarán puntos de contacto para la atención de los riesgos identificados, así como las acciones de recuperación y preparación de medios alternativos. Cada país deberá notificar a la SIECA

sobre sus puntos de contacto para la implementación de los planes de contingencia. (p. 3).

Cuando la continuidad de los servicios sea interrumpida, el Servicio Aduanero y la SIECA, según corresponda, informará la activación del Plan, el aviso de activación del Plan incluirá la información del proceso afectado, impacto en el proceso, puntos de contacto y prioridad.

Según la Ley General de Aduanas (2012) artículo 8 indica que:

El Servicio está constituido por la Dirección General de Aduanas, las aduanas, sus dependencias y los demás órganos aduaneros; dispondrá de personal con rango profesional y con experiencia en el área aduanera y/o de comercio exterior, pertinentes conforme a los acuerdos, convenios y tratados internacionales vigentes. (p. 14).

Se debe tener claro que la activación del Plan de Contingencia no exime del cumplimiento de las obligaciones aduaneras establecidas en cada Estado Parte, ni deberá afectar las facilidades que se concedan a los despachos de envíos de socorro para satisfacer necesidades urgentes.

Según el plan de contingencia de recuperación de los sistemas informáticos regionales (2019) artículo 8 sobre la implementación del plan indica que:

El Plan se implementará en correspondencia al riesgo identificado, debiendo completar su aplicación con el documento “Plan de recuperación de sistemas informáticos regionales”, aquí podemos tener diferentes formas como; interrupción del sistema informático, falla en el centro de datos primarios, desastres naturales o huelgas, falla en el TIM regional o en los sistemas nacionales de gestión de tránsito y falla en la transmisión electrónica de datos. (p. 4).

Los Servicios Aduaneros designarán los recursos humanos y ajustes que se consideren necesarios al horario de servicio, a fin de minimizar el impacto en el despacho de las mercancías y a las operaciones de comercio, también los casos de activación del Plan deberán ser recopilados y presentados por la SIECA a los Grupos Técnicos Normativo e Informático a efecto de buscar soluciones o mejoras en la atención.

Según la Ley General de Aduanas (2012) artículo 14 indica que:

Las aduanas prestarán sus servicios durante las veinticuatro horas del día, todos los días del año, salvo que la Dirección General de Aduanas defina y justifique, ante el Ministerio de Hacienda, en casos excepcionales y/o de fuerza mayor, horarios especiales, para determinadas aduanas. (p. 18).

Ya una vez que se ha restablecido el sistema informático, la Autoridad Aduanera procederá a realizar los cierres de la DUCA y aplicar los tratamientos internos que correspondan. Lo primero que se debe de realizar es una prueba al plan, es decir, los

Servicios Aduaneros en coordinación con la SIECA, podrán realizar pruebas del Plan, con la finalidad de determinar si los planes específicos son capaces de solucionar las contingencias identificadas.

Según el Reglamento de la Ley General de Aduanas (2012) artículo 32 inciso g indica:

Evaluar el sistema informático del control aduanero, con el fin de proponer las mejoras y los cambios necesarios para hacerlo más eficiente y eficaz, recomendar medidas de seguridad de la información y la correcta aplicación de las instrucciones, métodos y procedimientos establecidos en materia informática, mantener control sobre los programas y archivos magnéticos administrados por el Servicio. (p. 222).

Un dato muy importante que se debe recalcar en cuanto a este Plan es que mientras persistan las circunstancias que dieron origen a la aplicación del Plan de Contingencia, los usuarios serán atendidos conforme el orden de llegada al puesto fronterizo, sin embargo, se concederá un trato especial o prioritario a las mercancías perecederas, peligrosas, animales vivos y envíos de socorro.

Según el Reglamento de la Ley General de Aduanas (2012) artículo 421 sobre el trámite prioritario indica:

El despacho de mercancías bajo la presente modalidad tendrá prioridad respecto de los demás despachos. El Gerente de la aduana de ingreso de las

mercancías tomara las previsiones necesarias para asignar el personal requerido para tramitar aun en horas no hábiles. (p. 402).

El Plan no limita la toma de decisiones de la autoridad aduanera de cada país, siempre que se consideren oportunas para salvaguardar los intereses y obligaciones del Servicio Aduanero. El seguimiento permanente del Plan permitirá conocer la evolución, los cambios en condiciones actuales y los ajustes requeridos, se realizarán a través de la propuesta que presenten los Servicios Aduaneros o la SIECA.

Ahora bien, se verán cuáles son los Sistemas Informáticos utilizados tanto en la Unión Europea como en los seis países que Integran el Acuerdo de la DUCA:

Unión Europea

Mediante el Reglamento (CE) 515/97 del Consejo de la Unión Europea, el 13 de marzo de 1997 se adopta el uso del sistema entre los Estados Miembros que entra en vigor el 25 de marzo de ese mismo año.

El Sistema de Información Aduanero (SIA) se creó con el objetivo de centralizar las informaciones aduaneras y a la misma vez permitir investigar más eficazmente las infracciones a las legislaciones aduaneras. Este sistema es aceptado por los Estados Miembros e incluye una base de datos central accesible desde terminales situados en cada uno de los Estados Miembros y en la Comisión.

El sistema SIA, en si lo que busca es prevenir, investigar y perseguir las infracciones a las legislaciones aduaneras, además, refuerza la eficacia de los procedimientos de cooperación y de control de las autoridades aduaneras. El sistema también permite intercambiar datos de forma regular u ocasional, sobre las mercancías que circulan entre el territorio aduanero.

Honduras

Mediante el Convenio HON/91/021, del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDP) se realizó la instalación del sistema informático (SIDUNEA) a nivel piloto en las administraciones de aduanas de Toncontin (Tegucigalpa) y La Mesa (San Pedro Sula).

Honduras al igual que Nicaragua utiliza el mismo Sistema Informático Aduanero, ya que en él se realizan las gestiones necesarias para los diferentes regímenes aduaneros.

Guatemala

Anteriormente, hasta por ahí del año 2000 Guatemala utilizo el sistema aduanero desarrollado por la UNCTAD, conocido como Sistema Aduanero Automatizado (SIDUNEA) este sistema es utilizado por varios países adecuándose a sus requerimientos específicos.

Pero luego, en enero de ese mismo año inicio un plan piloto para un nuevo sistema informático, el cual se le conoce como Sistema Integral Aduanero de Guatemala (SIAG), que fue diseñado localmente y se implementó en junio del 2001, además también se desarrolló un Portal Web, creado por la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT).

El Salvador

En el 2001 se creó el Sistema Integrado de Comercio Exterior (SICEX) mediante un portal web, entre el 2002 y 2003 se logró la interconexión con el sistema de aduanas de El Salvador (SICEX-TELEDESPACHO-SIDUNEA), logrando reducir el tiempo en la autorización de documentos de exportación.

Ya para el año 2005, se logró la interconexión con la SAT de Guatemala, proceso que le permitía al exportador obtener la aceptación e impuestos a pagar en Guatemala en un trámite único e integrado.

Nicaragua

Aquí se utiliza el Sistema SIDUNEA, mismo que se utiliza en más de 80 países, es un sistema para la gestión de aduanas que busca agilizar y armonizar los procedimientos aduaneros.

Este sistema aduanero automatizado puede configurarse y adaptarse a las distintas necesidades de cada administración aduanera, es por esto que esta aplicación es utilizada por gran cantidad de países para realizar las gestiones aduaneras.

Costa Rica

Debido a esta evolución, en el país se implementó el Sistema TICA, como resultado de la adaptación del sistema de información GIA/LUCIA, desarrollada hace varios años en Uruguay para apoyar la gestión operativa en las aduanas.

El sistema comenzó a funcionar el 27 de julio del 2005, en la aduana de Caldera, y el 3 de octubre de ese mismo año se instauró en la Aduana Central. A la fecha, este sistema ya se encuentra implementado en todas las aduanas del país.

Este sistema informático fue implementado para modernizar la gestión del Servicio Nacional de Aduanas, instaurando un nuevo modelo de operación en todas las aduanas que viniera a sustituir al sistema de información SIA, el cual, al pasar los años quedó obsoleto.

Panamá

A partir del 1 de Octubre del 2011 entro en vigor el nuevo Sistema de Gestión Aduanera (SIGA), con la implementación de este nuevo sistema se han obtenido un

mayor control de la mercancía que entra y sale de Panamá, porque el SIGA ayuda a la Dirección de Aduanas a saber con mayor exactitud todos los detalles.

La inversión que realizó el gobierno panameño fue de alrededor de unos \$20 millones, ya que el nuevo sistema vino a reemplazar al antiguo sistema llamado Sistema de Información de Comercio Exterior (SICE), el nuevo sistema será acompañado de otras medidas de aduanas.

No cabe duda de que cada gobierno pretende sobrellevar de una manera más controlada, mediante herramientas dadas por las tecnologías de información, se debe recordar, por lo tanto, que este Plan de Contingencia es un modelo sistemático de actuación que tiene por objeto anticiparse a situaciones en que este próximo un daño o en que exista la posibilidad de que este suceda o no.

2.3.24.3 Actas

De conformidad con las Resoluciones adoptadas por el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO) No. 410-2019 (2019) indica que:

El día 3 de junio del corriente año, los servicios aduaneros de Centroamérica y la SIECA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA) determinan activar un Plan de Contingencia Regional, con la finalidad de garantizar la continuidad de las operaciones aduaneras amparadas en la Declaración Única Centroamericana (DUCA). (s.p.).

La Dirección de Aduanas resuelve ampliar el plazo de aplicación del Plan de Contingencia emitido mediante comunicado DGA 001-2019, DGA 002-2019, DGA 003-2019, DGA 005-2019, DGA 008-2019, DGA 011-2019 y sus Addendum hasta el lunes 8 de julio del 2019, para atender casos puntuales.

Según la Ley General de Aduanas (2012) artículo 11 indica:

La Dirección General de Aduanas es el órgano superior jerárquico nacional en materia aduanera. En el uso de esta competencia, le corresponde la dirección técnica y administrativas de las funciones aduaneras que esta ley y las demás disposiciones den ramo le conceden al Servicio Nacional de Aduanas; la emisión de políticas y directrices para las actividades y de las aduanas y dependencias a su cargo. (p. 16).

Pero se debe tener claro que la activación del Plan de Contingencia no exime del cumplimiento de las obligaciones aduaneras establecidas en cada Estado Parte y que tampoco deberá afectar las facilidades que se concedan a los despachos de envíos de socorro.

2.3.24.4 Control aduanero

Se debe tener claro cuál es la función principal del control aduanero, por lo tanto se puede decir que, es la inspección y supervisión que se le da al paso de mercancías extranjeras, nacionales o nacionalizadas, a través de las fronteras, con el objeto de determinar y aplicar el régimen jurídico a las mercancías que están sometidas. Ese

control requiere un marco legal, es decir, un conjunto de normas establecidas en las leyes que confieren competencias.

Según la Ley General de Aduanas (2012) artículo 22 define el control aduanero como:

El control aduanero es el ejercicio de las facultades del Servicio Nacional de Aduanas para el análisis, la aplicación, supervisión, fiscalización, verificación, investigación y evaluación del cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, sus Reglamentos y las demás normas reguladoras de los ingresos o las salidas de mercancías del territorio nacional, así como de la actividad de las personas físicas o jurídicas que intervienen en las operaciones de comercio exterior. (p. 21).

El principio del control aduanero apunta a la aplicación adecuada de las leyes aduaneras y al cumplimiento con cualquier otro requisito legal y regulatorio, facilitando el comercio y los viajes internacionales tanto como sea posible.

Es importante anotar que control aduanero no sólo hace referencia al control de las obligaciones emitidas por la Administración Aduanera, sino de cualquiera que sea responsabilidad de aduanas, tales como disposiciones de mercancías prohibidas o sanitarias que son emitidas por otras autoridades, pero cuyo control es competencia de las aduanas.

Según la Ley General de Aduanas (2012) artículo 23 sobre clases de control aduanero indica que: “el control aduanero podrá ser inmediato, a posteriori y permanente”. (p. 21).

Los cuales se mencionan a continuación:

- Control inmediato, aquel que es ejercido sobre las mercancías desde su ingreso en el territorio aduanero o desde que se presenta para su salida y hasta que se autorice su levante.
- Control a posteriori, se ejerce una vez realizado el levante de las mercancías, respecto de las operaciones aduaneras, los actos derivados de ellas, las declaraciones aduaneras, las determinaciones de las obligaciones tributarias aduaneras, los pagos de los tributos y la actuación.
- Control permanente, es el ejercido en cualquier momento, sobre los auxiliares respecto del cumplimiento de sus requisitos de operación, deberes y obligaciones

Las administraciones aduaneras deben aplicar eficaz y rentablemente los controles mediante la implementación de las técnicas de gestión de riesgo, a los efectos de, simultáneamente: cumplir con la responsabilidad de recaudación fiscal, implementar políticas comerciales, salvaguardar al público, manejar el incremento del comercio y el turismo mundiales, reducir el personal de aduana, y ofrecer medidas que faciliten a los comerciantes, viajeros y transportistas cuya situación legal se encuentre en regla.

Según el Reglamento a la Ley General de Aduanas (2012) artículo 13, inciso p indica:

Informar a la autoridad competente del hecho que tenga conocimiento y que puedan constituir infracciones administrativas, delitos aduaneros o fiscales o delitos de los funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas en el desempeño de sus respectivas funciones. (p. 188).

La revisión periódica de estos controles mantendrá a las administraciones aduaneras al día a los efectos de alcanzar estos objetivos combinados, a pesar de los poderosos desafíos planteados por la rápida expansión del comercio internacional y de los continuos cambios que ocurren en los modelos y en las prácticas comerciales y en el transporte. Las presiones sociales dictarán cambios drásticos y un perfeccionamiento sustancial de los controles

2.3.24.5 Cierre de viaje

Según el Ministerio de Hacienda (2019) define como viajes: “registro mediante el que se controla el inicio y finalización de todo movimiento de mercancías bajo control aduanero entre dos ubicaciones, al cual se le asignará un número consecutivo a nivel nacional por la aplicación informática”. (s.p).

Cuando se realizan importaciones y exportaciones se generará dicho viaje desde el Documento Único Aduanero (DUA) creado a fin de permitir informarles a las

autoridades aduaneras el momento en el cual sale la mercancía de la empresa al puerto de salida/almacén fiscal/terminales de exportación y otras ubicaciones autorizadas o cuando llega a la empresa desde ubicaciones autorizadas como el puerto de salida y el almacén fiscal.

Según la Ley General de Aduanas (2012) artículo 144 indica: “el tránsito aduanero finaliza con la entrega efectiva de las mercancías en el lugar de destino”. (p. 83).

2.3.25 Transporte terrestre

El transporte terrestre de mercancías es el medio más utilizado dentro de la Unión Europea. No obstante, cabe destacar que quienes fomentaron este sistema de transporte y los pioneros en su desarrollo fueron los incas, ya que disponían de un sistema de conexión de caminos muy eficiente y funcional.

Así, en el siglo XX y gracias a la revolución industrial aumentó el uso de este medio de transporte y su infraestructura y, por ende, se crearon una gran variedad de vehículos destinados a cubrir este servicio y que se pudieran adaptar a diferentes necesidades y situaciones.

En cualquier caso, el transporte internacional de mercancías, es decir, el que se realiza entre diferentes países, se rige por distintas normativas que varían en función de los países que participen en la operación.

Según la Ley General de Aduanas (2012) artículo 138 indica: “el tránsito aduanero, interno o internacional, es el régimen aduanero según el cual se transportan, por vía terrestre, mercancías bajo control aduanero dentro del territorio nacional”. (p. 80).

El transporte terrestre es la alternativa más seguida para distancias cortas en los países desarrollados. La existencia de una amplia red de carreteras permite la recogida y entrega puerta a puerta, en el caso del transporte por carretera. También existe el tráfico de mercancías por vía férrea, más barato.

Según Sunil Chopra & Meindl (2008) se refiere al transporte como: “movimiento de un producto de un lugar a otro en su recorrido desde el principio de la cadena de suministro hasta el cliente”. (s.p)

En cualquier caso, el transporte terrestre permite enviar cualquier mercancía por el balance entre precio y conservación, incluidos alimentos perecederos. No es la vía más barata, pero es asumible para cantidades moderadas.

2.3.25.1 Ventajas de la Implementación de la Declaración Única Centroamericana.

La Declaración Única Centroamericana – DUCA- que integra las tres principales declaraciones aduaneras que amparan las transacciones comerciales en Centroamérica, será el formato uniforme a utilizar para documentar el comercio exterior de mercancías en los países de la región.

Esta es una medida de facilitación del comercio, resultado del esfuerzo del trabajo de los servicios aduaneros de la región, así como el Consejo de Ministros de Integración Económica; y constituye un paso firme hacia el fortalecimiento del proceso de integración económica centroamericana.

Para lograr la convergencia y articulación de las políticas de integración económica, se deben de incorporar las mejoras prácticas de gestión, propiciar el proceso de integración económica y establecer una visión integral y coherente a la agenda del subsistema de integración económica centroamericana.

2.3.25.1.1 Desventajas de la Implementación de la Declaración Única Centroamericana

Los problemas en la implementación de la DUCA, todavía persisten a nivel regional. Sin embargo, la puesta en práctica de un plan de contingencia en los puestos fronterizos permitió que el transporte de carga pudiera circular sin problema durante esos días.

Mediante lo anterior, se plantea una gestión de riesgo integral, este proceso implica identificar, medir, controlar, mitigar y monitorear los distintos tipos de riesgo a los que se encuentra expuesta la SIECA y las interrelaciones que surgen entre estos, para promover una seguridad razonable en el logro de los objetivos planteados.

2.3.25.2 Homologación de trámites

Con la implementación de DUCA se buscaba la homologación de trámites. Para las importaciones como las exportaciones se utilizaban documentos para las movilizaciones de las mercancías provenientes de países de Centroamérica estos documentos son la Formulario Único Aduanero este documento se utilizaba para el comercio intrarregional de mercancías originarias de otros países la Declaración De Tránsito Aduanero que se utilizaba empleada para el tránsito internacional de las mercancías en Centroamérica; y la Declaración de Mercancías, también conocida como DUA o DM, utilizada para el comercio con terceros países fuera de la región.

Según la Real Academia Española (2019) el significado de Homologar es: “equiparar, poner en relación de igualdad dos cosas”. (s.p.).

Con el paso del tiempo las situaciones del comercio fueron cambiando lo cual la SIECA junto con COMIECO tenían que buscar la forma de agilizar el comercio entre los países centroamericanos con esto llegaron a la conclusión de unificar los tres documentos existentes en uno mismo lo cual se llama DUCA con esto se busca la homologación.

Con esta nueva implementación se busca que todos los trámites sean más rápidos, seguros y a la vez con esto se buscaba la agilización del comercio y en la parte de transportes que esta fuera más rápida y efectiva y que las mercancías llegaran a su destino en tiempo determinado.

Según la Real Academia Española (2019) define trámite como: “Cada uno de los estados o diligencias necesarios para resolver un asunto”. (s.p).

Las nuevas denominaciones de las declaraciones serán DUCA-F para el comercio de mercancías originarias de Centroamérica (anteriormente FAUCA) y DUCA-T para el traslado de mercancías bajo el régimen de tránsito internacional terrestre (anteriormente DUT) ahora estos tres documentos se unificarán el DUCA.

Los objetivos de la implementación del DUCA eran facilitar el comercio, mejorar los servicios aduaneros y fortalecer el proceso de la integración económica centroamericana además de promover un mayor intercambio entre los países centroamericanos

Al principio de la implementación de la Declaración Única Centroamericano se presentaron muchos errores ya que los países centroamericanos no estaban preparados para el DUCA, pero con esto se creó el Plan de Contingencia para subsanar los errores que presentaron con esta implementación.

2.3.25.3 Predictibilidad

La implementación del DUCA está dirigida a la unificación de los documentos en uno solo, lo cual iba a traer grandes beneficios para Costa Rica y los países Centroamericanos lo cual iba a agilizar el comercio internacional.

Con esto se buscaba que todos los trámites fueran de forma mucho más veraz y confiable y que cada trámite que se realiza fuera más efectivo y seguro ya que la documentación que se presenta debe ser cien por ciento certera. Con esta nueva implementación se busca que los países centroamericanos replanten el papel del comercio entre ambos países y proponer una nueva estrategia lo cual iba a traer beneficios a cada país.

La predictibilidad busca que las autoridades relacionadas con esta implementación brinden la información que sea completa y clara que no exista ningún temor de que la documentación que se está presentando no sea errónea y afecte el comercio entre ambos países.

La DUCA busca una mayor transparencia en cada documento que presenta para la solicitud de un trámite que está relacionado con el comercio regional de transportes de las mercancías originarias de los países centroamericanos.

Los beneficios inmediatos de su implementación son la reducción de tiempos y costos en trámites aduaneros para mercancías que se comercian entre países centroamericanos, ya que se comparte la información entre administraciones aduaneras vía transmisión electrónica a través de un portal único, se evita la doble digitación de declaraciones y se puede hacer de forma anticipada a la llegada del medio de transporte a la frontera.

2.3.25.4 Facilitación del comercio

El crecimiento económico es una clara prioridad para los Gobiernos, y una base primaria para alcanzar el bienestar económico de sus ciudadanos. Una creciente participación en el comercio internacional ha sido identificada como un elemento esencial para el logro de este objetivo. Gobiernos y organizaciones internacionales mundiales se han concentrado en la premisa de establecer y expandir el sistema de comercio internacional a través de la reducción de aranceles y las políticas de liberalización. Sin embargo, el creciente volumen de comercio y los consecuentes riesgos existentes son “cuellos de botella” en las cadenas de transporte y del tránsito entre fronteras, dichos problemas deben ser resueltos con acciones que aceleren y logren un costo eficiente para llevar adelante el comercio internacional.

La facilitación del Comercio es un elemento clave en la competitividad y la comunidad internacional, razón por lo cual se está prestando mayor atención al desarrollo e implementación de medidas e instrumentos de facilitación

La facilitación en el comercio tiene como fin el desarrollo de un consistente, transparente y predecible ambiente para la ejecución de transacciones de comercio internacional. El mismo se basa en las normas y prácticas internacionales resultantes de:

- Simplificación de formalidades y procedimientos
- Estandarización y mejoras en la infraestructura física y medios
- Armonizar las leyes y regulaciones.

La primera meta de la facilitación en el comercio es reducir el costo de transacciones y la complejidad para efectuar los negocios de comercio internacional, mejorando el ambiente comercial del país, y al mismo tiempo optimizar la eficiencia y efectividad de los niveles de control gubernamental.

Este enfoque claramente amplió el ámbito de facilitación de comercio desde la documentación comercial y procedimientos aduaneros hasta el movimiento físico de mercancías.

El comercio internacional necesariamente implica el tránsito entre fronteras. Lo cual puede comprender numerosos problemas técnicos y administrativos para el comercio. Los países deberían entonces no limitarse en sus propias regulaciones y procedimientos. Ellos además deberían trabajar con otros países para lograr una armonización internacional, simplificación y estandarización de procedimientos y documentos, además de la armonización y estandarización de componentes de comercio nacional y sistemas de transporte.

Por consiguiente, la facilitación de comercio debería cubrir medidas que observen las formalidades, procedimientos y documentos, y el uso de mensajes homogéneos en las transacciones de comercio.

Quienes se van a beneficiados con la facilitación del comercio dentro ellos destacan los gobiernos los cuales obtendrán los siguientes:

- Incrementar ingresos

- Mejorar el cumplimiento de las necesidades de comercio
- Acelerar el desarrollo económico
- Alentar a la inversión extranjera en la parte del comercio se obtendrán los siguientes beneficios Disminuir costos y reducir demoras
- Rápido despacho aduanero y de descargo a través de una intervención estatal predecible.
- Sistema comercial simple tanto para comercio internacional como nacional.
- Incrementa su competitividad

En el contexto del comercio internacional las Aduanas juegan un rol crítico no solo para lograr las metas gubernamentales sino también en la efectividad de los controles que aseguren las recaudaciones, el cumplimiento de la legislación nacional, y en garantizar la protección y seguridad de la sociedad. La eficiencia y efectividad de los procedimientos aduaneros tienen una influencia significativa sobre la competitividad económica de las naciones, en el crecimiento del comercio internacional y el desarrollo del mercado globalizado.

En un mundo altamente competitivo, el comercio internacional y las inversiones necesitan de lugares donde obtengan eficiencia, respaldo y facilitación. Asimismo, tanto el comercio como las inversiones menguarán de lugares donde se perciban los negocios como burocráticos y como sinónimos de altos costos. Los procesos y sistemas de aduanas no deberían ser o parecer una barrera para el comercio internacional y el crecimiento.

Las Aduanas son los elementos obligatorios en el flujo de mercancías hacia un determinado país y la aplicación de procedimientos sobre estas mercancías, influencia significativamente en el rol de la industria nacional dentro del comercio internacional y su correspondiente contribución en la economía nacional. Las prácticas modernas comerciales hacen esencial para las administraciones el proveer procedimientos de Aduanas simples, predecibles y eficientes para el despacho de mercancía, movimiento de personas.

Según la Ley General de Aduanas (2012), artículo 13, se define aduana como:

La unidad técnico-administrativa encargada de las gestiones aduaneras y del control de las entradas, la permanencia y la salida de las mercancías objeto del comercio internacional, así como de la coordinación de la actividad aduanera con otras autoridades gubernamentales ligadas al ámbito de su competencia, que se desarrollen en su zona de competencia territorial o funcional. (p. 17).

El volumen de mercancías que mueven los países se ha incrementado exponencialmente debido a los cambios en el comercio internacional que comprenden la producción con integración global y sus sistemas de distribución, así como las nuevas formas de comercio electrónico. Los esfuerzos globales de la última década buscan aumentar la transparencia en el comercio internacional, reducir las barreras arancelarias lo cual ha tenido significantes resultados. La atención del gobierno y otras instituciones está enfocada en barreras arancelarias y su impacto sobre la economía y comercio nacional.

CAPÍTULO III
MARCO METODOLÓGICO

3.1. Marco metodológico

Toda investigación se fundamenta en un marco metodológico, el cual define el uso de los métodos técnicas, instrumentos, estrategias y procedimientos a utilizar en el estudio que se desarrolla.

Al respecto, Balestrini (2006) define: “el marco metodológico como la instancia referida a los métodos, las diversas reglas, registros, técnicas y protocolos con los cuales una teoría y su método calculan las magnitudes de lo real”. (p. 125).

Según Finol y Camacho (2008) el marco metodológico se refiere: “como se realizará la investigación, muestra el tipo y diseño de la investigación, población, muestra, técnicas e instrumentos para la recolección de datos, validez y confiabilidad y las técnicas para el análisis de datos”. (p. 60).

3.2. Enfoque de investigación

El enfoque de investigación se puede ver como la herramienta de todo investigador para establecer la condición necesaria para la creación del conocimiento, así como las vías de acceso y de producción de este.

Según Gómez (2006) indica que: “Una vez que se tiene definido el problema de investigación, preguntas, objetivos e hipótesis, se elabora el diseño y se selecciona la muestra que se utilizará en el estudio de acuerdo con el enfoque elegido, la siguiente

etapa consiste en recolectar datos pertinentes sobre las variables, sucesos, comunidades u objetos involucrados en la investigación”. (p. 121).

3.2.1. Enfoque mixto

Según Hernández Sampieri y Mendoza (2008) definen el enfoque mixto como:

Los métodos mixtos representan un conjunto de procesos sistemáticos, empíricos y críticos de investigación e implican la recolección y el análisis de datos cuantitativos y cualitativos, así como su integración y discusión conjunta, para realizar inferencias producto de toda la información recabada (meta inferencias) y lograr un mayor entendimiento del fenómeno bajo estudio. (s.p).

Se elige el enfoque mixto en esta investigación, porque es el complemento natural de la investigación tradicional cualitativa y cuantitativa, por lo que la información de esta investigación se puede caracterizar, se puede medir y a la vez detallar, es un método incluyente y plural.

Conforme se desarrolla la recolección de datos, se utilizarán procesos mixtos los cuales van a permitir obtener datos tanto cualitativos como cuantitativos, esto con la finalidad de capturar información necesaria para el desarrollo de esta investigación.

3.2.2. Enfoque cualitativo

Este tipo de enfoque son aquellas maneras en las que se representa la investigación, se muestra la manera natural del contexto de esta, asimismo se puede obtener cual es el objeto de estudio de la investigación en curso.

Según Taylor y Bogdán (2018) definen el enfoque cualitativo como: “la investigación cualitativa es el de proporcionar una metodología de investigación que permita comprender el complejo mundo de la experiencia vivida desde el punto de vista de las personas que la viven”. (s.p).

3.2.3. Enfoque cuantitativo

Lo que se denomina enfoque cuantitativo es analizar y comprobar datos e información concreta, las cosas se producen por una causa y efecto y está basado en una investigación empírico – analista.

Según Hernández Sampieri, en su libro Metodología de la Investigación (2008) el enfoque cuantitativo es:

Utiliza la recolección y el análisis de datos para contestar preguntas de investigación y probar hipótesis establecidas previamente y confía en la medición numérica, el conteo y frecuentemente en el uso de estadísticas para establecer con exactitud patrones de comportamiento de una población.” El enfoque cuantitativo pretende “acotar” intencionalmente la

información (medir con precisión las variables del estudio, tener “foco”. (p. 10).

3.3. Tipo de investigación

La escogencia del tipo de investigación determinará los pasos a seguir del estudio, sus técnicas y métodos que puedan emplear en el mismo. En general determina todo el enfoque de la investigación influyendo en instrumentos, y hasta la manera de cómo se analiza los datos recaudados.

Según lo señalado por Balestrini (2006) el tipo de investigación es “un plan global de investigación que integran de un modo coherente y adecuadamente correcto, técnicas de recogida de datos a utilizar, análisis previstos y objetivos”. (p. 131).

Cabe resaltar que en esta investigación se busca obtener la información más clara y concisa, acerca de la implementación de los formularios aduaneros de la declaración única centroamericana y el plan de contingencia cuando amerita utilizarlo, con el fin de verificar y entender la correcta aplicación de estos.

3.3.1. Investigación descriptiva

En la investigación descriptiva se describe las características del fenómeno, sujeto o población a estudiar, se limita a observar lo que ocurre sin buscar una explicación.

Para Arias (2006), la investigación descriptiva “consiste en la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento”. (p. 24).

En el estudio por investigar se relaciona con la descripción que se le va a dar a los procedimientos de las legislaciones aduaneras correspondientes y cómo será la aplicación de este desde el punto de vista de la SIECA, también se describe que efectos trae consigo la no correcta aplicación de estas resoluciones.

3.3.2. Investigación explicativa

En la investigación explicativa no solo sobresale por describir o hacer un justo acercamiento en torno a un fenómeno o hecho específico, sino que busca establecer las causas que se encuentran detrás de este.

En palabras de Hernández Sampieri, Fernández Collado y Baptista Lucio (2013): “los estudios explicativos van más allá de la descripción de conceptos o de fenómenos o del establecimiento de relaciones entre conceptos; están dirigidos a responder a las causas de los eventos físicos o sociales”. (p. 3).

En el caso del tema de Estudio del Sistema Exportador de Costa Rica vía terrestre con el ingreso de la Declaración Única Centroamericana y el Plan de Contingencia aplicado por la Aduana 2018 – 2019, lo que se pretende es dar a conocer si los procedimientos establecidos por la SIECA, COMIECO, Ley General de Aduanas y su

Reglamento, Tratado General de Integración Económica, se cumplen a plenitud por las aduanas de los Estados Parte.

3.4. Método de investigación

3.4.1. Método deductivo

Este tipo de método parte de lo general para centrarse en lo específico mediante el razonamiento lógico y las hipótesis que puedan sustentar conclusiones, se basa en las teorías recolectadas, no en lo observado ni experimentado; se parte de una premisa para esquematizar y concluir la situación de estudio, deduciendo el camino a tomar para implementar las soluciones.

Según Pheby (2014) indica que:

Antes de iniciar unas breves pinceladas sobre este método, es interesante resaltar una distinción importante entre deductivismo y deducción, lo mismo que podría establecerse entre inductivismo e inducción. La deducción, tanto si es axiomática como matemática, puede emplearse de manera que facilite el análisis estadístico y el contraste. Sin embargo, el deductivismo implica que la estadística y el conocimiento empírico son tan transitorios que no vale la pena y que un primer análisis deductivo puede proporcionar una mejor comprensión de un determinado fenómeno. (p. 14).

3.5. Diseño del estudio

Esto se refiere a la manera práctica y precisa que el investigador adopta para cumplir con los objetivos de su estudio, ya que el diseño de investigación indica los pasos a seguir para alcanzar dichos objetivos.

La precisión, la profundidad, así como también el éxito de los resultados de la investigación dependen de la elección adecuada del diseño de investigación.

En el libro “Metodología de la Investigación” (2014), el término diseño se refiere “al plan o estrategia concebida para obtener la información que se desea con el fin de responder al planteamiento del problema”. (p. 128).

3.5.1. Diseño no experimental

Se basa fundamentalmente en la observación de fenómenos tal y como se dan en su contexto natural para después analizarlos, se basa en categorías, conceptos, sucesos o contextos que ya ocurrieron sin la intervención directa del investigador.

Según Hernández Sampieri (2008) establece que un diseño no experimental es:

La que se realiza sin manipular deliberadamente variables. Es decir, se trata de investigación donde no hacemos variar intencionalmente las variables independientes. Lo que hacemos en la investigación no experimental es

observar fenómenos tal y como se dan en su contexto natural, para después analizarlo”. (p. 184).

Por lo tanto, la presente investigación se da con ese tipo de diseño porque se acude de ser necesario, al lugar donde sucede el fenómeno a estudiar y a la vez se recogen los datos de forma directa en el entorno en que suceden los hechos.

3.6. Hipótesis

Es algo que se supone y a lo que se le otorga un cierto grado de posibilidad para extraer de ello un efecto o una consecuencia. Su validez depende del sometimiento a varias pruebas, partiendo de las teorías elaboradas, las hipótesis darán a conocer cuál es la razón de la investigación.

Por su parte Hernández, Fernández y Baptista (2008) señalan:

Que las hipótesis indican lo que estamos buscando o tratando de probar y pueden definirse como explicaciones tentativas del fenómeno investigado formulado a manera de proposiciones. Las hipótesis no necesariamente son verdaderas; pueden o no serlo, pueden o no comprobarse con los hechos. Son refutables. (p.140).

La investigación en curso es de carácter mixto, por lo tanto no presenta hipótesis, en el enfoque mixto donde se mezclan ambos tipos de métodos hacen que los datos obtenidos sean más acertados, ya que se elimina el factor de error que tienen ambos

métodos al usarse individualmente. En vez de realizar dos estudios por separado, es más práctico utilizar métodos cuantitativos y cualitativos en conjunto para crear una investigación única.

3.7. Población y muestra

3.7.1. Muestra

Se puede definir como muestra una representación a pequeña escala de algo que tiene la misma calidad, pero en mayor cantidad. Las muestras sirven para demostrar que lo que se quiere obtener está bien sin necesidad de comprobar la calidad del producto completo.

Se entiende por muestra, según Hernández Sampieri (2008), al "subconjunto representativo y finito que se extrae de la población accesible" (p. 83). Es decir, representa una parte de la población objeto de estudio. De allí es importante asegurarse que los elementos de la muestra sean lo suficientemente representativos de la población que permita hacer generalizaciones.

En este estudio se utiliza la muestra, ya que no se ocupará a la totalidad de la población, por ello se determina medir a un subconjunto, por lo que se realizara una entrevista y cuestionarios a los transportistas y agencias de aduanas, ya que se encargan de los procedimientos y tramitologías.

Se realizó una estratificación de la muestra, considerando el puesto que desempeña cada uno de los entes en estudio, que a continuación se describen:

CUADRO 4

Sujetos de la muestra

Sujetos	Cantidad
Cámara Costarricense de Transportista	1
Unitarios	
Empresas de Transporte Terrestre	2
Agencias de Aduanas	3
Aduanas	2
Ministerio de Hacienda	1
Total	9

Nota: elaboración propia

3.7.2. Población

Se conoce al conjunto de los elementos que tienen las características comunes, para las que serán objeto de conclusiones en determinada investigación.

Según Arias (2006) se entiende por población “conjunto finito o infinito de elementos con características comunes, para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación. Esta queda limitada por el problema y por los objetivos del estudio”. (p. 81).

De acuerdo con lo mencionado acerca de que es la población, se delimita esta investigación del Estudio del Sistema Exportador de Costa Rica vía terrestre con el

ingreso de la Declaración Única Centroamericana y el Plan de Contingencia aplicado por la Aduana 2018 – 2019.

3.8. Técnicas de investigación e instrumentos de investigación

Las técnicas de investigación se encargan de implementar métodos de investigación y que tienen la facilidad de recoger información de manera inmediata.

Según lo menciona el libro “Metodología de la Investigación” (2014):

Son las distintas formas o maneras de obtener información. Efectuar una investigación requiere de una selección adecuada del tema objeto del estudio, de un planteamiento de la problemática por solucionar y de la definición del método científico que se utilizara para llevar a cabo la investigación. (p. 217).

Los instrumentos de investigación poseen cualidades que ponen en evidencia la bondad para recolectar los datos que requiere el investigador. Por lo tanto, el instrumento aplicado fue a expertos de la materia en los diferentes sectores articulados del tema de investigación.

Rojas Soriano (2006): enfatiza que para recabar la información existente sobre un tema:

El investigador se auxilia de instrumentos como las fichas de trabajo, en las que concentra y resume la información contenida en las fuentes documentales, y de la que obtiene del trabajo preliminar de campo o de reconocimiento de la zona objeto de estudio, mediante la aplicación de guías de observación y de entrevistas de informantes clave, información que servirá de base para el planteamiento del problema y para construir el marco teórico y conceptual. (p. 107).

Con la idea de poder recolectar de una manera más concreta la información, para la realización de esta investigación, se utilizarán las siguientes técnicas e instrumentos de recolección de datos:

3.8.1. Entrevistas

Este método tiene como propósito el intercambio de ideas y opiniones mediante una conversación que se da entre una o más personas donde un entrevistador es el designado para preguntar. Por lo tanto se realizaron entrevistas a diferentes expertos relacionados directamente con la implementación de la DUCA.

Symonds (2013) sostiene que la entrevista es un método para reunir datos durante una consulta privada o reunión; en la que, una persona se dirige al entrevistador y ofrece cierto tipo de información (cuenta su historia, da su versión de los hechos, responde a preguntas, etc.). (s.p).

Según Hernández, Baptista y Fernández (2008) Existen tres tipo de entrevistas, las cuales son: “las entrevistas se dividen en estructuradas, semi estructuradas y no estructurada o abiertas”. (p. 403).

3.8.2. Cuestionarios

Su versatilidad permite utilizarlo como instrumento de investigación, es una técnica de evaluación que puede abarcar aspectos cuantitativos y cualitativos, radica en que para registrar la información solicitada a los sujetos esta tiene lugar de una forma menos profunda e impersonal. La realización de los cuestionarios se llevó a cabo a diferentes agentes aduanales.

Según Arias Fidias (2004) indica: “el cuestionario es una modalidad de encuesta. Se realiza de forma escrita con serie de preguntas”. (p. 72).

3.8.3. Tipo de cuestionario

El tipo de cuestionario elaborado para esta investigación es de tipo estructurado. Por la razón que las personas que aportan información a través de este instrumento son seleccionadas aplicando técnicas de muestreo.

3.9. Fuentes de información

Son instrumentos para el conocimiento, acceso y búsqueda para la información, sobre el desarrollo de la investigación por realizar.

Según Wigodski (2010) lo define como: “Son recursos informativos que tienen como objetivo dar una respuesta concreta a preguntas previamente planteadas. Su utilidad es determinada por las necesidades de información de los usuarios ”. (s.p).

Las fuentes de información ayudarán a tener un mayor conocimiento en lo que respecta al tema generado por el estudio, además guiará para que se desarrolle de una forma más específica.

3.9.1. Fuentes primarias o directas

Son todas aquellas que incluyen información de primera mano, original y sin abreviaciones. Aquí se incluyen, en general, producción documental de alta calidad.

Hernández, Fernández y Baptista (2008) refieren que “constituyen el objetivo de la investigación bibliográfica o revisión de literatura y proporcionan datos de primera mano”. (p. 23).

La información del estudio que se aplica se recopilara por medio de la aplicación de entrevista y cuestionario, por medio de la técnica del investigador, dichas entrevistas se aplicarán en las aduanas de los Estados Parte, SIECA y COMIECO, en cuanto al cuestionario se aplicara a las agencias de viajes y los transportistas.

3.9.2. Fuente secundaria

Son textos basados en fuentes primarias, e implican generalización, análisis, síntesis, interpretación o evaluación.

Según Bounocore (1980) las define como aquellas que: “contienen datos o informaciones reelaborados o sintetizados”. (p. 229).

3.10. Confiabilidad y validez

3.10.1. Confiabilidad

Se puede decir que confiabilidad es la creencia en que una persona o grupo de personas actúan de manera adecuada en una determinada situación.

Según lo menciona Hernández, Fernández y Baptista (2008): “la confiabilidad de un instrumento de medición se refiere al grado en que su aplicación repetida al mismo individuo u objeto produce resultados iguales”. (p. 200).

El término confiabilidad es usado generalmente para expresar un cierto grado de seguridad, en la investigación se deben de obtener datos que tengan confiabilidad y que sean viables para la realización de la investigación.

3.10.2. Validez

La validez abarca el concepto experimental entero y establece si los resultados obtenidos cumplen todos los requisitos del método de la investigación científica o no.

Hernández, Fernández y Baptista (2008): "la validez, en términos generales, se refiere al grado en que un instrumento mide realmente la variable que pretende medir". (p. 200).

Lo que se busca lograr con este instrumento es medir dicha variable sea utilizada particularmente para evaluar eso, y no lo contrario, ya que si no se estaría desviando el tema de la investigación.

3.11. Variables

Las variables en la investigación representan un concepto de vital importancia dentro de un proyecto. Las variables, son los conceptos que forman enunciados de un tipo particular denominado hipótesis.

Según Sabino (2013) las define como: "entendemos por variable cualquier característica o cualidad de la realidad que es susceptible de asumir diferentes valores, es decir, que puede variar, aunque para un objeto determinado que se considere puede tener un valor fijo". (s.p).

En las investigaciones, las variables se refieren a los factores o condiciones que pueden cambiar en el curso de un proyecto.

En el caso de la investigación por realizar, las variables para este estudio son las siguientes:

- FAUCA
- DUT
- Plan de Contingencia
- Control Aduanero
- Ventajas y Desventajas de la Implementación de la Declaración Única Centroamericana

En la siguiente figura se mostrará cada variable con sus respectivos indicadores y con su conceptualización:

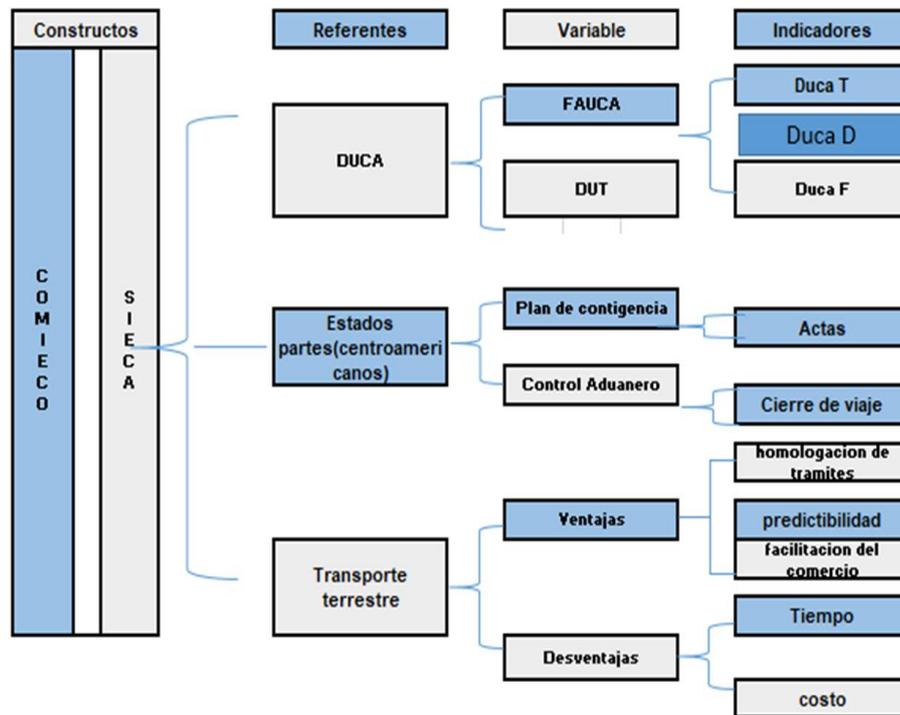


Figura 2. Constructos, referentes, variables e indicadores

3.11.1 Matriz Metodológica

CUADRO 3

Declaración Única Centroamericana

Objetivo	Referente	Variable de Definición	Indicador	Instrumento
Estudiar la implementación de la DUCA en sustitución del FAUCA y el DUT, mediante la resolución 409-2018 para el comercio intrarregional centroamericano.	DUCA	Implementación de la DUCA	Según el Ministerio de Hacienda (2019) define la DUCA como: “es el documento que une las tres principales declaraciones esaduaneras que ampara el comercio demercancías en Centroamérica.” (s.p).	Investigación y Recopilación de datos Entrevista a expertos en la materia aduanera

CUADRO 4

Declaración Única de Transito

Objetivo	Referente	Variable de Estudio	Definición	Indicador	Instrumento
Estudiar la implementación de la DUCA en sustitución del FAUCA y el DUT, mediante la resolución 409-2018 para el comercio intrarregional centroamericano.	DUCA	DUT	Ministerio de Hacienda (2019) establece: “se realiza mediante transmisión electrónica de datos por medio del sistema, donde se declaran los datos relacionados mercancías y el medio de transporte” (p.1).	Recopilación de datos	Entrevistas y Cuestionarios a los funcionarios correspondientes.

CUADRO 5

Estados Partes

Objetivo	Referente	Variable de Estudio	Definición	Indicador	Instrumento
Describir el Plan de Contingencia y Control Aduanero aplicado por los Estados Partes ante las interrupciones del sistema informático y eventos que afectaron la continuidad de los servicios aduaneros al implementar la DUCA.	Estados Partes	Plan de Contingencia	Secretaría de Integración Económica Centroamericana (2019) lo define como: “contempla los procedimientos para garantizar la continuidad de los servicios aduaneros entre los Estados	Entrevista y Recopilación de datos.	Cuestionarios y Entrevistas al Ministerio de Hacienda y a la SIECA.

Partes ante
eventos que
afectan los
sistemas
informático
s regionales
o locales.”
(p.2).

CUADRO 6

Control Aduanero

Objetivo	Referente	Variable de Estudio	Definición	Indicador	Instrumento
Describir el Plan de Contingencia y Control Aduanero aplicado por los Estados ante las interrupciones del sistema	Estados Partes	Control Aduanero	Ley General de Aduanas, artículo 22 lo define: “es el ejercicio de la facultad del servicio nacional de aduana para el análisis, supervisión, fiscalización,	Investigación y análisis de datos.	Entrevista a Agente Aduanal

<p>informático y eventos que afectaron la continuidad de los servicios aduaneros al implementar el DUCA.</p>	<p>verificación y evaluación del cumplimiento de las disposiciones de esta ley, sus reglamentos”. (p.10).</p>
--	---

CUADRO 7

Transporte Terrestre

Objetivo	Referente	Variable de Estudio	de Definición	Indicador	Instrumento
Determinar las ventajas y desventajas de la implementación de la DUCA en el intercambio comercial entre los países centroamericanos.	Transporte Terrestre	Ventajas de la implementación de la DUCA.	Según la Real Academia Española (2019) la define como: “excelencia o condición favorable que alguien o algo tiene”.(s.p).	Entrevista y análisis de datos.	Cuestionario y entrevista a expertos en la materia.

CUADRO 8

Desventajas de la Implementación de la DUCA

Objetivo	Referente	Variable de Definición de Estudio	Indicador	Instrumento
Determinar las ventajas y desventajas de la implementación de la DUCA en el intercambio comercial entre los países centroamericanos.	Transporte Terrestre	Desventajas de la implementación de la DUCA.	Según la Real Academia Española (2019) lo define como: “mengua o perjuicio que se nota por comparación de dos cosas, personas o situaciones.”(s .p)	Entrevista y Cuestionario y entrevista a expertos en la materia.

Nota: Elaboración propia

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS DE RESULTADOS

4.1. Análisis e interpretación de datos

En el análisis de los resultados se determinará a través de cuestionarios aplicados a algunos funcionarios, en la cual se describen elementos útiles tanto para la organización y presentación de datos, como para el análisis de los resultados de la investigación. Según Sampieri (2008):

Para el enfoque cualitativo, al igual que para el cuantitativo, la recolección de datos resulta fundamental, solamente que su propósito no es medir variables para llevar a cabo inferencias y análisis estadísticos. Lo que se busca en un estudio cualitativo es obtener datos (que se convertirán en información) de personas, comunidades, situaciones o procesos en profundidad en las propias “formas de expresión” de cada uno. (p. 396).

Es importante señalar que, para la presentación de los datos, de esta investigación se utilizarán gráficos, donde especifican los porcentajes de las alternativas de respuestas ofrecidas por parte de las fuentes informantes, esto con el propósito de poder facilitar el análisis e interpretación de los resultados obtenidos.

4.1.1. Análisis e interpretación de los datos

Se adjudicarán cuestionarios y análisis de contenido para inquirir y correlacionar los datos derivados de su aplicación, con el fin de ejecutar los objetivos del trabajo.

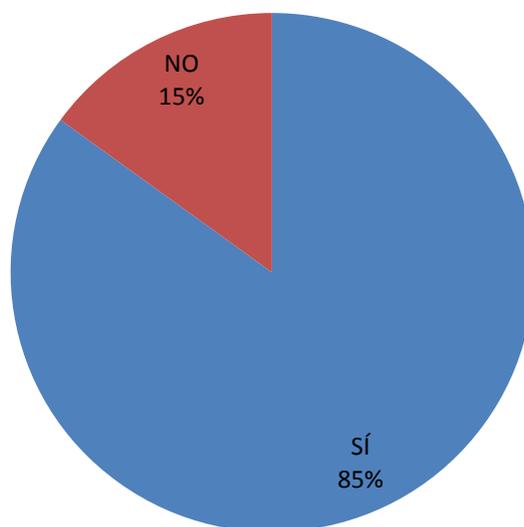


Figura 3. Solución problema practico

Análisis:

Con la implementación de la Declaración Única Centroamericana es de vital importancia tener presente que se fortalece la gestión en los pasos fronterizos, también se logra resolver problemas, además de estandarizar y homologar los diferentes formatos de declaración de mercancías utilizados en los distintos regímenes aduaneros lo que contribuye a mejorar los flujos de comercio y dar facilidades a los operadores de comercio.

En el gráfico 1, se demuestra que con la implementación de la declaración única centroamericana, ayudo a resolver algunos problemas prácticos, por lo que se observa que el 85% de los funcionarios a los cuales se le aplico el cuestionario, consideran que

es de suma importancia dicha declaración. Esto quiere decir que hay un alto grado de acuerdo y positivismo.

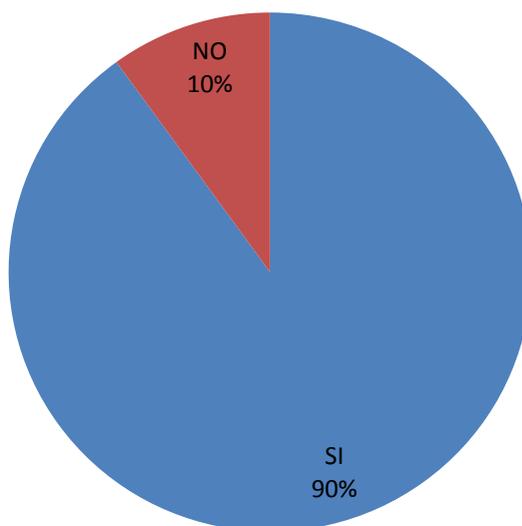


Figura 4. Capacitaciones

Análisis:

En la actualidad la capacitación en las organizaciones es de vital importancia porque contribuye al desarrollo de los colaboradores tanto personal como profesional.

En cuanto al gráfico 2, se expresa que el 90% de los funcionarios indican la relevancia y consideran de mucha importancia las capacitaciones en relación con esta nueva declaración y el plan de contingencia aplicado, ya que con dichas capacitaciones se logran mejores resultados.

Entonces se puede determinar que las capacitaciones conllevarán a un mayor desempeño en el área aduanera, si se aplican de la manera más adecuada.

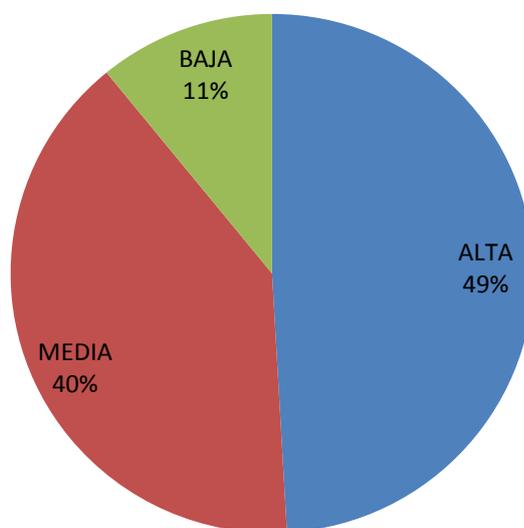


Figura 5. Beneficios

Análisis:

Los beneficios que se han obtenido por medio de esta declaración han sido bastantes buenos ya que se está logrando alcanzar el desarrollo económico, social, equitativo y sostenibles de los países centroamericanos.

Además los estados miembros se han comprometido a buscar el equilibrio macroeconómico y la estabilidad interna y externa de sus economías, mediante la aplicación de políticas congruentes y convergentes.

Por lo tanto en el gráfico 3, se demuestran los beneficios obtenidos con la implementación de esta declaración, por lo que se observa que el 49% de los funcionarios a los cuales se les aplico el cuestionario, consideran que es de suma importancia dichos beneficios. Esto quiere decir que los beneficios avanzan en materia institucional, planificación, fortalecimiento del talento humano y el planteamiento del desarrollo de sistemas informáticos.

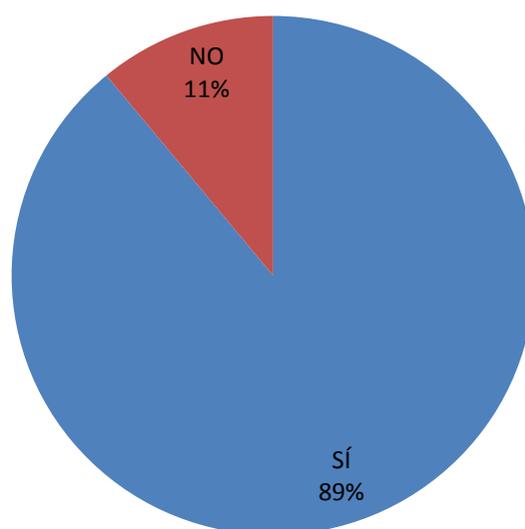


Figura 6. Legislación nacional

Análisis:

La legislación es de vital importancia, ya que, por medio de esta, se puede brindar un mejor control de ingreso y egresos de mercancías al territorio nacional, con la finalidad de que se tenga un debido control en los tiempos de estancia de estas mercancías y en los pagos correspondientes a los impuestos.

En el gráfico 4, se demuestra cómo se han cumplido las obligaciones aduaneras aplicables de conformidad con la legislación nacional vigente para llevar a cabo un adecuado control aduanero, por lo que se observa que el 89% de las personas a las cuales se les aplicó el cuestionario, consideran que es de suma importancia dicha legislación.

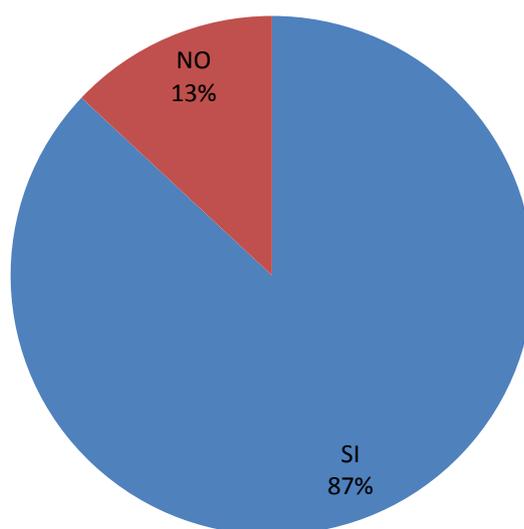


Figura 7. Sistema Informático

Análisis:

Tras la implementación de la Declaración Única Centroamericana y de acuerdo con lo resuelto en el Consejo de Ministros de Economía de Centroamérica, si se ha coordinado el monitoreo constante de las operaciones de comercio en las distintas aduanas del país, es decir, se ha mantenido comunicación de forma interrumpida con el

SAT, SIECA y los servicios aduaneros de los países de la región centroamericana que participan en la implementación de la DUCA.

Por lo tanto en el gráfico 4, se puede observar que si existía ese sistema informático que permitía el envío y la recepción de los documentos, también se ha logrado paulatinamente el nivel de transmisión de las declaraciones en el sistema informático, por consiguiente se observa que el 87% de las personas a las cuales se les aplico el cuestionario, consideran que si existía el sistema informático adecuado para enfrentar dicho reto.

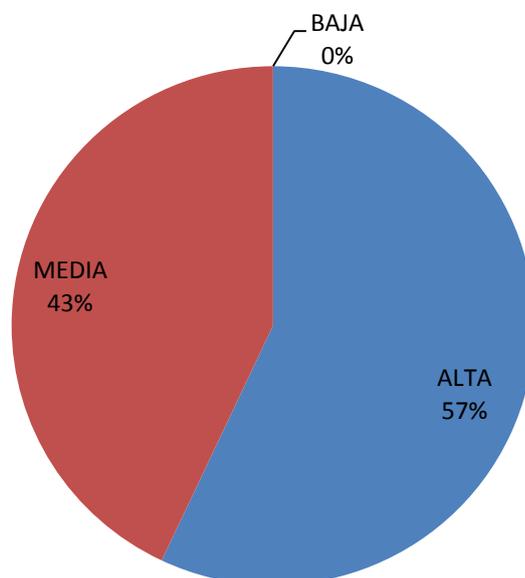


Figura 8. Ventajas al transporte terrestre

Análisis:

Entre los desafíos que enfrenta la región, entre otros, se encontraba la no existencia de un mecanismo de intercambio integral de información entre las instituciones de control fronterizo, entonces al implementarse la declaración única centroamericana se logró estandarizar el intercambio electrónico de información vinculada con las mercancías, tránsito y transportistas con el objetivo principal de facilitar el comercio.

CUADRO 9

Ventajas del DUCA al Transporte Terrestre

Reducción de Tiempo y Costo en trámites aduaneros para mercancías que se comercian entre los países centroamericanos.

Se evita la doble digitación de declaraciones.

Se puede realizar la declaración de forma anticipada a la llegada del medio de transporte a la frontera.

Estandarización de la información que contiene la declaración aduanera.

Se armoniza el formato.

Se pueden aplicar criterios uniformes para la gestión de riesgo.

Nota: elaboración propia

En el gráfico 5, se observa que las ventajas obtenidas con la implementación de la declaración única centroamericana, en relación con el transporte terrestre fue bastante

alta, ya que se logró estandarizar y homologar los diferentes formatos de declaración de mercancías utilizados en los distintos regímenes aduaneros, por lo tanto el 57% de los funcionarios a los cuales se les aplicó el cuestionario, comentan que esta implementación vino a mejorar los flujos de comercio y dar facilidades a las operadoras de comercio y estas a la vez ayudaron a agilizar todos los demás trámites.

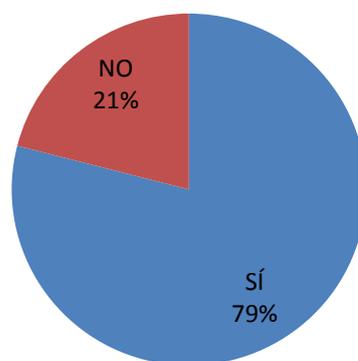


Figura 9. Homologación de trámites

Análisis:

El comercio centroamericano de las mercancías utilizaba antes de la implementación de la declaración única centroamericana diversos formatos de declaración de mercancías para los distintos regímenes y operaciones aduaneras, pero en la actualidad al implementarse dicha declaración, esta ayudó a que se cuente con un formato único electrónico a nivel regional, lo que quiere decir, que se fortalece la gestión en los pasos fronterizos.

Entonces en el gráfico 7, se puede observar que la homologación de trámites en las aduanas con la implementación de la DUCA si ha sido efectiva, ya que agiliza el despacho de las mercancías, se avanza a nuevas etapas de facilitación del comercio a través de la DUCA resumida y se establece un documento único regional, por lo tanto, el 79% de las personas que se les aplico el cuestionario consideran que si se logró la homologación de trámites a nivel tanto regional como internacional.

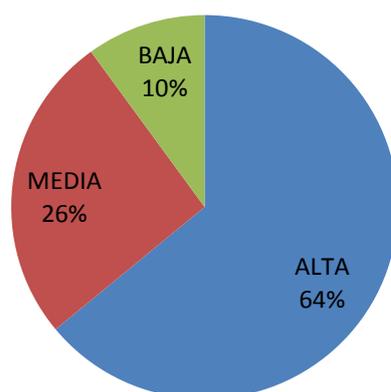


Figura 10. Tiempo de espera

Análisis:

Conscientes del entorno externo y de los retos presentados con la implementación de la declaración única centroamericana, no obstante en los avances en los procesos de integración económica, indica que los costos en Centroamérica son bastantes mayores y en materia de tiempos para el cumplimiento de una exportación, estos son hasta cinco veces mayores que los demás.

En este contexto, con la implementación de esta declaración lo que se busca es abonar a la competitividad de la región y propiciar la reducción de costos vinculados con el comercio intrarregional.

En el gráfico 8, se ve que el 64% de los cuestionados afirman que el tiempo de espera para tramitar los documentos en las aduanas antes de la implementación de la declaración es bastante alto, pero ahora en la actualidad se han reducido un poco esos tiempos de espera, ya que al unificarse los documentos esto ayudo a agilizar y optimizar el trabajo desarrollado en estos regímenes aduaneros.

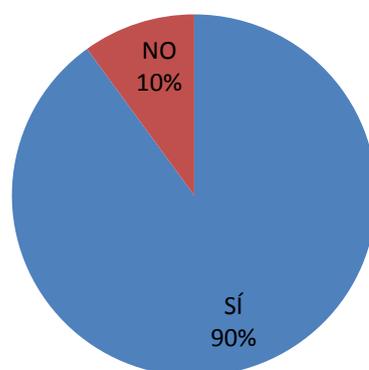


Figura 11. Tramitología de documentos

Análisis:

El desafío es implementar una cultura de calidad en todos los ámbitos posibles, por lo tanto el desafío en materia de talento humano implica cerrar las brechas de los funcionarios para fortalecer las competencias del talento humano, así mismo, existe un

desafío en cuanto a intensificar y sistematizar la coordinación y alinear los esfuerzos de la cooperación a una agenda estratégica integrada.

Todo lo antes mencionado es para agilizar esos tiempos y costos que se llevan a la hora de tramitar esos documentos, por lo tanto en el gráfico 9, el 90% de los funcionarios determinan que con la implementación de esta declaración y el plan de contingencia si se ha logrado agilizar algunas desventajas como el tiempo y el costo.

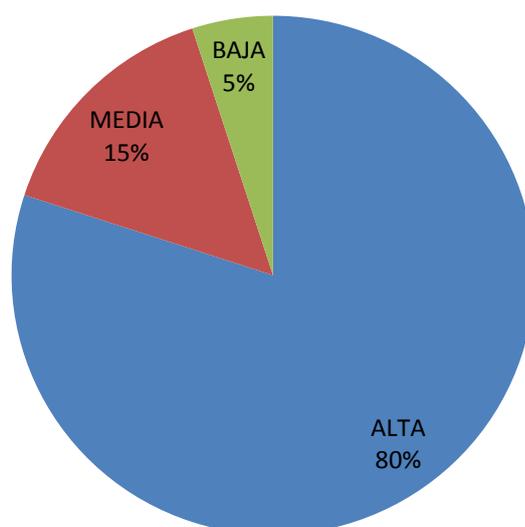


Figura 12. Desventajas en el transporte terrestre

Análisis:

Al implementarse por primera vez la declaración única centroamericana, trajo consigo muchas desventajas de las cuales provocaron grandes pérdidas económica para el sector tanto exportador como el transporte internacional terrestre. Ya que muchos de

los agentes que trabajan en las aduanas enfrentaban muchos problemas a la hora de realizar la DUCA.

CUADRO 10

Desventajas del DUCA al Transporte Terrestre

Problemas en las plataformas informáticas de cada Estado Parte.
Lentitud en los trámites fronterizos.
Costos elevados.
Pérdidas de Mercancías.
Falta de un Plan Piloto.
Perdidas Económicas muy elevadas.

Nota: elaboración propia

Una de las desventajas presentadas fue la interrupción en el sistema informático, ya que los usuarios tenían inconvenientes en la transmisión y aceptación de la DUCA, este problema se generó a nivel centroamericano.

Por lo tanto en el gráfico 10, se demuestra que un 80% de los funcionarios comentan que el índice de desventajas presentadas fue muy alto, pero gracias al plan de contingencia que se aplicó ante estos inconvenientes se logró agilizar en gran manera todas esas desventajas presentadas.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1.1. Primer objetivo específico

Estudiar la implementación de la Declaración Única Centroamericana (DUCA) en sustitución del FAUCA y el DUT, mediante la resolución 409-2018 (COMIECO LXXXV) para el comercio intrarregional centroamericano.

Referentes: Ministerio de Hacienda y el Consejo de Ministros de Integración Económica.

Variable: Formulario Aduanero Único Centroamericano (FAUCA)

Conclusión

A finales de marzo del 2019 se informó que el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO) acordó aplazar al 7 de mayo del mismo año la entrada en vigor de la Declaración Única Centroamericana (DUCA), que inicialmente había sido fijada para el 1 de abril del 2019.

La prórroga que se le dio fue para que permitiera al servicio aduanero y sus usuarios fortalecer más la comunicación, divulgación y conocimiento de los procesos que están relacionados con la Declaración Única Centroamericana y así lograr una implementación exitosa de la misma.

Por consiguiente, con la implementación de la Declaración Única Centroamericana (DUCA), la misma está conformada por el conjunto de datos que integran las funciones asignadas al Formulario Aduanero Único Centroamericano

(FAUCA), la Declaración de Mercancías (DM) y la Declaración Única de Mercancías para el Tránsito Aduanero Internacional Terrestre (DUT), los cuales serán empleados de conformidad con la naturaleza de la operación y el régimen aduanero al que se sometan las mercancías.

Recomendaciones

Se recomienda al Consejo de Ministros de Integración Económica seguir fortaleciendo el Proceso de Integración Económica Centroamericana, ya que Centroamérica no solo se caracteriza por ser un puente conector de masas continentales y terrestres, sino que corresponde a un mercado muy extenso con importantes atractivos localizados en toda su dimensión, su localización facilita la actividad comercial por su cercanía con socios estratégicos. El mercado intrarregional es un espacio de oportunidades para los diversos sectores productivos de la región, en especial para el caso de los micros, pequeñas y medianas empresas dadas las condiciones de cercanía geográfica entre los países de la región.

También se le recomienda al Ministerio de Hacienda, seguir velando por la correcta aplicación de los Controles de Comercio Exterior aptos para ejercer la gestión aduanera, en sentido que las economías centroamericanas logren vincularse y adaptarse a los nuevos retos de la presente época en aras de brindar mayores condiciones de crecimiento económico acompañadas de equidad. La adaptación de Centroamérica exige enfrentar importantes desafíos tales como la materialización de nuevos avances en la agenda de integración centroamericana; la implementación de medidas integrales en materia de facilitación de comercio, la preparación tecnológica e innovación, y la inserción en la economía internacional abarcando mayores segmentos de mercado.

Referentes: Declaración Única Centroamericana

Variable: Declaración Única de Tránsito

Conclusión

Con los nuevos compromisos relacionados con el comercio internacional y los requerimientos para las relaciones comerciales de los países centroamericanos, es en ese momento donde se demanda la actualización de los instrumentos regionales vinculados al comercio, especialmente en lo relativo a la modernización de los sistemas aduaneros.

Por lo tanto, se puede concluir que la Declaración Única de Mercancías (DUT); será reemplazada por la DUCA-T; esto se realiza como medida para facilitar el comercio, cuando la naturaleza del régimen lo permita.

De conformidad con la resolución 409-2018 del COMIECO en su numeral 6, la Secretaría de Integración Económica Centroamericana informa que las mercancías al momento de la entrada en vigor de la Declaración Única Centroamericana serán autorizadas por el servicio aduanero de los Estados Parte mediante una declaración distinta de la DUCA, para resumir con lo antes mencionado la DUCA-T se debe emplear para el traslado de mercancías bajo el régimen de tránsito internacional terrestre.

Recomendaciones

Se le recomienda al Consejo de Ministros de Integración Económica y al mismo tiempo al Ministerio de Hacienda, ejercer de la manera más idónea los

acompañamientos técnicos que ofrece la Secretaría de Integración Económica Centroamericana a cada uno de los gobiernos de la región, todo esto con el fin de impulsar los esfuerzos realizados para alcanzar gradualmente la unión económica y tener la posibilidad de promover iniciativas a los Estados Parte para avanzar en los objetivos que han sido asignados.

Estas capacitaciones lo que buscan es la iniciativa y ejecución para acompañar a los gobiernos de la región en sus esfuerzos relacionados con la integración económica, los cuales pueden ser; mejora de la competitividad regional, fortalecimiento institucional, facilitación del comercio, consolidación de la unión aduanera centroamericana entre muchas otras.

5.1.2. Segundo objetivo específico

Describir el Plan de Contingencia y Control Aduanero aplicado por los Estados Parte ante las interrupciones del Sistema Informático y eventos que afectaron la continuidad de los servicios aduaneros al implementar la Declaración Única Centroamericana.

Referentes: Estados Parte

Variable: Plan de Contingencia

Conclusión

Ante las masivas interrupciones presentadas con la implementación de la Declaración Única Centroamericana en el sistema informático regional y local, nace la

necesidad de contar con un Plan de Contingencia con el fin de garantizar la continuidad de los servicios que se llevan a cabo para autorizar el ingreso, tránsito y salida de mercancías del territorio aduanero de cada estado parte.

El Plan de Contingencia se implementará en correspondencia al riesgo identificado, ya sea una interrupción al sistema informático, falla en el centro de datos primarios, desastres naturales, alguna falla en el sistema TIM o en los sistemas nacionales de gestión de tránsito.

Por lo tanto, los servicios aduaneros designarán los recursos humanos y ajustes que se consideren necesarios al horario de servicio, con el fin de minimizar el impacto en el despacho de las mercancías y a las debidas operaciones del comercio.

Recomendación

Se le recomienda en primera instancia a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) y a cada servicio aduanero equipar de la mejor forma los puntos de contactos para la atención de los riesgos identificados, así también las acciones de recuperación y preparación de medios activos.

Además, cada Estado Parte deberá notificar a la SIECA sobre sus puntos de contacto para la implementación de los planes de contingencia y de igual forma comunicarán cualquier actualización de estos.

Referente: Servicio Nacional de Aduanas

Variable: Control Aduanero

Conclusión

El control aduanero se aplica para supervisar, inspeccionar y verificar que se le da el paso de mercancías extranjeras, nacionales o nacionalizadas, a través de las fronteras, y así cumplir con las disposiciones de esta ley.

Por lo tanto, al implementarse la Declaración Única Centroamericana, el principio del control aduanero apunta a la aplicación adecuada de las leyes aduaneras y al cumplimiento con cualquier otro requisito legal y regulatorio, facilitando el comercio y los viajes internacionales tanto como sea posible.

Recomendaciones

Se le recomienda al Servicio Nacional de Aduanas seguir cumpliendo sus funciones claves para el desarrollo del país, teniendo un rol preponderante en materia de comercio exterior, especialmente, en la facilitación y agilización de las operaciones de importación y exportación, a través de la simplificación de trámites y procesos aduanales.

Además, se le recomienda resguardar los intereses del Estado y la ciudadanía, fiscalizando dichas operaciones de manera exacta y oportuna, determinando los derechos e impuestos vinculados a estas.

5.1.3. Tercer objetivo específico

Determinar las ventajas y desventajas de la Implementación de la Declaración Única Centroamericana (DUCA) en el intercambio comercial entre los estados centroamericanos.

Referentes: Transporte Terrestre

Variable: Ventajas de la Implementación de la DUCA

Conclusión

La DUCA es parte del pilar comercial del Acuerdo de Asociación (AdA), cuyo objetivo es dinamizar las relaciones comerciales entre Centroamérica y la UE. Por lo tanto, con la implementación de la Declaración Única Centroamericana, se obtuvieron muchas ventajas en varios de los regímenes aduaneros.

Entre las ventajas obtenidas se establece un documento único regional, estandarización de la información de la declaración de mercancías, inicio de una conformación de base de datos de información regional.

En relación con el transporte terrestre, las ventajas obtenidas con esta declaración han sido sumamente buenas, ya que se fortalece la gestión en los pasos fronterizos, se logra estandarizar el intercambio electrónico de información vinculadas

con las mercancías, con el objeto de facilitar el comercio. Además, al implementarse la DUCA se logra homologar los diferentes formatos de declaración de mercancías utilizados en los distintos regímenes aduaneros lo que conlleva a mejorar los flujos de comercio y a la vez dar facilidades a los diferentes operadores de comercio.

Recomendaciones

Se le recomienda a los Estados Parte, seguir cumplimiento con el compromiso adquirido en el marco del acuerdo de la asociación (AdA), donde acuerdan que sus respectivas legislaciones y procedimientos aduaneros preverán la utilización de un documento único administrativo.

Por consiguiente, con lo que respecta al transporte terrestre se le recomienda, proporcionar información contenida en el manifiesto general de carga, el documento de transporte, la guía de envío postales y cualquier otra que la aduana le solicite por la vía legal. También transmitir electrónicamente o por otro medio autorizado, la declaración y cualquier otra información que se le solicite, antes del arribo de los medios de transporte, así como los datos relativos a las mercancías transportadas.

Referentes: Transporte Terrestre y Estados Parte

Variables: Desventajas de la Implementación de la DUCA

Conclusión

A raíz del crecimiento exponencial del comercio electrónico a nivel global, las autoridades aduaneras de la región y el transporte terrestre enfrentarán múltiples retos para desarrollar sus funciones de una forma adecuada. El contexto actual, con consumidores que cambian sus preferencias y valoran cada vez más la facilidad, la comodidad y ahorro de tiempos en sus compras, ha obligado a las autoridades aduaneras y al transporte terrestre a fortalecer sus canales de comercialización, lo que a su vez hace necesario que las aduanas optimicen sus procesos.

Por consiguiente, al implementarse la DUCA, se visualizaron muchas desventajas entre ellas; interrupción en el sistema informático ya que tuvo problemas de compatibilidad, retrasos en los procesos de importación y exportación derivado de la puesta en marcha del nuevo sistema entre muchos otros problemas.

Recomendaciones

En relación con este tema, se considera imprescindible que las empresas y cámaras empresariales, con el apoyo inicial de las autoridades de transporte sigan realizando las actividades de capacitación adecuadas para que el personal de dirección acceda a un mejor entendimiento de los elementos determinantes de la demanda y la oferta de servicio de transporte terrestre de carga, además se le recomienda a las autoridades de transporte que continúen brindando actividades de capacitación al personal de operaciones para que acceda a un mejor entendimiento de los diversos conocimientos que intervienen en los servicios de carga.

También se le recomienda integrar a los representantes de todos los sectores involucrados; empresas transportistas, clientes de las empresas transportistas y

dependencias públicas que tienen intervención en la actividad del transporte terrestre internacional, todo esto con el fin de asegurar el mejoramiento de las operaciones.

BIBLIOGRAFÍA

Bibliografía

- Arias, F. (2004). El proceso de la investigación Científica. Editorial Episteme: Caracas
- Asamblea Legislativa de la República. (2012). Ley General de Aduanas 7557. San José, Costa Rica. Editorial Publicaciones Jurídicas S.A.
- Balestrini, M. (2006). Como se elabora el proyecto de Investigación. Caracas: Consultores Asociados
- Barahona, J. y Garita, R. (2003). Aduanas Competitividad y norma Centroamérica. Un Análisis del código Aduanero Uniforme Centroamericano. Costa Rica: Editorial Universidad Estatal a Distancia.
- Barahona, J. y Monge, G. (2006). Logística comercial y modernización aduanera en Centroamérica. San José, Costa Rica: Editorial UNED.
- Behar, D. (2008). Metodología de la investigación. Argentina: Editorial Shalom.
- Buonacore, D. (1980). Diccionario de Bibliotecología. Buenos Aires: Marymar
- Campos, V. (2008). El Sistema de Tecnología de Información para el Control Aduanero - TICA - y los cambios en el ámbito Aduanero del año 2005. hacia la facilitación del Comercio. Recuperado de <http://repositorio.uned.ac.cr/reuned/handle/120809/964?mode=full>
- Cano, L. (2019). Fallas en el sistema aduanero DUCA provoca pérdidas millonarias. Recuperado el 16 de agosto de 2019, de http://www.telemetro.com/nacionales/Sistema-Aduanero-Digital-Declaracion-Centroamericano_0_1247575813.html

- Chacón, J. (2003). Los (mal) tratados de libre comercio. Costa Rica: Editorial Departamento Ecuménico de Investigaciones (DEI). Universidad Estatal a Distancia.
- Consejo de Ministro de Integración Económica. (2019). Instructivo de llenado de Declaración Única Centroamericana (DUCA). Recuperado de <https://www.sieca.int/index.php/plataformas-electronicas/servicios-en-linea/declaracion-unica-centroamericana/>
- Finol, M. y Camacho, H. (2008). El proceso de investigación científica. Maracaibo: EDILUZ
- Gallardo, H. (2008). Elementos de la investigación académica. Heredia: Editorial EUNED.
- Gómez, M. (2006). Introducción a la metodología de la investigación científica. Córdoba: Editorial Brujas
- González, F. (2005). Escritura del estado del arte. Bogotá: Universidad Nacional de Bogotá.
- Hernández S, Fernández C, Baptista P, (2010). Metodología de la investigación, Quinta edición. Ciudad de México, México: McGraw-Hill/Interamericana Editores, S.A.C.
- Hernández, R. (2008). Metodología de la Investigación. México: McGrawHill.
- Hernández, A. (2013). Una propuesta de mejora en el proceso del despacho aduanero para puertos mexicanos: el caso de manzanillo. Recuperado de https://repositorio.unam.mx/contenidos/ficha/una-propuesta-de-mejora-en-el-proceso-del-despacho-aduanero-para-puertos-mexicanos-el-caso-de-manzanillo-350361?c=4MjoYd&d=false&q=*&i=3&v=1&t=search_0&as=0

- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, P. (2006). Metodología de la investigación. 4 Ed México. Editorial: McGraw-Hill. Consultado el 2 de mayo de 2017 desde: <https://es.scribd.com/doc/38757804/Metodologia-de-La-InvestigacionHernandez-Fernandez-Batista-4ta->
- Hernández, R., Fernández, C. y Batista, P. (2014). Metodología de la Investigación. (6ª ed.) Editorial McGraw-Hill / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V.
- Jiménez, M. (2005). El proceso de Importación en las PYMES Mexicanas, el caso de: Mercantil A-Z, S.A. DE C.V. Recurado de <http://dgsa.uaeh.edu.mx:8080/bibliotecadigital/handle/123456789/23>
- La Tribuna. (2019). Solventada falla de DUCA en Honduras y Guatemala. Recuperado el 16 de agosto de 2019, de <https://www.latribuna.hn/2019/05/29/solventada-falla-de-duca-en-honduras-y-guatemala/>
- Lanzas, M. (2019). Comercio no logra solucionar fallas de DUCA. Recuperado el 16 de agosto de 2019, de <http://www.diarioextra.com/Noticia/detalle/389606/comercio-no-logra-solucionar-fallas-de-duca>
- López, L. (2019). Comercio regional DUCA da “dolores de cabeza” a región. Recuperado el 16 de agosto de 2019, de <https://www.laprensa.com.ni/2019/05/16/economia/2550143-comercio-regional-duca-da-dolores-de-cabeza-region>
- Mena, E. (2014). Análisis de la Influencia del Control Aduanero Fronterizo en el Tránsito Aduanero Internacional. Recuperado de <https://www.academia.edu/37350348>
- Ministerio de Hacienda, Costa Rica. (2019). Comunicado sobre la implementación de la Declaración Única Centroamericana. Recuperado de <https://www.hacienda.go.cr/noticias/15133-declaracion-unica-centroamericana-entro-a-regir-hoy-7-de->

Ministerio de Hacienda. (2016). Manual de Procedimientos Aduaneros. Consultado el 18 de agosto 2019 desde: http://www.hacienda.go.cr/docs/51cb54ca0bc42_MANUALDEPROCEDIMIEN TOSADUANEROSTICA.pdf

Moreno, M y Pincay, J (2015). Elaboración de un manual de importaciones de Rodillos Cónicos para el sector agroindustrial del cantón Durán. Recuperado de <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/10712>

Müller, M. (2000). Guía para la elaboración de tesis y consultorio gramatical. San José: Editorial EUCR.

Navarro, J. (2014). Epistemología y Metodología. Editorial: Grupo editorial patria SA de CV. Consultado el 3 de enero del 2017 desde: https://books.google.co.cr/books?id=RtrhBAAAQBAJ&pg=PA230&dq=El+mar+coreferenciales+la+fundamentaci%C3%B3n+antecedente+que+da+sustento+a+una+investigaci%C3%B3n+cuando+esta+carece+de+teor%C3%ADas+que+permitan+establecer+un+marco+te%C3%B3rico&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwjgytG1j_DUAhVB7yYKHRUnDdwQ6AEIIDA

Pastrán, R. (2019). F Aduanas: pérdidas por \$200 millones generó DUCA. Recuperado el 16 de agosto de 2019, de <https://www.laprensagrafica.com/economia/Aduanas-perdidas-por-200-millones-genero-DUCA-20190719-0532.html>

Real Academia Española (2019). Desventajas. Recuperado el 20 de agosto de 2019 de <http://dle.raes.es/?id=A4ilou>

Real Academia Española (2019). Ventajas. Recuperado el 20 de agosto de 2019 de <http://dle.raes.es/?id=J3o8jBF>

Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano. (2003). http://www.pgrweb.go.cr/SCIJ/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_complet

o.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=52136&nValor3=56526&strTipM=TC

Reglamento sobre el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional. (2018). [http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=46304&nValor3=93988&strTipM=TC#:~:text=m\)%20TRANSITO%20ADUANERO%20INTERNACIONAL%3A%20El,cruzan%20una%20o%20m%C3%A1s%20fronteras.](http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=46304&nValor3=93988&strTipM=TC#:~:text=m)%20TRANSITO%20ADUANERO%20INTERNACIONAL%3A%20El,cruzan%20una%20o%20m%C3%A1s%20fronteras.)

Robusté, F. (2005). Logística del transporte. España: Editorial UPC.

Rojas, R. (2006). Métodos para la investigación social. México: Plaza y Valdés

Romero, Z (2016) Análisis de uso del Sistema Tránsito Internacional de Mercancías (TIM) como Plan Piloto en la Frontera Aduanera de Colombia y Ecuador. Recuperado de <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/16115>

Rosales, J (2002). Aproximación al Análisis de las Funciones Administrativas de las Aduanas en Venezuela (caso específico: aduana centro occidental de Barquisimeto, estado Lara, al primer trimestre del año 2002). Recuperado de <https://es.scribd.com/document/265205119/TESIS-ADUANA-pdf>

Sabino, C. (2013). Proceso de investigación. Caracas: Editorial Panapo.

Sampieri, R. (1991). Metodología de la investigación. México: Editorial Mc Graw-Hill Interamericana de México SA de CV.

Santo, F. (2010). La Integración Regional Centroamericana y la Sociedad Civil

Secretaría de Integración Económica Centroamericana y Sistema de la Integración Centroamericana. (2019). Comunicado sobre el seguimiento que se le da a la implementación de la DUCA. Recuperado de

<https://www.sieca.int/index.php/plataformas-electronicas/servicios-en-linea/declaracion-unica-centroamericana/>

Secretaría de Integración Económica Centroamericana. (2019). Duca T – Portal Administración – Portal Captura. Recuperado de <https://www.duca.sieca.int/>

Secretaría de Integración Económica Centroamericana. (2019). Manual de usuario de administración de autoridades aduaneras de la Declaración Única Centroamericana del régimen de tránsito (DUCA T). Recuperado de <https://www.duca.sieca.int/PortalAdminDUCA/Content/Manual%20de%20usuario%20-%20Admin%20DUCA.pdf>

Secretaría de Integración Económica Centroamericana. (2019). Manual de Usuario Portal Administrativo – SIECA. Recuperado de <https://www.duca.sieca.int/PortalAdminDUCA/Content/Manual%20de%20usuario%20-%20Admin%20DUCA.pdf>

Secretaría de Integración Económica Centroamericana. (2019). Manual de Usuario Aplicación de Captura de la DUCA- SIECA. Recuperado de <https://www.duca.sieca.int/PortalAdminDUCA/Content/Manual%20de%20usuario%20-%20Admin%20DUCA.pdf>

Secretaría de Integración Económica Centroamericana. (2019). Plan de Contingencia de Recuperación de los Sistemas Informáticos Regionales. Recuperado de <https://alertas.directoriolegislativo.org/wp-content/uploads/2019/06/PLAN-DE-CONTINGENCIA-REGIONAL.pdf?x32394>

Pheby, J. (1988). Metodología y Economía: Una introducción crítica. Melbourne: Routledge

Symonds, P. (1931). Diagnosing Personality and Conduct. New York: Century

- Taylor, S. y Bogdán, R. (1984). Introducción a los métodos cualitativos de investigación. Barcelona: Paidós.
- Torres, T. y Riofrio, L. (2005). El proceso de la Auditoria a las Importaciones según Regímenes Especiales. Recuperado de <https://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/1991/1/3883.pdf>
- Tratado General de Integración Económica Centroamericana (2018). Recuperado desde https://www.sica.int/busqueda/busqueda_archivo.aspx?Archivo=trat_449_4_30112005.htm
- Wigodski, J. (2010). Metodología de la investigación Recuperado desde: <http://metodologiaeninvestigacion.blogspot.com/2010/07/variables.html>

ANEXOS

Anexo 1

Aprobación del Trabajo de Investigación

Señor:

Universidad Técnica Nacional

Sede del Pacífico

Estimado señor:

Las estudiantes Andreina Campos Elizondo y Meylin Cruz Ovares le presentamos para efectos de revisión y aprobación del trabajo de investigación denominado” **Estudio del Sistema Exportador de Costa Rica vía terrestre con el ingreso de la Declaración Única Centroamericana y el Plan de Contingencia aplicado por la Aduana 2018 - 2019.**”

En calidad de lector he revisado y verificado que han realizados las correcciones solicitadas durante el proceso de tutoría y se han evaluado de la tesis

Por lo tanto acepto que he leído las propuestas presentada por las alumnas lo cual se considera que reúne todos los aspectos para ser defendida para obtener el Grado en Licenciatura en Administración en Aduanas

Anexo 2

Revisión de Tesis por la Filóloga

Señor:

Universidad Técnica Nacional

Sede del Pacifico

Estimada por este medio le solicito su colaboración como filóloga para revisión de la tesis **Estudio del Sistema Exportador de Costa Rica vía terrestre con el ingreso de la Declaración Única Centroamericana y el Plan de Contingencia aplicado por la Aduana 2018 – 2019** por este medio hago constar

- Se ha revisado el proyecto para optar por el Grado en Licenciatura Aduanera
- Que el trabajo final de graduación está sustentado por las estudiantes Meilyn Cruz Ovares y Andreina Campos Elizondo
- Se han realizados las correcciones pertinentes

Se suscribe atentamente

Anexo 3

Carta de corrección de tesis

Trabajo Final de Graduación**Modalidad:** Tesis

Estudiantes:

Andreina Campos Elizondo

Meylin Cruz Ovarés

Tema: Estudio del sistema exportador de Costa Rica vía terrestre con el ingreso de la declaración única centroamericana y el plan de contingencia aplicado por la Aduna 2018-2019**Propuesta del tema:**

1. Estructura de objetivos carece de temporalidad del estudio
2. No se presenta el aporte a la disciplina de la administración aduanera en el estudio a realizar, carece de propuesta

3. Se tiene que definir el impacto en los objetivos y en la propuesta o cambiarlo
4. Falta de congruencia entre el planteamiento del problema y los objetivos
5. En el objetivo específico 1 se tiene que cambiar el analizar por estudiar
6. Identificar los elementos de impacto que va a o cambiar impacto por afectación o repercusiones
7. Cada artículo debe cumplir con los elementos determinado por hacienda

Anexo 4

Aprobación de Lectores



Dirección de Administración Aduanera
Sede del Pacífico



08 de mayo de 2020
AA-088-2020

Señora
Andreina Campos Elizondo.
Meylin Cruz Ovares.
Estudiante de Licenciatura Administración de Aduanera

Estimada señora:

Asunto: Comunicado acuerdo CTFG-005-06-2020.

Muy respetuosamente les comunico lo acordado en la Sesión Ordinaria CTFG 06-2020 de la Comisión de Trabajos Finales de Graduación de la Carrera Administración de Aduanas de la Universidad Técnica Nacional, realizada el día 07 de mayo del dos mil veinte, a las dieciséis horas con treinta minutos, en forma virtual en vivo por la plataforma Google Meet, dirigida por el Director de Carrera Marco Castro Mendoza con presencia de los miembros de este cuerpo colegiado el Sr. Edgar Guardiola Aguirre, Christian Porras Fernández y Virginia Brenes Zúñiga, en concordancia con la Directriz N° 073-S.MTSS de la Presidencia de la República del Ministerio de Salud y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social fechada el 09 de marzo del 2020 y la Directriz N° 077-S.MTSS-MIDEPLAN de la Presidencia de la República del Ministerio de Salud del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica que lo ampara el Decreto Ejecutivo de la Presidencia 42227 a raíz de la emergencia nacional por la Pandemia Mundial y en obediencia a las Circular R-015-2020, R-019-2020, R-023-2020, R-024-2020, de la Universidad Técnica Nacional.

Por lo tanto, la comisión de TFG acuerda:

Acuerdo CTFG- 005-06-2020: Se acuerda aprobar como lector interno al señor Bay kiong Afú Calderón y lector externo al señor Juan José Aguirre Morales para el Trabajo Final de Graduación de las estudiantes Andreina Campos Elizondo y Meylin Cruz Ovares **ACUERDO UNANIME Y FIRME**

Atentamente,


~~Marco Castro Mendoza.~~
Director



Copia: Fernando Villalobos Chacón. Decano.
Denia Castro Mendoza. Dirección de Docencia.
Comisión TFG AA.
Roger Chavarría Astorga. Profesor-tutor.
Archivo

Anexo 5

RESOLUCIÓN No. 410-2019 (COMIECO-EX)**EL CONSEJO DE MINISTROS DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA****CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con los artículos 38, 39 y 55 del Protocolo al Tratado General de Integración Económica Centroamericana (Protocolo de Guatemala), modificado el 27 de febrero de 2002, el Consejo de Ministros de Integración Económica subroga en sus funciones a todos los demás órganos creados en instrumentos precedentes a dicho Protocolo en materia de Integración Económica Centroamericana, por lo que tiene bajo su competencia tales asuntos, y es a quien le compete aprobar los actos administrativos del Subsistema de Integración Económica;

Que mediante la Resolución No. 409-2018 (COMIECO-LXXXV), del 7 de diciembre de 2018, este Consejo aprobó el formato de la Declaración Única Centroamericana (DUCA) y su instructivo de llenado, el cual entrará en vigor el 1 de abril de 2019 y reemplazará el formato del Formulario Aduanero Único Centroamericano (FAUCA), la Declaración Única de Mercancías para el Tránsito Aduanero Internacional Terrestre (DUT) y será utilizado como declaración de mercancías por los Estados Parte;

Que los Estados Parte han solicitado un plazo mayor para la entrada en vigor de la DUCA, lo cual ha sido elevado a conocimiento de este Consejo,

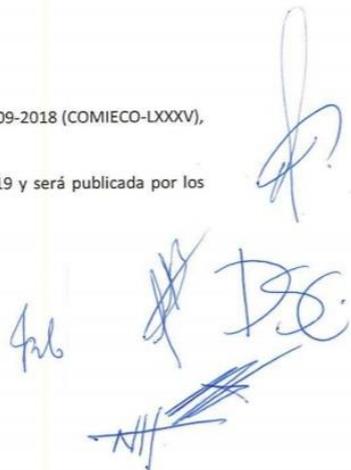
POR TANTO:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos V y XV del Tratado General de Integración Económica Centroamericana; 1, 5, 7, 15, 28, 36, 37, 38, 39, 46, 52 y 55 del Protocolo de Guatemala; y 3, 4, 5, 6 y 7 del Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano,

RESUELVE:

1. Modificar el numeral 7 de la parte resolutive de la Resolución No. 409-2018 (COMIECO-LXXXV), del 7 de diciembre de 2018, de la forma siguiente:

"7. La presente Resolución entrará en vigor el 7 de mayo de 2019 y será publicada por los Estados Parte."



Anexo 6

Comunicado No. DGA-001-2019

**COMUNICADO No. DGA-001-2019**

**LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
INFORMA A LOS AUXILIARES DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,
A LOS USUARIOS DEL SERVICIOS NACIONAL DE ADUANAS
Y AL PÚBLICO EN GENERAL**

CONSIDERADO:

1. Que de conformidad con las Resoluciones adoptadas por el Consejo de Ministros de Integración Económica (COMIECO) No. 409-2018 y 410-2019, la Declaración Única Centroamericana (DUCA) y su instructivo de llenado, entraron en vigor a partir del 7 de mayo de 2019, reemplazando el formato del Formulario Aduanero Único Centroamericano (FAUCA) y la declaración única de mercancías para el tránsito aduanero internacional terrestre (DUT). Asimismo, será utilizada como Declaración de mercancías para el comercio con terceros países.
2. Que durante el proceso de implementación de la DUCA, los servicios aduaneros de los Estados Parte y la SIECA han reportado inestabilidad en la plataforma que da soporte a la DUCA.
3. Que en base a lo dispuesto en la normativa regional vigente, los Servicios Aduaneros de los países Centroamericanos y la SIECA, han determinado implementar un plan de contingencia aduanero regional, para garantizar la continuidad de las operaciones aduaneras, el cual, puede consultarse en el enlace siguiente: <https://www.sieca.int/index.php/plataformas-electronicas/servicios-en-linea/declaracion-unica-centroamericana/>
4. La activación del plan de contingencia no exime del cumplimiento de las obligaciones aduaneras establecidas en cada Estado Parte, ni deberá afectar las facilidades que se concedan a los despachos de envíos de socorro para satisfacer necesidades urgentes o de emergencia que puedan ocurrir en uno o más Estados Parte.

Anexo 7

CARTA DE AUTORIZACIÓN PARA USO Y MANEJO DE LOS TRABAJOS FINALES DE
GRADUACIÓN UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL
(Trabajo colectivo)

Fecha.
Señores
Vicerrectoría de Investigación
Sistema Integrado de Bibliotecas y Recursos Digitales

Estimados señores:

Sustentantes	Cedula
Andreina Campos Elizondo	604080872
Meilyn Edith Cruz Ovaes	503790418

Nosotras en calidad de autoras del trabajo de graduación titulado:

Estudio del Sistema Exportador de Costa Rica vía terrestre con el ingreso de la Declaración Única Centroamericana y el Plan de Contingencia aplicado por la aduana 2018-2019.

El cual se presenta bajo la modalidad de:

- Seminario de Graduación
 Proyecto de Graduación
 Tesis de Graduación

Presentado en la fecha 29/07/2020, autorizamos a la Universidad Técnica Nacional, sede del Pacífico, para que nuestro trabajo pueda ser manejado de la siguiente manera:

Autorizo	SI	NO
Conservación de ejemplares para préstamo y consulta física en biblioteca	x	
Inclusión en el catálogo digital del SIBIREDI (Cita catalográfica)	X	
Comunicación y divulgación a través del Repositorio Institucional	X	
Resumen (Describe en forma breve el contenido del documento)	X	
Consulta electrónica con texto protegido	X	
Descarga electrónica del documento en texto completo protegido	X	
Inclusión en bases de datos y sitios web que se encuentren en convenio con la Universidad Técnica Nacional contando con las mismas condiciones y limitaciones aquí establecidas.	x	

Por otra parte, declaramos que el trabajo que aquí presentamos es de plena autoría, es un esfuerzo realizado de forma conjunta, académica e intelectual con plenos elementos de originalidad y creatividad. Garantizamos que no contiene citas, ni transcripciones de forma indebida que puedan devenir en plagio, pues se ha utilizado la normativa vigente de la American Psychological Association (APA). Las citas y transcripciones utilizadas se realizan en el marco de respeto a las obras de terceros. La responsabilidad directa en el diseño y presentación son de competencia exclusiva, por tanto, eximo de toda responsabilidad a la Universidad Técnica Nacional.

Conscientes de que las autorizaciones no reprimen nuestros derechos patrimoniales como autoras del trabajo. Confiamos en que la Universidad Técnica Nacional respete y haga respetar nuestros derechos de propiedad intelectual.

Nombre	Cedula	Firma
Andreina Campos Elizondo	604080872	
Meilyn Edith Cruz Ovaes	503790418	

Día **24 de Agosto 2020.**

Anexo 8

BOLETA DE PRESENTACIÓN FORMAL DE TRABAJOS FINALES DE GRADUACIÓN

UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

SOBRE EL AUTOR (ES) DEL TRABAJO FINAL DE GRADUACIÓN				
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	Numero de cedula	Firma del estudiante
Campos	Elizondo	Andreina	604080872	
Cruz	Ovares	Meilyn Edith	503790418	
Carrera a la que pertenece: Administración de Aduanas		Título obtenido: Licenciatura		
Fecha de presentación: 29/07/2020				
USO EXCLUSIVO PARA EL DIRECTOR DE CARRERA Y LOS ENCARGADOS DE BIBLIOTECAS				
Verificación de documentación	Marque con una X			
		Documento físico del trabajo final		
		Carta de autorización para uso y manejo de los trabajos finales de graduación		
		Acuso de recibido de la versión digital por parte de la Vicerrectoría de Investigación		
		Copia digital para la carrera		
	Entrega de resumen con palabras claves para biblioteca			
Nombre del director de carrera		Firma del director de carrera		Fecha de aprobación
Nombre y firma del funcionario de la biblioteca que recibe:				
Sello de la biblioteca				

Anexo 9

Instrumentos de recaudación de datos

Tabla 1**Cuestionarios aplicados a diferentes Agencia Aduanales de Costa Rica y a COMIECO.**

¿Con la implementación de la Declaración Única Centroamericana, ayudó a resolver algún problema práctico?

SÍ ()**NO ()**

Considera usted que se han cumplido los objetivos propuestos con la implementación de la Declaración Única Centroamericana y el Plan de Contingencia a nivel país?

SÍ ()**NO ()**

En cuanto a los Beneficios que se han obtenido con la implementación de la Declaración Única Centroamericana, considera usted que fue:

ALTA ()**MEDIA ()****BAJA ()**

¿Cree usted que a la hora de aplicar el Plan de Contingencia, fue efectivo para agilizar los trámites?

SÍ ()**NO ()**

Las capacitaciones que se le dieron a los agentes de aduanas, fueron suficientes para enfrentar los problemas presentados por la implementación de la DUCA?

SÍ ()**NO ()**

¿Existe alguna diferencia a nivel procedimental, sobre la aplicación del Plan de Contingencia entre los pasos fronterizos de Peñas Blancas y Paso Canoas?

SÍ ()**NO ()**

¿Qué tan efectivo ha sido la implementación de la DUCA, para proceder a realizar los cierres de la misma por parte de la autoridad aduanera?

ALTA ()**MEDIA ()****BAJA ()**

¿Tiene vencimiento el Formulario Único Centroamericano?

SÍ ()**NO ()**

¿Existía un sistema informático estable que permitiera el envío y la recepción de información con la claridad y puntualidad necesaria?

SÍ ()**NO ()**

¿Se desarrolló un Plan de Prueba con antelación para poder evaluar los Pros y los Contras en la implementación de la DUCA?

SÍ ()**NO ()**

¿Se puede rectificar la DUCA?

SÍ ()**NO ()**

Tabla 2

Cuestionarios aplicados a las diferentes áreas del Transporte Terrestre

Considera usted, que las ventajas que se obtuvieron con la implementación de la DUCA en relación con el transporte terrestre fueron:

ALTA ()**MEDIA ()****BAJA ()**

Considera usted, que se logró la homologación de trámites en las aduanas con la implementación de la DUCA?

SÍ ()**NO ()**

¿Existe alguna diferencia a nivel procedimental, sobre estos trámites?

SÍ ()**NO ()**

¿Cree usted, que con la implementación de la DUCA en el transporte terrestre, se da paso a la facilitación del comercio?

SÍ ()

NO ()

¿Existen en la realidad factores que ayudan a los transportistas con la predictibilidad de documentos?

SI ()

NO ()

De acuerdo con su conocimiento, ¿las ventajas obtenidas con la implantación de la DUCA, son de ayuda, tanto para los funcionarios como para los usuarios del sistema?

SÍ ()

NO ()

A la hora de la implementación de la DUA, por primera vez como cree usted que fue el porcentaje de desventajas presentadas en el transporte terrestre?

ALTA ()

MEDIA ()

BAJA ()

Considera usted, que con la implementación de la DUCA se redujeron los costos para el transporte terrestre?

SÍ ()

NO ()

Los retrasos presentados en las aduanas provocados por la implementación de la DUCA, ¿provocaron mucha pérdida de tiempo y costos en el transporte terrestre?

SÍ ()

NO ()

Anteriormente con la implementación de la DUCA, ¿Cómo era el tiempo de espera para tramitar los documentos en la aduana?

ALTA ()

MEDIA ()

BAJA ()

¿Cuál fue el impacto con la implementación de la DUCA, en el transporte terrestre?

ALTA ()

MEDIA ()

BAJA ()

A la hora de aplicar tanto la DUCA como el Plan de Contingencia en el transporte terrestre ¿cree usted que fue efectivo para agilizar algunas desventajas como el tiempo y el costo en la tramitología de documentos?

SÍ ()

NO ()

Considera usted, que los diez pasos para llenar la DUCA-T, se pierde mucho tiempo?

SÍ ()

NO ()

¿Se ha logrado cumplir todos los objetivos propuestos con la implementación de la DUCA, en cuanto a resolver las desventajas que se presentan en la actualidad con el transporte terrestre?

SÍ ()

NO ()

Tabla 3

Entrevista aplicada al Ministerio de Hacienda

Señor: Roberto Acuña Baldizón

Departamento: Jefe de Departamento de Procesos Aduaneros

Preguntas:

Variable: FAUCA - DUT

¿Debemos enviar solicitud de la DUCA-T para que proporcionen el usuario de ingreso a la plataforma o se seguirá utilizando el usuario actual, como se puede obtener información?

¿Se va a seguir presentando la constancia de autorización de levante de la DUCA-T?

¿Va a cambiar el formato de la declaración de oficio a DUCA?

¿Qué partes del formato de la DUCA- T deben de imprimirse para presentar ante la

aduana?

En la parte de la firma declarante, ¿es obligatorio firmar o quedara en blanco?

¿Cómo se verá el selectivo?

La DUCA F seguirá necesitando firma y sello originales?

¿Cuántas líneas aceptarán la DUCA D Y F?

Variable: Ventajas y Desventajas del Transporte Terrestre

¿El campo del transportista, el código del transportista será obligatorio para todos los regímenes?

En campos obligatorios en valor de aduana indica que es obligatorio ingresar datos de “seguro y flete” actualmente no se ingresan esos datos. ¿en DUCA-F dejara transmitir sin esos datos?

En una exportación ¿el piloto debe de llevar dos DUCAS, es decir, un F y otra T?

Variable: Plan de Contingencia – Control Aduanero

Habrá un documento como el mapeo de la DUA donde se pueda conocer por régimen que campos son obligatorios y cuales son condicionales?

¿El sistema indica para cada formato que campos son obligatorios y cuáles no?

¿Qué base legal tiene la Duca Resumida?

¿Cuál es el soporte legal de los campos obligatorios por declaración?

Tabla 4

Entrevista aplicada a la SIECA

Preguntas:

Variable: FAUCA- DUT

¿Qué es la DUCA?

¿Por qué surge la Declaración Única Centroamericana (DUCA)?

¿Cuándo entra en vigencia la DUCA?

¿Para los archivos o documentos de soporte, que formato de archivo se puede cargar?

Variable: Plan de Contingencia – Control Aduanero

¿Qué sucederá con el sistema TIM a partir de la entrada en vigencia de la DUCA?

¿Quién es el responsable de generar una DUCA?

¿Cuántos archivos o documentos de soporte, asociados a los ítems de mercancías pueden cargar en una DUCA-T?

¿Se puede exportar los registros DUCA en el sistema?

Variable: Ventajas y Desventajas del Transporte Terrestre

¿Cómo se obtiene el usuario y contraseña de la DUCA-T?

¿Cuántos pasos se deben de emplear para llenar una DUCA-T?

¿Cuál es el tiempo en que están disponibles las DUCA-T para consultas dentro del portal de captura?

¿Cómo se realiza la modificación de una DUCA.T?

Tabla 5

Entrevista aplicada a la Agencia de Aduanas Ixoye (Betsy Avilés).

Variable: Control Aduanero

Considera usted, que se han cumplido las obligaciones aduaneras de conformidad con la legislación nacional vigente para llevar a cabo un adecuado control aduanero?

¿Tiene vencimiento el formulario único centroamericano?

La primera vez que se implementó el DUCA ¿qué problemas tuvieron?

Variable: FAUCA - DUT

Considera usted, que se han cumplido los objetivos propuestos con la implementación de la DUCA?

¿Cuánto afectaban los problemas de DUCA para Importar y Exportar?

Variable: Plan de Contingencia

¿Se le dieron algún tipo de capacitación para la implementación del DUCA?

¿En que se basó el Plan de contingencia en Costa Rica?

¿El Plan de Contingencia era el mismo para todos los países?

¿Cuáles son los principales resultados tanto positivos como negativos con la implementación de la DUCA?

En la parte de la firma declarante ¿es obligatorio firmar o quedara en blanco?

Tabla 6

Entrevista a la Asociación de Carga Costarricense de Transportista Unitarios.

Variable: Ventajas y Desventajas

¿Existen en la realidad factores que ayudan con la predictibilidad de documentos?

¿Cómo fue el porcentaje de Desventajas presentado en el Transporte Terrestre con la implementación de la DUCA?

Los retrasos presentados en las aduanas provocados por la Implementación de la DUCA ¿provocaron mucha pérdida de tiempo y costo en el transporte terrestre?

¿Cuáles son las afectaciones que pueden influir con la implementación de la Duca y el Plan de Contingencia para el intercambio comercial entre los Estados Parte?

¿Cree usted que con la implementación del Plan de Contingencia en el transporte terrestre, fue efectivo para agilizar algunas desventajas con el tiempo y el costo en la tramitología de documentos?

¿Cuál fue el impacto con la implementación de la DUCA en el transporte terrestre?

Anteriormente con la implementación de la DUCA, ¿Cómo era el tiempo de espera para tramitar los documentos en la aduana?

¿Quiénes se benefician con la implementación de la DUCA?

¿Qué recomendaciones o sugerencias propone para la mejora de la implementación de la DUCA y el Plan de Contingencia?

Anexo 8

Entrevista aplicada el Ministerio de Hacienda. Roberto Acuña Baldizón

Lugar: San José

Fecha: 23 de Octubre 2019

Tabla 7

Jefe, Departamento de Procesos Aduaneros de Costa Rica

Preguntas	Respuestas
Variable: FAUCA – DUT	
1. ¿Debemos enviar solicitud de la DUCA –T para que proporcionen el usuario de ingreso a la plataforma o se seguirá utilizando el usuario actual, como se puede obtener información?	Hay usuarios internos (aduaneros) y usuarios externos (transportistas). La solicitud de la clave de acceso se hace en el país donde está registrado el transportista internacional. En el caso de Costa Rica se debe hacer la solicitud ante el Departamento de Estadísticas y Registros.

2. ¿Se va seguir presentando la constancia de autorización de levante de la DUCA-T? En el caso de Costa Rica, la DUCA-T se asocia a una DUA de Exportación, el DUA debe tener la autorización del levante para que se autorice la DUCA-T.

3. Va a cambiar el formato de la declaración de oficio a DUCA? La declaración de oficio se hace para el despacho de mercancías y no va a cambiar a DUCA. Recuerde que la DUCA-T es para tránsito y la DUCA-F es para certificar el origen centroamericano de las mercancías.

4. ¿Qué partes de la DUCA-T deben imprimirse para presentar ante la aduana? En cuanto a la DUCA-T se presenta la DUCA resumida. Y para la DUCA-F se presenta todo el documento que indica la resolución respectiva de COMIECO.

5. En la aparte de la firma declarante ¿es obligatorio firmar o quedara en blanco? Es obligatoria la firma.

6. ¿Cómo se verá el selectivo? Esto es interno para uso de las aduanas por medio de sus sistemas para análisis de

riesgo. No es para conocimiento de los usuarios externos.

7. La DUCA-F seguirá necesitando firma y sello originales? En el documento impreso sí. Pero como las aduanas de la región tienen capturado el mensaje electrónico ahí pueden hacer sus verificaciones.

8. ¿Cuántas líneas aceptara la DUCA D y la DUCA-F? Las que sean necesarias para las mercancías que se presentan a despacho.

Variable: Ventajas y Desventajas

No. Es solo obligatorio para el régimen de tránsito.

9. El campo del transportista, el código del transportista será obligatorio para todos los regímenes?

10. En campos obligatorios el valor en aduanas indica que es obligatorio ingresar datos de “seguro y flete”, para en los casos de venta FOB o EXW, actualmente no ingresan Sí. De hecho se está haciendo una modificación al mensaje de DUA de exportación para que se pueda transmitir ese dato cuando se genere el DUCA.F.

estos datos. ¿En DUCA-F dejara transmitir sin estos datos?

11. ¿En una exportación el piloto debe llevar dos DUCAS, es decir un F y otra T? No, depende. Lleva DUCA-F y DUCA-T si la mercancía es originaria. Si la mercancía no es originaria solo lleva DUCA.T.
-

Variable: Plan de Contingencia – Control

Aduanero

Si lo hay y es el instructivo de llenado del DUA y se encuentra disponible en el sitio web de Hacienda.

12. ¿Habrá un documento como el mapeo de la DUA donde se pueda conocer por régimen que campos son obligatorios y cuáles son sus condiciones?
-

13. ¿El sistema indica para cada formato que campos son obligatorios y cuáles no? Correcto, el sistema te indica.
-

14. ¿Qué base legal tiene la DUCA En la resolución del COMIECO está la
-

Resumida?	base legal y en el reglamento de tránsito centroamericano.
-----------	--

15. ¿Cuál es el soporte legal de los campos obligatorios por declaración?	El CAUCA El RECAUCA El Reglamento de Tránsito Centroamericano Resoluciones del COMIECO
---	---

Lugar: Por medio de Video Conferencia

Fecha: 23 de Octubre del 2019

Tabla 8

Especialistas, Secretaría de Integración Económica Centroamericana

Preguntas	Respuestas
Variable: FAUCA –DUT	
1. ¿Qué es la DUCA?	Es la declaración única centroamericana, es el documento que une las tres principales declaraciones aduaneras que ampara el comercio de mercancías de Centroamérica.
2. ¿Por qué surge la Declaración Única Centroamericana?	Con el propósito de promover una mayor integración económica y la facilitación del comercio en la región Centroamericana, el COMIECO acordó un nuevo formulario

aduanero regional para designar los regímenes aduaneros a las que estas son sometidas. De igual forma, con la implementación de la DUCA se cumple el compromiso del Pilar comercial del AdA.

3. ¿Cuándo entra en vigencia la DUCA? La aplicación de la DUCA entro en vigor en Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá a partir del 7 de mayo del 2019.
-

4. ¿Para los archivos o documentos de soporte que formato de archivo se puede cargar? Solamente en formato PDF.
-

Variable: Plan de Contingencia – Control

Aduanero

El sistema TIM dejara de funcionar, y a su vez, iniciara en operación el sistema

5. ¿Qué sucederá con el sistema TIM a partir de la entrada en vigencia de la DUCA? informático de la DUCA-T.
-

6. ¿Quién es el responsable de Al igual que una declaración de mercancía
-

generar una DUCA? normal, la DUCA deberá ser generada por los agentes económicos de conformidad con sus necesidades de comercio internacional, de la siguiente forma: la DUCA-D y la DUCA-F, debe ser generada por los exportadores e importadores de mercancías y la DUCA.T por un transportista terrestre autorizado.

7. ¿Cuántos archivos o documentos de soporte, asociados a los ítems de mercancías puede cargar en una DUCA-T? Por el momento solamente 300 archivos.

8. ¿Se puede exportar los registros DUCA en el sistema? No. Porque son programas de envío y recepción encriptados por lo que es difícil de realizar dicha exportación de registros.

Variable: Ventajas y Desventajas

9. ¿Cómo se obtiene el usuario y contraseña de la DUCA-T? La autoridad aduanera del país, es quien realiza el registro del transportista y lo habilita para utilizar la plataforma informática para la generación de la DUCA-T.

10. ¿Cuántos pasos se deben de emplear para llenar una DUCA-T? Son un total de 10 pasos, el sistema informático cuenta con un asistente que le guiara durante el proceso.

11. ¿Cuál es el tiempo en que están disponibles las DUCA-T para consulta dentro del portal de captura? El tiempo en que están disponibles las DUCAS-T en el portal de captura son 40 días.

12. ¿Cómo se realiza la modificación de una DUCA.T? Depende del caso:

Caso 1: si la DUCA-T registrada en el portal web de captura, aun no se encuentra aprobada por el servicio aduanero del país de inicio de tránsito, puede seleccionarla y modificar la misma.

Caso 2: si la DUCA-T ya inicio tránsito, es necesario que se gestione por medio del administrador de aduana del país donde se encuentra la unidad de transporte.

Lugar: Peñas Blancas

Fecha: 17 de Octubre del 2019

Tabla 9

Betsy Avilés. Jefa de la Agencia Aduanal Ixoye

Preguntas	Respuestas
Variable: Control Aduanero	
<p>1. Considera usted que se han cumplido las obligaciones aduaneras de conformidad con la legislación nacional vigente para llevar a cabo un adecuado control aduanero?</p>	<p>La cooperación entre las aduanas y el sector comercial es fundamental, ya que permite medir los cambios que ocurren en las prácticas comerciales, por lo tanto se ha cumplido un adecuado control aduanero, ya que ha logrado alcanzar algunos objetivos principales y se están llevando a cabo selectivamente, empleando técnicas de gestión de riesgos en la medida que sea posible.</p>
<p>2. ¿Tiene vencimiento el Formulario Único Centroamericano?</p>	<p>La validez de un FAUCA es de un mes para que puedan salir las mercancías, después del mes se tiene que volver a crear el FAUCA y este debe de pagar todos los impuestos relacionados con la exportación.</p>

-
3. La primera vez que se implementó el DUCA, ¿qué problemas tuvieron?
- A nivel del sistema Delta casi no hubo problemas, pero a nivel del sistema de DUCA-T si hubo bastantes problemas no se generaban, no había una conexión fluida entre los servidores de Costa Rica con la SIECA, todos los despachos se realizaban bajo el Plan de Contingencia. Se hacían juegos de copias del DUA, la factura y se presentaba una carta ante aduana, para que después que ya todo está normal viera los errores que estaban pasando, se procedería hacer la relación entre el DUA y DUCA-T.

Variable: FAUCA – DUT

4. ¿Considera usted que se han cumplido los objetivos propuestos con la implementación de la DUCA?
- De cierta manera si, ya que han logrado solventar varios de los puntos débiles presentados con esta declaración, ya que a la vez han agilizado el trámite de documentos, evitando así la conglomeración de trámites en las aduanas.
5. ¿Cuánto afectaban los problemas de DUCA para importación y exportación?
- Para la exportación fue como de una semana o dos semanas y para la
-

exportación?

importación de una semana.

Costa Rica es un país muy práctico, a la hora de ver el problema que se presentaba de una vez se aplicaba el Plan de Contingencia. Los problemas fueron generales. Primero se crea el DUCA –T y luego el DUCA- F, lo que se busca es la unificación de estos documentos.

Había algunos errores en Costa Rica, a la hora de pasar la información a la que no estaba dando problemas.

Variable: Plan de Contingencia

6. ¿Se le dieron algún tipo de capacitación para la implementación del DUCA?

Si hubo capacitaciones, el Ministerio de Hacienda lo dio, lo que pasa es que algunos funcionarios de las agencias no asistieron a esas capacitaciones y entonces a la hora en que se presentaban los problemas con la DUCA, muchos no sabían cómo responder ante esta situación.

7. ¿En que se basó el Plan de Contingencia en Costa Rica?

A lo que se refiere a las importaciones se crea un borrador de la DUCA, se hacía una carta.

A lo que se refiere a la exportación solo se imprima el DUA cuando salía verde y se despachaba.

8. ¿El Plan de Contingencia era el mismo para todos los países?
- No, cada país creó su propio Plan de Contingencia dependiendo de los problemas que presenta el sistema que ellos utilizaban para la creación de los documentos, cada sistema debe ir acoplado al SIECA.
-

9. ¿Cuáles son los principales resultados tanto positivos como negativos con la implementación de la DUCA?
- Aspectos Positivos: agilidad en los trámites, implementación de aduanas sin papeles, se han disminuido la necesidad de presencia física de los usuarios en las aduanas y sistemas más actualizados.
- Aspectos Negativos: riesgos potenciales que pueden afectar la operatividad de los sistemas informáticos, afectación en la fluidez en los trámites fronterizos, problemas en la plataforma de la DUCA, entre otros.
-

-
10. En la parte de la firma declarante Es sumamente importante la firma, ya sea
¿es obligatorio firmar o quedara en gráfica o digital.
blanco?
-

Lugar: San José

Fecha: 03 de Octubre del 2019

Tabla 10

Marjorie Lizano. Directora General. Asociación de Carga Costarricense de Transporte Unitarios.

Preguntas	Respuestas
Variable: Ventajas y Desventajas 1. ¿Existen en la realidad factores que ayudan con la predictibilidad de documentos?	Claro que sí, ya que al implementarse la DUCA se realiza la homologación de trámites y estos a la vez ayudan a determinar si todo el papeleo va correcto o se presenta algún problema que se pueda solucionar y así ahorrar en tiempo y costo.

2. ¿Cómo fue el porcentaje de Desventajas presentados en el Transporte Terrestre con la implementación de la DUCA? El porcentaje fue muy alto, ya que al no darse las capacitaciones suficientes en los auxiliares de la función pública, se dificultó en gran manera, y si hablamos de los sistemas informáticos, eso fue un caos total.

3. Los retrasos presentados en las aduanas provocados por la implementación de la DUCA ¿Provocaron mucha pérdida de tiempo y costo en el transporte terrestre? Por supuesto que sí, ya que contar con un documento electrónico único, su objetivo principal es agilizar y ayudar a que todo fuera mucho más rápido y fácil, pero como se vio al principio todo fue lo contrario, ya que se creó una crisis incontrolable que no estaba cumpliendo con su objetivo principal, por lo cual vino a ocasionar muchas pérdidas de tiempo y económicas.

4. ¿Cuáles son las afectaciones que pueden influir con la implementación de la Duca y el Plan de Contingencia para el intercambio comercial entre los Esperamos que no hayan afectaciones, por eso se está trabajando enérgicamente para abarcar todos los aspectos.

Estados Parte?

5. Cree usted que con la Claro que si fue efectivo, ya que agilizo implementación del Plan de en un noventa por ciento todos los retrasos Contingencia en el transporte que se habían presentado y gracias a la terrestre, fue efectivo para agilizar implementación de ese plan se pudo algunas desventajas como el reducir sustancialmente todos esos atrasos tiempo y el costo en la de tiempo y costo.
tramitología de documentos?

6. ¿Cuál fue el impacto con la El impacto al principio fue negativo, ya implementación de la Duca en el que se presentaron muchos inconvenientes transporte terrestre? pero ya con el tiempo han sido mejores ya que se ha agilizado los trámites.

7. Anteriormente con la El tiempo de espera en las fronteras es implementación de la Duca ¿Cómo demasiado, ya que muchas veces se era el tiempo de espera para presentan problemas en los sistemas tramitar los documentos en la informáticos y ahora con esta aduana? implementación al principio fue todo un caos.

8. ¿Quiénes se benefician con la Se benefician el País y la Nación.

implementación de la Duca?

9. ¿Qué recomendaciones o sugerencias propone para la mejora de la implementación de la Duca y el Plan de Contingencia?

o Que todos, tanto los usuarios como los auxiliares de la función pública se capaciten mejor sobre este tema.
